

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 12 DE ABRIL DE 1866.

NUM. 25.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publicará una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interes particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la insercion, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Poder Legislativo.....	1	1
NO OFICIAL.—Temporada.....	2	3
NOTICIAS DEL EXTERIOR.....	2	4
INSERCCIONES.—Documentos diplomáticos	3	2
VARIEDADES.—Opúsculo.....	3	5
Pectoral de Anacahuíta.....	4	2
MOVIMIENTO MARÍTIMO.—De los puertos de la Union y de la Libertad.....	4	2
AVISOS.....	4	4

PARTE OFICIAL.

Poder Legislativo.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto reformando el Código Penal.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue,

La Cámara de Diputados de la República del Salvador.

Considerando:

Que algunas disposiciones del Código Penal vigente ofrecen graves dificultades en su aplicacion por la oscuridad de su sentido y que otras merecen reformas por no guardar entre sí la debida armonia,

Decreta:

Art. 1º.—El inciso 2º del número 6 del artículo 10 se suprime.

Art. 2º.—El inciso 11 del artículo 27 se reforma de esta manera: La multa supletoria como pena inmediatamente inferior á la última de todas las escalas graduales, será de 16 á 28 pesos.

Art. 3º.—El inciso 1º del artículo 73 se reforma de esta manera: En los casos en que la ley señala una sola pena indivisible ú otra fija y determinada, la aplicarán los Tribunales sin consideracion á las circunstancias atenuantes ó agravantes que concurren en el hecho, excepto en el caso de la regla 5ª del artículo 71, en cuyo caso se aplicará siempre la pena in-

Cámara de Senadores.—Francisco Zaldivar, Diputado Presidente.—Rafael Fuentes, Diputado Secretario.—Baldino Rivas, Diputado ProSecretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 21 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—Roman Montoya, Senador Vice-Presidente.—Mariano Fernandez, Senador Secretario.—V. Rodriguez, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 24 de 1866.—Por tanto: Ejúctese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Gobernacion, Justicia y Negocios eclesiásticos.
Juan J. Bonilla.

Decreto reformando el Código de Procedimientos civiles.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que el Código de Procedimientos civiles que rige, está deficiente en el modo de proceder sobre ciertas materias y que tambien contiene disposiciones de oscura inteligencia, con objeto de remover las dudas que de esto resultan, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Art. 1º.—La parte final del artículo 33 que dice, "excepto en el caso del artículo 818" se suprime.

Art. 2º.—Al artículo 36 se añade este inciso: En todo caso en que el Juez de 1ª instancia propietario ó el suplente estén impedidos para conocer en un negocio, conocerá de él el Juez de paz propietario de la residencia del Juez de 1ª instancia que designe el Tribunal Superior, salvos los casos espresamente exceptuados por la ley. En caso de impedimento del Juez de paz propietario conocerá el suplente, y á falta de éste los Regidores por el orden de su nombramiento.

Art. 3º.—El artículo 120 se adiciona de esta manera: El procurador del demandante debe tambien con-

miento se hará por edictos que se fijarán en lugares públicos por espacio de quince dias, pasados los cuales se tendrá por hecho el emplazamiento y se nombrará al demandado un curador especial que lo defienda en el juicio. Las demas citaciones que se ofrezcan en el curso de una demanda, se harán por regla general en la forma prescrita en los artículos 215 y 216, pero si la persona que ha de ser citada, no tiene casa ó no la ha designado, ó es desconocida se procederá como queda dicha respecto de las notificaciones quedando suprimido el artículo 218.

Art. 11.—El artículo 261 se reforma de esta manera: Hacen plena prueba, salvos los casos espresamente exceptuados, los instrumentos auténticos. Se entienden por tales: 1º Los espedidos por los funcionarios que ejerzan un cargo por autoridad pública en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones: 2º Las copias de los documentos, libros de actas, catastros y registros que se hallen en los archivos públicos espedidos por los funcionarios respectivos en la forma legal: 3º Las certificaciones sobre nacimientos, matrimonios y defunciones, dadas con arreglo á los libros por los que los tengan á su cargo: 4º Los testimonios de las actuaciones judiciales de toda especie y las ejecutorias, y los despachos librados conforme á la ley.

Art. 12.—El artículo 263 se continúa de este modo, "si no pudiere entenderse lo primitivamente escrito, pues entendiéndose á esto debe atenderse.

Art. 13.—El artículo 264 se reforma de esta manera: El instrumento privado reconocido judicialmente, aunque sea sin juramento por la parte contra quien se opone, por su curador especial ó por su representante legal ó que &ª (continúa el artículo sin otra variacion.

Art. 14.—Al artículo 265 se añade este número: 3º Cuando presentado en juicio y agregado á los autos no redarguye su legitimidad en el término legal la parte contra quien se opone.

Art. 15.—A las personas nomina-

añade en la confesion cualificada puede separarse del hecho sobre que recae la pregunta, ó mas bien cuando es una verdadera excepcion, la confesion es divisible y tiene la fuerza de una confesion simple, á ménos que el confesante pruebe la modificacion ó circunstancia añadida; mas cuando esta circunstancia ó modificacion es inseparable del hecho preguntado, la confesion es indivisible y no se puede admitir en una parte y desechar en otra por el adversario, quiza si quiere aprovecharse de la confesion, tiene que probar ser falsa la circunstancia ó modificacion.

Art. 24.—El artículo 377 se reforma de este modo: Las partes pueden desde que la causa se abre á prueba hasta la sentencia y en cualquiera de las instancias pedirse en interrogatorio escrito recíprocamente juramento sobre hechos personales concernientes á la materia en cuestion que es lo que se llama posiciones; pero no podrán pedirse ántes de que la causa se abra á prueba, excepto el reconocimiento del documento privado, ni sobre hechos vergonzosos ó de que pueda resultar responsabilidad criminal al confesante ó á persona contra quien no puede testificar.—El procurador necesita de poder especial, para absolver posiciones; pero ni aun en este caso podrá hacerlo si la parte que las pide exige que la otra, con tal que no se halle fuera de la República la absuelva personalmente.

Art. 25.—Al artículo 382 se añade este inciso: La confesion hecha en un juicio, solo servirá de prueba en otro distinto cuando haya acumulacion de autos, cuando haya muerto la persona que pudiera darla y en los demas casos prescritos espresamente por la ley.

Art. 26.—El artículo 401 se reforma de este modo: Dos ó mas presunciones que no dependen &ª (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 27.—Al artículo 465 se añade este inciso: El actor fijará el valor de la cosa ó derecho que demanda pero el demandado puede objetar ántes de contestar, que la cosa ó

trangero, sino en virtud de un auto de pareatis ó permiso que espida la Corte Suprema de Justicia, cuando dichos instrumentos, autos ó sentencias se refieran &. (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 38.—El artículo 588 se reforma de este modo: La desercion y rebeldía en este juicio se pronunciará del mismo modo y por los mismos trámites que en los casos comunes ya esplicados. Si el ejecutado se hallare en alguno de los casos de los artículos 143 y 217 se procederá como en ellos se dispone.

Art. 39.—El número 1º del artículo 603 se reforma de ésta manera: 1º Si deposita la cantidad adeudada ó presenta bienes suficientes para el pago.

Art. 40.—El final del número 2º del artículo 616 se reforma de esta manera: En este caso y en el del artículo 614 se dará al acreedor ó al rematante testimonio de la diligencia de adjudicacion ó del remate y su aprobacion para que le sirva de título de propiedad, cuyo testimonio tendrá valor de instrumento público.

Art. 41.—Al artículo 618 se suprime la cláusula que dice, "y se otorgará la escritura".

Art. 42.—El artículo 620 se reforma de este modo: Durante el juicio y ántes del remate, puede el deudor redimir &. (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 43.—Al artículo 627 se añade este inciso: Cuando la tercera se funde en derecho preferente ó que se haga pago á prorata con el producto de los bienes embargados, se continuará la ejecucion hasta la venta de los bienes, cuyo producto se depositará hasta que la sentencia que se pronuncie en el juicio de tercera, que se instruirá en pieza separada por los trámites del ordinario de hecho ó de derecho, quede ejecutoriada.

Art. 44.—El artículo 641 se reforma de esta manera: Cuando principiada la causa ejecutiva, se presenten uno ó mas acreedores con instrumentos ejecutivos contra el mismo deudor, y éste no presentare ó no se le denunciaren bienes suficien-

casos en que la ley señala una sola pena indivisible ú otra fija y determinada, la aplicarán los Tribunales sin consideracion á las circunstancias atenuantes ó agravantes que concurran en el hecho, escepto en el caso de la regla 5ª del artículo 71, en cuyo caso se aplicará siempre la pena inmediatamente inferior.

Art. 4º.—El inciso 1º del artículo 78 se reforma de esta manera. La disposicion del artículo anterior no es aplicable en el caso de que un solo hecho ó acto resulten dos ó mas delitos del mismo ó de diverso género ó cuando el uno de ellos sea medio necesario para cometer el otro.

Art. 5º.—El artículo 97 se suprime.

Art. 6º.—El inciso que sigue al número 3º del artículo 121 se reforma de esta manera: Los relegados sufrirán la prision en el punto de la relegacion.

Art. 7º.—Al artículo 207 se añade este inciso. Si los detenidos lo estuvieren por falta, se aplicará en todo caso por los Jueces de paz el término medio de la pena que ésta merezca.

Art. 8º.—Al artículo 273 se añade este inciso: Si el fugitivo fuere reo de falta, se impondrá por el Juez de paz al empleado ó partícular culpable, en todo caso el término medio de la pena que ésta merezca.

Art. 9º.—Al artículo 308 se añade este inciso: El empleado público que en el ejercicio de su cargo cometiere algun abuso que no esté penado especialmente en este capítulo, y en los precedentes de este título, incurrirá en una multa de diez á treinta pesos cuando el daño causado por el abuso no fuere estimable, y del diez al treinta por ciento de su valor cuando lo fuere; pero nunca bajará de diez pesos.

Art. 10.—El artículo 326 se suprime.

Art. 11.—El artículo 338 se reforma de este modo: Las lesiones no comprendidas en los artículos precedentes que produzcan al ofendido inutilidad para el trabajo, por mas de ocho dias hasta treinta, ó necesidad de la asistencia &ª (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 12.—El artículo 340 se suprime.

Art. 13.—Este decreto se tendrá presente cuando se haga una nueva edicion del Código Penal, para su insercion en los lugares respectivos.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 9 de Febrero de 1866.—A la

los casos espresamente esceptuados por la ley. En caso de impedimento del Juez de paz propietario conocerá el suplente, y á falta de éste los Regidores por el órden de su nombramiento.

Art. 3º.—El artículo 120 se adiciona de esta manera: El procurador del demandante debe tambien contestar y seguir la demanda de reconvenccion ó mútua peticion que le promueva el demandado aunque el poder no contenga esta facultad.

Art. 4º.—Al artículo 126 se añade este inciso: Toda accion entre partes, sobre la reclamacion de un derecho que no deba decidirse sumariamente y que no tenga trámites especiales señalados por la ley, se ventilará en juicio ordinario de hecho ó de derecho, segun su naturaleza.

Art. 5º.—El artículo 143 se reforma así: Si se intentase la demanda contra un ausente no declarado que se halle fuera de Centro-América, ó cuyo paradero se ignora sin esperarse en uno ú otro caso de próximo su venida y sin haber dejado &. (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 6º.—El artículo 144 se suprime.

Art. 7º.—Al artículo 149 se le suprimen las primeras citas de los artículos 145, y 146 y se le añade este inciso: En los casos de los artículos 145 y 146 el Juez previa informacion sumaria de los motivos de la solicitud, ordenará el secuestro sin otro trámite ni diligencia; pero se alzarará éste, siempre que se preste seguridad en los términos del artículo 146. Si el que pide el embargo no intenta su accion dentro de ocho dias de tenerla espedita, se alzarará el embargo á solicitud del demandado sin otro procedimiento.

Art. 8º.—Al artículo 151 se añade este inciso: En todos los casos del presente capítulo, cuando la demanda sea verbal, corresponde al Juez de paz que conozca ó deba conocer de ella proceder verbalmente al cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 9º.—El artículo 203 se adiciona en estos términos: Si la persona no tiene casa ó no la hubiere designado, conforme se previene en el artículo 1,157, la notificacion se hará por un edicto que se fijará en la puerta del Tribunal ó Juzgado por veinticuatro horas, pasadas las cuales se tendrá por hecha la notificacion.

Art. 10.—El artículo 217 se reforma de este modo. Si la parte que ha de ser citada ó emplazada para contestar la demanda no tiene casa como se ha dicho, ni puede ser habida ó es desconocida, el emplaza-

do por su curador especial ó por su representante legal ó que &ª (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 14.—Al artículo 265 se añade este número: 3º Cuando presentado en juicio y agregado á los autos no redarguye su legitimidad en el término legal la parte contra quien se opondrá.

Art. 15.—A las personas nominadas en el artículo 304, se agregan los agentes diplomáticos.

Art. 16.—El artículo 311 se reforma de este modo: Cada testigo antes de declarar expresará su nombre, edad, profesion y domicilio, si le tocan ó no las generales de la ley, con alguna de las partes y en qué grado, y hará juramento de decir verdad, pena de nulidad.

Art. 17.—El artículo 312 se continúa de esta manera, "pero no es necesario insertar en la declaracion la fórmula del juramento, bastando expresar que fué juramentado en la forma legal."

Art. 18.—El número 4 del artículo 337, desde donde dice, "entendiéndose que lo es" se suprime.

Art. 19.—El número 2 del artículo 339 se reforma de este modo: 2º Por razon de sus dichos y por la manera de recibirlos.

Art. 20.—El artículo 343 se reforma de esta manera: Las tachas se dirigirán á la persona de los testigos, á sus dichos y á la manera de recibirlos.

Art. 21.—El artículo 359 se continúa de este modo, "y tendrán la misma edad que éstos."

Art. 22.—El inciso final del artículo 373 se reforma en estos términos: Practicada la inspeccion el Juez extenderá una diligencia en que se exprese con claridad el estado y circunstancias del lugar reconocido, la que firmará con el Escribano ó Secretario y los concurrentes que supieren.

Art. 23.—El artículo 376 se reforma de este modo: La confesion puede hacerse en los escritos ó en declaracion jurada: en ambos casos hace plena prueba contra el que la ha hecho, siendo sobre cosa cierta; mayor de edad el que la hace, y no interviniendo fuerza, miedo ni error. La confesion es simple ó calificada: es simple la que hace la parte afirmando lisa y llanamente la verdad del hecho; y es calificada la que se presta reconociendo igualmente la verdad del hecho; pero añadiendo circunstancias ó modificaciones que restringen ó destruyen la intencion de la parte contraria. Cuando la circunstancia ó la modificacion que se

presamente por la ley.

Art. 26.—El artículo 401 se reforma de este modo: Dos ó mas presunciones que no dependen &ª (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 27.—Al artículo 465 se añade este inciso: El actor fijará el valor de la cosa ó derecho que demanda pero el demandado puede objetar ántes de contestar, que la cosa ó derecho vale mas de cien pesos, y en este caso se valorará en el acto, la cosa ó derecho por peritos, para solo el efecto de fijar la competencia.

Art. 28.—El artículo 470 se suprime.

Art. 29.—El artículo 475 se adiciona de esta manera. Si la demanda de recoovencion excediere de cien pesos, se limitará á esta suma, reservándose el exceso para otro juicio.

Art. 30.—El número 3 del artículo 481 se suprime.

Art. 31.—El artículo 498 se reforma de esta manera: Si en los juicios verbales ó en la ejecucion de ellos se presentaren tercerías aunque aunque su valor exceda de cien pesos, se decidirán tambien verbalmente oyendo al opositor ú opositores y al demandante y demandado y suspendiéndose ó no la ejecucion segun las reglas prescritas para las tercerías en el juicio ejecutivo.

Art. 32.—El artículo 511 se continúa de esta manera: "cuya resolucion es apelable en el efecto devolutivo."

Art. 33.—El artículo 552 se reforma de este modo: La sentencia pronunciada en rebeldia en 1ª ó en 2ª instancia causa ejecutoria contra el revelde si nó interpone apelacion ó suplica en su caso, dentro de los cinco dias siguientes al de la notificacion hecha á la parte presente.

Art. 34.—El artículo 563 se reforma de este modo. Intentada la accion contra el ausente no declarado que se halle fuera de Centro-América, ó cuyo paradero se ignora sin esperarse en uno ó otro caso de próximo su venida y sin haber dejado &. (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 35.—El número 3 del artículo 569 se continúa de esta manera, "y los testimonios de la cabeza pié é hijuela de particion,."

Art. 36.—El número 1º del artículo 570 se reforma de este modo: 1º El instrumento privado reconocido con juramento, ó sin él ante juez competente &. (continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 37.—El inciso 2º del artículo 572 se reforma de esta manera: Tampoco serán ejecutivos en el Salvador los instrumentos públicos, sentencias ó autos emanados de pais es-

trangeros que se instruirán en pieza separada por los trámites del ordinario de hecho ó de derecho, quede ejecutoriada.

Art. 44.—El artículo 641 se reforma de esta manera: Cuando principiada la causa ejecutiva, se presentan uno ó mas acreedores con instrumentos ejecutivos contra el mismo deudor, y éste no presentare ó no se le denunciaren bienes suficientes para satisfacer íntegramente las deudas porque se le ejecuta, se formará concurso en pieza separada sin perjuicio de proseguirse el juicio ejecutivo. &. (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 45.—El artículo 642 se reforma de este modo: El concurso principará llamando á los acreedores ausentes ó cuyo paradero se ignora, por edictos con cien dias de plazo, insertándose en el periódico oficial y fijándose ademas en parajes públicos del lugar.

Los acreedores que fueren concurriendo, lo harán con sus respectivos títulos si los tuvieren ú ofreciendo justificar sus créditos en la forma legal, y se les habrá por presentados con noticia del deudor y demas acreedores que hubiesen concurrido.

Art. 46.—El artículo 643 se reforma de esta manera: Vencido el término del emplazamiento el juez á solicitud de cualquiera de los interesados ó de oficio, recibirá la causa á prueba, si fuese necesario por el término ordinario, y vencido pronunciará la sentencia de graduacion, escluyendo en ella los créditos que no fueren legítimos y observando lo prescrito en el título 42, libro 4 del Código Civil.

Art. 47.—El artículo 644 se suprime.

Art. 48.—El artículo 645 se continúa de este modo, "y los que se presentaren concluido el término del emplazamiento seran admitidos al juicio en el estado en que se halle sin hacerlo retroceder."

Art. 49.—El artículo 648 se reforma de este modo: El Juez decretará el emplazamiento personal de los acreedores existentes en el territorio de Centro-América y por edictos en la forma prevenida en el artículo 642, con cien dias de plazo á los que se hallen &ª (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 50.—El artículo 649 se reforma de esta manera: Los acreedores deberan concurrir de la manera que se dispone en el artículo 642 y se procederá como en él se espresa.

Art. 51.—El artículo 655 se reforma de este modo: Admitida la cesion por acuerdo de los acreedores ó de clarada admitida por sentencia ejecu-

torizada, el Juez procederá de acuerdo con lo prescrito en el artículo 643 observando además lo dispuesto en el 645.

Art. 52.—El artículo 656 se suprime.

Art. 53.—Al artículo 660 se añade este inciso: La demanda de cesion de bienes suspende cualquier procedimiento pendiente hasta que quede ó nó ejecutoriamente admitida.

Art. 54.—El artículo 664 se suprime.

Art. 55.—El final del artículo 668 que dice, "observando lo prescrito en el artículo 664" se suprime.

Art. 56.—Al artículo 719 se añade este inciso: Si alguno ó algunos de los testigos ó el funcionario que autorizó el testamento existiere fuera del Departamento del domicilio del testado, se procederá con arreglo al artículo 718 ó inciso precedente.

Art. 57.—Al artículo 787 se añade este inciso: Siempre que el Juez tenga noticia que en el territorio de su jurisdicción existe alguna persona que carezca de guardador, dispondrá que á la mayor brevedad se compruebe el hecho, y resultando cierto, nombrará un tutor ó curador interino al desamparado y citará por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima. Si ninguno se presenta con los comprobantes del caso, hará el Juez el nombramiento definitivo é irrevocable de tutor ó curador en la forma legal. Lo mismo practicará cuando un guardador testamentario ó legítimo cese por motivo justo en el ejercicio del cargo y en los casos de interdicción.

Cuando se presenten diversas personas, obtando la guarda legítima, el Juez resolverá sumariamente observando lo prescrito en los artículos 379, 463, 477, 485 y 490 del Código Civil en sus respectivos casos.

Art. 58.—Al 790 se añade este inciso: Cuando el valor de los bienes que se han de poner bajo de tutela ó curaduría no exceda de quinientos pesos corresponde al Juez de paz respectivo, escepto en los casos de interdicción, el nombramiento de tutor ó curador, el discernimiento del cargo, y resolver sobre los impedimentos, excusas y remoción de los nombrados, practicándolo todo en la forma verbal.

Art. 59.—El artículo 818 se reforma de este modo: Si la sentencia condenatoria hubiere sido pronunciada en juicio verbal, la liquidación y ejecución se practicarán en la misma forma ante el Juez que la pronunció. En la misma forma se pro-

tiene lugar en las excepciones sobre citación de evicción, escusión, incompetencia de jurisdicción por razón de la cuantía demandada, en la de ilegitimidad de persona de alguna de las partes y en la de oscuridad ó informalidad de la demanda en cuyos casos el Juez observará las reglas prescritas respectivamente en este Código.

Art. 68.—Al artículo 1181 se añade este inciso: Cualquiera duda en el procedimiento judicial, en la apreciación de los hechos controvertidos, ó en la aplicación del derecho se resolverá á favor del demandado, á falta de otros principios establecidos por la ley.

Art. 69.—Las nulidades que comprenden los artículos 412, y 480 se suprimen.—Las comprendidas en los artículos 306, 330, 332, 333, y 1161 solo producirán el efecto de no hacer fé la diligencia practicada en contravención sin anular el proceso.

Art. 70.—Este decreto se tendrá presente al hacerse una nueva edición del Código respectivo.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 15 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldivar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes* Diputado Secretario.—*Balbino Rivas* Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 22 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez* Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Febrero 24 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas

El Ministro de Justicia.

Juan J Bonilla.

Decreto reformando algunas disposiciones del Código de Instrucción Criminal.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que algunas disposiciones del Código de Instrucción Criminal ofrecen inconvenientes en su aplicación práctica por estar diminutas unas y otras por encontrarse en contradicción, con el fin de allanar tales dificultades,

Decreta:

Artículo 1º.—Al artículo 15 se añade este inciso: Al Juez de paz

se procederá separadamente por aquel ó aquellos sin esperar la acusación, denuncia ó queja respecto de estos.

Art. 11.—El inciso 1º del artículo 253 se reforma de este modo: De toda sentencia pronunciada en juicio sumario se otorgará apelación.

Art. 12.—El artículo 293 se reforma en estos términos: Aunque el reo se haya evadido, los jueces de paz remitirán al de 1ª instancia respectivo las diligencias de instrucción dentro del término legal con expresión de hallarse el reo ausente y de si tiene ó nó bienes sin perjuicio de librar &., (Continúa el artículo sin otra variación.)

Art. 13.—Al artículo 296 se añade este inciso: Si en este caso hubiere reos presentes se sacará testimonio de lo conducente respecto del prófugo que ha cometido el nuevo delito para acumularlo á la nueva causa continuándose la principal contra los presentes.

Art. 14.—El inciso 2º del artículo 369 se suprime.

Art. 15.—Al artículo 414 se añade este inciso: Cuando en 2ª ó en 3ª instancia se mande reponer un proceso por haberse incurrido en alguno de los defectos que lo anulan y fueren varios los reos, solo se ordenará la reposición respecto del reo ó reos á quienes se refieran las causas de nulidad debiéndose confirmar, reformar ó revocar la sentencia respecto de los demás. Lo mismo se observará cuando se proceda contra un individuo por dos ó mas delitos y hubiere nulidad respecto de uno ó mas de ellos.

Art. 16.—La palabra "certificación" que se encuentra en el inciso 2º del artículo 458 se leerá "información."

Art. 17.—El artículo 526 se reforma de este modo: Habiendo coautores, cómplices ó encubridores del delito se les juzgará en el mismo proceso, salvo en los casos expresamente exceptuados, y debe tomarse declaración &., (Continúa el artículo sin otra variación.)

Art. 18.—El inciso 1º del artículo 542 se continúa de este modo: pero estas pruebas no se tomarán en cuenta sino al dictarse la sentencia definitiva.

Art. 19.—Al artículo 559 se añade este inciso: Siempre que no resulte contra el delincuente otra prueba que su confesión espontánea, clara y terminante, se le aplicará la pena inferior en grado á la señalada por la ley para el delito.

Art. 20.—Esta ley se tendrá presente al hacerse una nueva edición

á cuyo acto concurren como padrinos el Excelentísimo Señor Presidente y su Señora.

El puerto de la Libertad debe mejorar mucho de día en día, siendo el mas inmediato á la Capital, que es el centro mas activo de nuestro comercio. Posee tambien como condiciones favorables á su desarrollo un clima sano, muy buenas aguas potables, y terrenos férciles en sus inmediaciones. El camino que lo une con esta Ciudad se halla en estado de ser transitado por carruajes, y se trabaja constantemente en su conservación y mejora.

La visita de S. E. contribuirá á dar ensanche al progreso de aquella pequeña población. S. E. dispuso que se construyan hasta treinta casas por cuenta del gobierno para darlas bajo ciertas condiciones á algunos padres de familia que siendo honrados y laboriosos deseen vecindarse en el puerto; y de acuerdo con el Ilustrísimo Señor Obispo ha acordado poner un Capellan pagado por el Gobierno para atender á las necesidades espirituales de aquellos vecinos: á este efecto dejó tambien ordenado S. E. que se construya una casa cómoda y decente para habitación del Capellan.

Los vecinos de la Libertad obtendrán además por concesión del Gobierno los terrenos competentes para egidos, á fin de que aquellos puedan esplotar la agricultura sin ningun gravámen.

La plantación de un muelle en el puerto parece ser ya un proyecto realizable dentro de poco tiempo. Todos los informes de personas competentes, acerca de la posibilidad de la empresa, son favorables; y el contratista cuenta con los fondos suficientes y con la firme y decidida voluntad de llevarla á cabo.

Con estos precedentes, y á favor de la paz que parece ser ya definitivamente asegurada en la República, podemos creer que dentro de pocos años el puerto de la Libertad vendrá á ser una de las poblaciones de mas importancia en el país.

NOTICIAS DEL EXTERIOR,

extractadas de la "Crónica Mercantil" de 25 del próximo pasado.

EUROPA.

NOTICIAS GENERALES.

Por la vía de Nueva York tenemos fechas de Europa que alcanzan al 25 de Febrero.

INGLATERRA.

resultado natural de la actitud asumida por la Inglaterra durante la rebelión americana, y aseveró que si no hubiera habido *Alabama*, no habría ahora fenianos.

"Las noticias de Irlanda relativas á los últimos asuntos, anuncian posteriormente arrestos; pero no había ocurrido lucha alguna. Se había arrestado en Dublin todo un consejo feniano. Hubo tambien algunos disturbios de poca importancia, en uno de los cuales un feniano americano, hermano del jefe de Cork, mató á un policia. Circulaba el rumor y creíase en los círculos oficiales que el día de San Patricio (17 de Marzo) era el señalado para el levantamiento de los fenianos."

FRANCIA.

Leemos en la *Crónica* de Nueva York: "A continuación traducimos una parte del mensaje del cuerpo legislativo en contestación al discurso del emperador. Dice así:

"SIRE.—El cuerpo legislativo se felicita en observar, junto con V. M., la tendencia que constantemente va haciéndose mas y mas general, á resolver por medios pacíficos las cuestiones extranjeras. Esta tendencia, apoyada como ha sido por vuestras entrevistas con varios soberanos y por la amistosa visita de las escuadras británica y francesa, es una nueva garantía de esa paz cuya conservación satisface los deseos de muchos pueblos y los de Francia y honran la sabiduría y prudencia de su gobierno. Siempre hemos compartido con el emperador la firme esperanza de que tendrá lugar la reconciliación entre la Santa Sede y la Italia, reconciliación esencialmente necesaria á los mismos intereses de cada una, á la paz de Europa y á la tranquilidad de las conciencias. La convención del 15 de Setiembre, fielmente ejecutada, será otra nueva garantía del poder temporal, [Aplausos] cuyo mantenimiento es indispensable al ejercicio independiente del poder espiritual del S. P. (Señales de aprobación). Nuestra expedición á Méjico está tocando á su término. La nación ha recibido este aserto con satisfacción. Nos vimos en la precisión de ir á Méjico por el imperioso deber de proteger á nuestros compatriotas contra odiosas violencias y de obtener la satisfacción de nuestros agravios. Nuestros soldados y marinos han cumplido dignamente la tarea que V. M. confió á su fidelidad. Esta expedición patentiza una vez mas en países remotos el desinterés y el poder de Francia. (Aplausos.)

forma verbal.
Art. 59.—El artículo 818 se reforma de este modo: Si la sentencia condenatoria hubiere sido pronunciada en juicio verbal, la liquidacion y ejecucion se practicarán en la misma forma ante el Juez que la pronunció. En la misma forma se procederá en el caso del artículo anterior, si la cantidad demandada no excediere de cien pesos.

Art. 60.—Al artículo 905 se añade este inciso: Si no se introdujere el proceso á la Cámara, vencido el término de emplazamiento, ésta con informe del Juez inferior de haberlos remitido, los mandará exigir con apremio á la parte que los tenga, y si fuere el apelante, declarará la desercion ó solicitud del apelado.

Art. 61.—Al número 1º del artículo 997 se agrega, "ó en falta de citacion ó emplazamiento para contestar la demanda."

Art. 62.—Al artículo 1,022 se añade este inciso: Cuando la causa de recusacion se funda en algun hecho que solo se refiera á alguna de las partes, el derecho de recusar corresponde solamente á la parte contraria de aquella á quien se refiera la causal de recusacion.

Art. 63.—Al artículo 1106 se añade este inciso: Tampoco podrán dichos funcionarios autorizar instrumentos en que resulte algun provecho directo á los mismos ó á sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad, y serán nulas las cláusulas de que resulte dicho provecho, pero podrán otorgar ante sí su testamento, conferir poder de la misma manera, y autorizar los demas actos en que se obligan.

Art. 64.—Al artículo 1127 se añade este inciso: La parte tiene en todo tiempo derecho á exigir que se le haga la notificacion para usar de los recursos que le competan.

Art. 65.—El inciso 2º del artículo 1136 se suprime.

Art. 66.—El artículo 1157 se reforma así: En los escritos de demanda y contestacion y en cualquiera instancia deberán las partes indicar & (Continua al artículo sin otra variacion).

Art. 67.—El artículo 1173 se continúa de este modo: "pero deberá guardarse en la sentencia el correspondiente orden de modo que declarándose probada la excepcion no entrará el Juez en lo principal de la demanda.

Lo dispuesto en este artículo no

de instrucción Criminal ofrecen inconvenientes en su aplicacion práctica por estar diminutas unas y otras por encontrarse en contradiccion, con el fin de allanar tales dificultades,

Decreta:

Artículo 1º.—Al artículo 15 se añade este inciso: Lo dispuesto en este artículo solo tendrá lugar cuando el hurto ó robo se hayan ejecutado en territorio salvadoreño, salvo en el caso del artículo 20.

Art. 2º.—A los números 1, 4, 6, 7 y 8 del artículo 32 se añade esta cláusula: escepto en causa propia.

Art. 3º.—Al artículo 43 se añade este inciso: El que demande cosa que le ha sido hurtada, robada ó estafada podrá hacerlo desde luego al que la tenga, ó al que sea declarado responsable del delito ó falta.

Art. 4º.—El artículo 50 se reforma de esta manera: Los demas acusadores ó denunciadores de falta ó delito cuya acusacion ó denuncia no resulte apoyada en el dicho por lo menos de dos testigos, aunque hayan sido tachados por otro motivo que no sea el de cohecho ó soborno, quedarán sujetos á la responsabilidad &, (Continúa el artículo sin otra variacion.)

Art. 5º.—El artículo 51 se suprime.

Art. 6º.—Al artículo 138 se añade este inciso: La compra de ganados sin los requisitos que la ley exige, forma plena prueba del cuerpo del delito de hurto y contra la persona del comprador y vendedor sospechosos, salva la prueba contraria por otro medio legal.

Art. 7º.—La cláusula del artículo 167 que dice: "Sin manifestarles el nombre del presunto reo aunque se sepa quien es" se sustituye con esta: "sin hacerles ninguna pregunta directa respecto del presunto reo aunque se sepa quién es."

Art. 8º.—El inciso 2º del artículo 186 se continúa de este modo: "salvo que no excediendo del valor de cien pesos las hayan entregado á los legítimos reclamantes, pero en este caso dejarán constancia de ello en la causa."

Art. 9º.—Al artículo 191 se añade este inciso: Si advirtiere que no hay mérito legal para el arresto ó detencion de la persona, la pondrá en el acto en libertad bajo de fianza de la haz, sin perjuicio de proceder á lo demas prevenido.

Art. 10.—El artículo 213 se continúa así: pero si un delito ó falta fuere de los que dan lugar á proceder de oficio y otro ú otros no,

este inciso: Siempre que no resulte contra el delincuente otra prueba que su confesion espontánea, clara y terminante, se le aplicará la pena inferior en grado á la señalada por la ley para el delito.

Art. 20.—Esta ley se tondrá presente al hacerse una nueva edicion del Código respectivo.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 15 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 24 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 4 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Duñas.

El Ministro de Justicia;
Juan J. Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Abril 12 de 1866.

Temporada.

El puerto de la Libertad ha sido visitado por varias familias que, como de costumbre, han ido allá para tomar los baños de mar.

El puerto ha sido visitado tambien últimamente por el Excelentísimo Señor Presidente su Señora y familia, acompañándolo ademas los Señores Ministros del Gobierno, y varias personas particulares. El Señor Presidente recibió las demostraciones de adhesion y aprecio de parte de los vecinos del pueblo de Saragosa y de los de la Libertad, y fué obsequiado, asi como su comitiva, espléndida y finamente por el Comandante del puerto, Coronel Don Juan J. Cañas y por su amable esposa.

Hemos tenido la satisfaccion de ver mejoras notables en la poblacion de la Libertad. El hermoso y cómodo edificio de la Aduana, refaccionado y aumentado en el año anterior, se halla en muy buen estado, y se ven varias casas de particulares en via de construccion. La iglesia está concluida, habiéndose estrenado el lunes 9 del corriente con la ceremonia de la velacion del Señor General Don Santiago González y su digna esposa,

EUROPA.

NOTICIAS GENERALES.

Por la via de Nueva York tenemos fechas de Europa que alcanzan al 25 de Febrero.

INGLATERRA.

Segun el *Daily News* de Londres, los Generales Grant y Sherman visitarán á Inglaterra en Mayo próximo.

Con fecha 20 de aquel mes pasó la reina Victoria á las cámaras un mensaje pidiéndoles que votasen las asignaciones que debian darse á la princesa Helena, con motivo de su matrimonio, y al príncipe Alfredo al entrar en su mayor edad.

El bill reorganizando el gobierno de Jamaica ha pasado en segundo debate.

Tomamos de la *Crónica* de 10 del corriente:

"La policia de Irlanda continuaba haciendo numerosos arrestos. Varios centenares de personas habian sido reducidas á prision por suponérselas implicadas en el movimiento de los fenianos. Entre los presos habia gran número de individuos que sirvieron en el ejército americano; entre ellos el general John H. Gleason, su hermano el capitán Gleason y varios otros de distintas graduaciones. Tambien ha sido arrestado un tal P. J. McDowell, de Dublin, á quien se suponía el jefe de la asociacion en ausencia de Stephens. No habia ocurrido encuentro alguno entre los irlandeses y las tropas del gobierno; éste continuaba enviando refuerzos á Irlanda, habiéndose apoderado de todas las líneas telegráficas.

"El *Times* publica un notable artículo editorial, en el que dice que el movimiento feniano es, virtualmente, la invasion de Irlanda por los americanos, y manifiesta que la conducta del gobierno de los Estados Unidos, al permitir la venta pública de los bonos fenianos, no admite escusa alguna.

"A última hora se decia que el gobierno inglés iba á poner sobre las armas á los voluntarios ingleses, y que continuaba tomando cuantas medidas de precauciones consideraba necesarias.

"Parece que los fenianos, segun el *Times*, se habian provisto de armas que fueron fabricadas para los confederados del Sur de este pais, y que les vendió una casa de Londres.

"Mr. T. Hughes, uno de los nuevos miembros mas notables del parlamento, declaró enfáticamente que la actual agitacion feniana era el

y de obtener la satisfaccion de nuestros agravios. Nuestros soldados y marineros han cumplido dignamente la tarea que V. M. confió á su fidelidad. Esta expedicion patentiza una vez mas en paises remotos el desinterés y el poder de Francia. (Aplausos.) El pueblo de los Estados Unidos que conoce hace mucho tiempo la lealtad de nuestra política y las simpatías tradicionales que ella inspira, no tiene razon para recelar de la presencia de nuestras tropas en el territorio mejicano. Fundar su llamamiento en otras consideraciones que las de nuestra propia conveniencia, fuera incompatible con nuestro derecho y con nuestro honor. (Fuertes aplausos.) Vos sois, Sire, el guarda de estos últimos y el cuerpo legislativo está convencido de que velareis por ellos con una solicitud digna de Francia y de vuestro nombre."

He aquí el texto del discurso que el emperador dirigió á la comision del senado encargada de presentarle la contestacion al discurso de la corona:

"Señores Senadores: "El mensaje del senado es el elocuente comentario de mi discurso: esplana lo que no hice mas que indicar, y explica lo que quise dar á entender.

"Deseais como yo la estabilidad, el desenvolvimiento racional, y progresivo de nuestras instituciones, el mejoramiento de la suerte del mayor número y la conservacion intacta de la dignidad y la honra nacional. Este acuerdo es una fuerza.

El mundo moral obedece como el mundo fisico á leyes generales que no pueden infringirse sin peligro, y no se adelanta el remate de un edificio conmoviendo todos los dias sus cimientos. Mi gobierno no es estacionario; marcha y quiere avanzar pero en suelo firme y seguro que sea capaz de sostener el poder y la libertad.

"Llamemos en nuestro auxilio el progreso bajo todas sus formas, pero edifiquemos piedra por piedra esta gran pirámide que tiene por base el sufragio universal y por remate el génio civilizador de la Francia.

"Estos sentimientos tan bien expresados en vuestro mensaje me han conmovido vivamente, y son dignos del primer cuerpo del Estado; custodiod vigilante de la constitucion y de los principios que sanciona."

"El Príncipe imperial ha sido nombrado Presidente de la junta de exposicion internacional francesa de 1867.

El ministro de estado desempeñará las funciones de dicho cargo.

“Los ingresos semanales del banco de Francia arrojan un aumento en dinero contante de 22.350,000 francos.”

ESPAÑA.

El 14 de Febrero falleció en Madrid el infante Don Francisco de Asis Leopoldo á los 20 dias de edad. Los funerales se verificaron el 16 por la mañana.

La condicion del pueblo español es cada dia mas desesperada: la miseria cunde por todas partes.

Leemos los siguientes despachos en varios periódicos de Europa.

“Madrid 21.—El senado ha nombrado una comision que informe sobre el proyecto presentado por el gobierno para la supresion de la trata.

“La cámara de diputados ha desaprobado la proposicion del Sr. Moyano, en la que pedia se hiciese en los presupuestos una economia de 300 millones de reales.

“Madrid 21.—El congreso ha aprobado el proyecto de ley de incompatibilidades.

“Madrid 22, por la noche.—Anúnciase extraoficialmente que el general O'Donnell no se opondrá á la reduccion del presupuesto, en los ramos de guerra y marina, con tal que el estado de los negocios públicos el año próximo lo justifique.”

PORTUGAL.

El gobierno ha ordenado al general Prim que salga del territorio portugues, con motivo de un manifiesto que ha publicado.

AUSTRIA.

Corria en Viena el rumor de un rompimiento entre la Prusia y el Austria por la cuestion de los ducados. Tambien se hablaba de crisis ministerial.

PRUSIA.

Un telégrama fechado en Berlin el 22 de Febrero y que publica la *Crónica* de Nueva York; dice lo siguiente:

“El conde Von Bismark acaba de comunicar á la cámara de diputados un real decreto mandando que se cierren mañana ambas cámaras de la dieta y permanezcan cerradas hasta el fin de la actual sesion. La suspension de las cámaras era un suceso enteramente inesperado. El mismo presidente de la cámara de diputados ignoraba que estuviese pendiente esta medida. Leído el real decreto, Herr Grabow dijo: “Empero que el pueblo prusiano estará por sus representantes y que considerará la constitucion tan sagrada como siempre. Cerremos la sesion con el

es el que debe resolver si está sofocada ó nó la insurreccion en aquellos 11 Estados. Es el congreso el que debe decidir, no solo si la autoridad nacional encuentra aun resistencia, sino tambien si se han destruido ya las causas de la rebelion, y en el caso de que no hayan sido destruidas al congreso le toca adoptar las medidas constitucionales que sean necesarias para poner remedio al mal presente y evitar la repeticion de la guerra.

“Cuarta: Al insurreccionarse el pueblo de 11 Estados destruyó la union política establecida por sus respectivos gobiernos con el federal; á consecuencia de esto dichos Estados se hallan sin los gobiernos republicanos que la constitucion prescribe, y es deber de los Estados Unidos, y no del ejecutivo, atender á esta necesidad. El pueblo de esos Estados, que voluntariamente desconoció al gobierno federal y juró fidelidad á uno de hecho, y enemigo de aquel, se ha desnaturalizado, hasta donde podia hacerlo, y es el congreso el llamado á determinar hasta qué punto han tenido buen éxito los esfuerzos de esos habitantes para hacerse estrangeros y á qué derechos pueden aspirar hoy como ciudadanos de los Estados Unidos.

“Quinta: La Union no estará restaurada hasta que se establezcan en esos Estados gobiernos republicanos que sean reconocidos por el federal, y el senado opina que deben establecerse inmediatamente tales gobiernos sobre la base de los verdaderos principios del republicanismo—el consentimiento de los gobernados; y si bien reconocemos la gran verdad de que no es justo que esos Estados paguen contribucion no teniendo representacion en el congreso, no podemos olvidar que se nos exige hoy que aceptemos como republicanas en la forma constituciones de Estados que niegan el derecho de representacion á casi la mitad de los habitantes sin eximirlos del pago de contribuciones.

“Sesta: Autorícese á la comision de reconstruccion para que sin pérdida de tiempo averigüe si es conveniente expedir leyes para la reorganizacion de los gobiernos de Estados separatistas de acuerdo con los principios contenidos en esta resolucion.”

La de Mr. Poland se mandó pasar á la “comision de los quince” y las de Mr. Henderson se mandaron publicar por el senado; pero se esperaba que no serian discutidas.

MEJICO.

La batalla de San Ignacio se des-

tados Unidos.

En esta serie de documentos figura en primer término una carta de Don Luis de Arroyo, que ejerce en Nueva York las funciones de cónsul general del imperio mejicano, aunque sin carácter oficial, puesto que no ha recibido el *exequatur*. Este funcionario se dirige á M. Cowin, encargado de negocios americano en Méjico, manifestándole su deseo de conferenciar con M. Seward para saber de su boca si el gobierno federal le concederia ó no el *exequatur* que necesitaba. Hace observar que la falta de relaciones regulares entre los Estados Unidos y Méjico es causa de dificultades para el comercio, cuyo estado convendria hacer cesar, en razon á que ya no existe de hecho ni de derecho el gobierno republicano de Juarez.

Sigue una nota de M. Seward, fechada tres meses despues, en que da cuenta de una entrevista que habia tenido con M. de Montholon. Dice en ella que el ministro de Francia le habia anunciado la llegada á Washington de un agente especial de Méjico, portador de una carta de Maximiliano para el Presidente de los Estados Unidos y dispuesto á dar esplicaciones al gobierno respecto de ciertos sucesos acaecidos en Rio Grande que habian suscitado las reclamaciones dirigidas por los Estados Unidos á la Francia. Prévias las instrucciones del Presidente, M. Seward responde el 18 de Julio, devolviendo á M. de Montholon la carta del emperador Maximiliano, que “los Estados Unidos están en relaciones amistosas con el gobierno republicano de Méjico, y que, consiguiendo, el Presidente debía rehusar recibir la carta referida ó tener relaciones con el agente portador “de ella.”

Los cuatro despachos siguientes no tienen gran importancia. El Señor Romero, ministro de Juarez en los Estados Unidos, se queja de la presencia del Señor Arroyo en Nueva York y pide que no se le permita ejercer funciones de cónsul del gobierno imperial. M. Seward responde que las funciones que ejerce el Señor Arroyo no tienen carácter oficial; que el gobierno americano no le ha reconocido ni quiere reconocerlo; pero que no cree deber impedirle que vise los papeles de los buques que iban á puertos de Méjico ocupados por fuerzas imperiales, formalidad indispensable para que la entrada en dichos puertos no les fuera prohibida.

Estos despachos preceden á los

na no dejará de hacerlo por la diferencia de las instituciones, porque los Estados Unidos tienen relaciones oficiales con todas las monarquias de Europa y del Nuevo Mundo, y no se opone á sus propios principios de derecho público el considerar la monarquia establecida en Méjico como un gobierno al menos *de facto*, haciendo abstraccion de su naturaleza ó su origen, y que ha sido sancionado por el sufragio del pueblo de dicho pais. Obrando de este modo, el gabinete Washington se inspiraria únicamente en los mismos sentimientos de simpatía que el Presidente Johnson espresaba recientemente al enviado del Brasil, como guia de la política de los Estados Unidos con los Estados mas modernos del continente americano.

Es verdad que Méjico está aun ocupado en este momento por el ejército frances y que podemos prevenir fácilmente que se hará esta objecion. Pero el reconocimiento del emperador Maximiliano por los Estados Unidos ejerceria, segun nuestro parecer, una influencia suficiente en el estado del pais para permitirnos tomar en consideracion su susceptibilidad sobre este punto, y si el gabinete de Washington se decidiera á entablar relaciones diplomáticas con la corte de Méjico, no veriamos dificultad alguna en entrar en un arreglo para llamar nuestras tropas en un periodo razonable cuyo término podríamos consentir en fijar.

A consecuencia de la vecindad y de la inmensa estension de la frontera comun, los Estados Unidos están mas interesados que cualquiera otra potencia en ver su comercio puesto bajo la salvaguardia de estipulaciones en armonia con las necesidades mútuas de ambos paises. Ofreceríamos muy gustosos nuestra amistosa mediacion para facilitar el ajuste de un tratado de comercio y cimentar de este modo la conciliacion política cuyas bases acabo de esponeros.

Por orden del emperador, os invito á poner en conocimiento de M. Seward las disposiciones del gobierno de S. M.

Estais autorizado, si lo creéis conveniente, para leerle el contenido de este despacho.

DROUYN DE LILHYS.

En contestacion á este despacho, M. Seward escribió, con fecha 7 de Noviembre, al ministro americano en Paris ordenándole participara al gobierno frances, que la presencia de un ejército en Méjico y el establecimiento por él de un poder gubernamental en dicho pais, eran causa de

el gobierno de los Estados Unidos. Si, despues de informes, quedara demostrada la exactitud de estos datos, M. Seward no duda que, en lo que concierne al gobierno francés, jamás defenderá procederes que repugnan no ménos los sentimientos de la civilizacion moderna que los instintos de humanidad.

M. Bigelow escribió á M. Seward, el 30 de Noviembre, que, respondiendo M. Drouyn de Lhuys á las representaciones que le habia hecho sobre la ejecucion de los prisioneros de guerra mejicanos y tambien sobre el caso concerniente á la señora viuda de Iturbide, habia dicho: “¿Por qué no os dirigis al Presidente Juárez? Nosotros no somos el gobierno de Méjico y nos dispensais demasiado honra tratándonos como tal. Nosotros fuimos á Méjico para proteger intereses importantes, pero no somos responsables de los actos de Maximiliano ni de su gobierno. El es responsable lo mismo respecto de vuestro gobierno que de cualquier otro cuyos derechos hubiese violado, y teneis los mismos remedios que nosotros teniamos.”

Sigue otro legajo con que tiene otra serie de documentos. El de fecha mas antigua, 25 de Marzo de 1864, es una nota de M. Dayton, ministro entonces de los Estados Unidos en Paris, anunciando á M. Seward la negociacion en Francia á nombre del emperador Maximiliano, y que este último se disponia á partir próximamente para Méjico. El 7 de Abril hizo M. Dayton una larga exposicion del estado de cosas en Méjico y le enviaba una comunicacion del cónsul americano en Matamoros.

Sigue una carta de 6 de Setiembre, dirigida á M. Bigelow, sucesor de M. Dayton, en la cual manifiesta el ministro de Estado americano que, habiendo disminuido las profundas preocupaciones que la guerra civil habia provocado, tanto el pueblo de los Estados Unidos como las asambleas populares iban á fijar la mayor parte de su atencion en las cuestiones exteriores. “Ahora bien, añade, citaré entre éstas en primer lugar la “de nuestras relaciones con la Francia en lo que concierne á Méjico. “No será inútil tampoco recordar que “la presencia de las fuerzas militares de las dos naciones cerca de “nuestras fronteras tiende á producir irritacion y conflictos, lo que seria indudablemente sensible para “los Estados Unidos y la Francia. “El gobierno frances no ha dejado “de pensar en este inconveniente,

enteramente inesperado. El mis-
presidente de la cámara de di-
tados ignoraba que estuviese pen-
ente esta medida. Leído el real
ereto, Herr Grabow dijo: "Empe-
que el pueblo prusiano estará por
s representantes y que considerará
representacion tan sagrada como
empre. Cerremos la sesion con el
ito de "Viva el rey!"

TURQUIA.

De la *Crónica* de Nueva York to-
amos lo que sigue:
"Habia estallado una revolucion
Romania. El ejército hizo prisio-
ro al príncipe Couza y le obligó
firmar su abdicacion. La legislatu-
proclamó unánime Hospodar al con-
Flanders en medio de las aclama-
ones de satisfaccion general. Ha-
a gran excitacion en los principa-
s vecinos."

ESTADOS-UNIDOS.

El vapor *Henry Chauncey* llegó á Co-
n con procedencia de Nueva York,
18 del mes en curso, trayendo
os fechas que alcanzan al 10 de
s corrientes. Las noticias que he-
os recibido son de importancia.
La complicacion de los negocios
líticos de los Estados-Unidos ha
eado una situacion verdaderamen-
alarmante y es muy probable que
próximo vapor de Nueva York nos
aiga importantísimas noticias.
La gran cuestion de reconstruir
pais y una seccional oposicion al
residente Johnson, son los dos pun-
s de interes que se agitan en el
ngreso federal si se exceptúa la mo-
on hecha sobre el empréstito meji-
no y que hallarán nuestros lecto-
s en otro lugar.
Por lo que hace á la primera de
tas cuestiones, en el congreso, á juz-
ur por lo que dice la *Crónica* de
ueva York, todas las medidas que se
scuten, "tienden directamente á
ncionar la exclusion indefinida del
r en los consejos nacionales." Una
esas medidas es la proposicion de
r. Poland, de Vermont, que aspira
que se reforme la constiucion fede-
al negando todos los derechos de
adania al que conspire ó haya
aspirado contra el gobierno federal.
La otra, segun dice la misma *Cróni-
ca*, redactada por Mr. Henderson, des-
noce todo lo que el Presidente ha
cho para reconstruir al Sur y recla-
a para el congreso exclusivamente
prerogativa de entender en la cues-
on."

Las principales cláusulas de dicha
oposicion dicen así:

"El congreso, y no el ejecutivo solo,

no le ha reconocido ni quiere reco-
nocerlo; pero que no cree deber im-
pedirle que vise los papeles de los
buques que iban á puertos de Méji-
co ocupados por fuerzas imperiales,
formalidad indispensable para que
la entrada en dichos puertos no les
fuera prohibida.

MEJICO.

La batalla de San Ignacio se des-
cribe oficialmente como favorable pa-
ra las fuerzas imperialistas.

Maximiliano ha creado el baston
de mariscal para todos los defensores
de su causa, y se dice que el ge-
neral Mejia (es muy natural) obtendrá
el primero.

Tambien ha decretado un emprésti-
to forzoso de veinte millones de pe-
sos.

Se ha propuesto en el Congreso
norte-americano dar á la República de
Méjico los 50 millones que pide en
calidad de empréstito y tomar ter-
ritorio de la frontera en seguridad
del pago. La proposicion se mandó
pasar al exámen de una comision.

El comandante imperial de Sonora
expropió un tren de mercancías per-
tenecientes á ciudadanos norte-ame-
ricanos, en virtud de una orden suya
que prohíbe á estos hacer traspor-
taciones en aquella provincia.

En Paris se decia que á principios
del mes pasado saldria de allí el baron
Saillard, en via para Méjico, con una
mision especial que se suponía ser la
evacuacion de aquella república por
las tropas francesas.

Se espera, pues, que el 1º de Mar-
zo venidero saldrán los primeros 5 ó
6,000 soldados.

La opinion general en Francia es
que no podrán existir buenas rela-
ciones entre Napoleon III y el go-
bierno norte-americano mientras que
Méjico esté ocupado por tropas del
primero.

La *Opinion Nationale* al hablar de
este asunto, dice:

"Dejad que el Austria lo ayude (á
Maximiliano) si lo creé conveniente,
lo que no es probable, pues se habla
allí de una crisis ministerial y enton-
ces se fijará mas en sus propios asun-
tos que en los ajenos."

INSERCIONES.

(Del Correo de Ultramar.)

Documentos diplomáticos.

(Concluye.)

Despues de los documentos que
antecedan se ha publicado nuevas
piezas diplomáticas referentes tam-
bien á la discusion que ha suscita-
do la cuestion de Méjico entre los
gobiernos de Francia y de los Es-

tales, que el gobierno francés no
le ha reconocido ni quiere reco-
nocerlo; pero que no cree deber im-
pedirle que vise los papeles de los
buques que iban á puertos de Méji-
co ocupados por fuerzas imperiales,
formalidad indispensable para que
la entrada en dichos puertos no les
fuera prohibida.

Estos despachos preceden á los
cinco concernientes á la cuestion de
reconocimiento del imperio mejica-
no pedido por el gobierno francés en
cambio del compromiso que propo-
nia contraer de evacuar á Méjico.
En vista de la importancia de este
documento, lo insertamos íntegro:

MINISTERIO DE NEGOCIOS EX- TRANJEROS.

Paris, 18 de Octubre de 1865.

Señor marqués:

He aprovechado varias ocasiones
durante dos meses para informaros
de las disposiciones del gobierno im-
perial relativamente á la duracion
de la ocupacion de Méjico por las
tropas francesas, y os digo en un
despacho de 17 de Agosto que abri-
gamos el mas sincero deseo que lle-
gue el dia en que salga del pais
el último soldado francés, y que el
gabinete de Washington podria con-
tribuir á apresurar este momento.

El 2 de Setiembre os retiré la se-
guridad de nuestro vivo deseo de
llamar nuestro cuerpo auxiliar tan
pronto como lo permitieran las cir-
cunstancias. Finalmente, esplanan-
do mas las mismas ideas en una car-
ta particular del 10 de dicho mes,
añadia que dependia en gran parte
de los Estados-Unidos el facilitar
la partida de nuestras tropas. Si
adoptaran respecto del gobierno de
Méjico una actitud amistosa que coad-
yuvara á la consolidacion del orden,
y en la cual podríamos encontrar
motivos de seguridad para los inte-
reses que nos obligaban á llevar las
armas allende el Atlántico, estaría-
mos dispuestos á adoptar sin demora
las bases de un arreglo sobre es-
te punto con el gabinete de Wa-
shington, y deseo daros á conocer
hoy completamente las ideas del go-
bierno de S. M.

Lo que pedimos á los Estados-
Unidos es estar séguros de que no
tienen intencion de entorpecer la
consolidacion del nuevo orden de
cosas fundado en Méjico, y la mejor
garantía que podrian darnos de su
intencion sería el reconocimiento del
emperador Maximiliano por el go-
bierno federal.

Me parece que la union america-

En contestacion á este despacho,
M. Seward escribió, con fecha 7 de
Noviembre, al ministro americano en
Paris ordenándole participara al go-
bierno frances, que la presencia de
un ejército en Méjico y el estableci-
miento por él de un poder guberna-
mental en dicho pais, eran causa de
sérias preocupaciones para los Esta-
dos Unidos. "El poder establecido
"en Méjico, dice, por el ejército de
"intervencion se halla en antagonis-
"mo directo con la política del go-
"bierno federal y los principios que
"le sirven de base. Cada dia de-
"muestra la esperiencia con mayor
"evidencia que las indicaciones he-
"chas por los Estados Unidos cuan-
"do se dieron los primeros pasos para
"fundar el nuevo poder eran todo lo
"justas que podian ser. El gobierno
"federal se espresó siempre respecto
"de esto con la mayor franqueza, y
"todavía conceptúa el proyecto de
"establecer de una manera perma-
"nente un gobierno extranjero en
"Méjico como impracticable y que no
"puede ser permitido. No le es dado
"por lo tanto modificar la actitud que
"ha observado hasta aquí. Los Es-
"tados Unidos no estan dispuestos á
"reconocer ó á obligarse á reconocer
"ulteriormente en Méjico institucio-
"nes políticas hostiles al gobierno
"republicano con quien siempre he-
"mos tenido relaciones amistosas."

Finalmente dice M. Seward que
apenas era menester añadir que si
se ocupa el gobierno americano de
los asuntos de Méjico con tanta per-
sistencia, es porque excitan mas vi-
vo interes en los Estados-Unidos
que sus propios negocios comerciales.

M. Bigelow avisó á M. Seward,
con fecha 30 de Noviembre, que ha-
bia comunicado el despacho que an-
tecede á M. Drouyn de Lhuys, y
que éste le habia dado las gracias,
diciéndole empero que "su lectura
no le habia causado ni placer ni
satisfaccion."

Otra série de documentos concier-
ne al decreto del emperador Maxi-
miliano, ordenando que sean pasa-
dos inmediatamente por las armas
todos los oficiales juaristas que sean
cogidos con las armas en la mano.
M. Seward manifiesta el 28 de No-
viembre que "esa política sanguina-
"ria habia sido inaugurada por el
"fusilamiento de varios oficiales dis-
"tinguidos del ejército liberal," y
encarga que llame la séria atencion
del gobierno francés acerca de esto,
informándole de la profunda afliccion
con que habia recibido estas noti-

"No será inútil tampoco recordar que
"la presencia de las fuerzas milita-
"res de las dos naciones cerca de
"nuestras fronteras tiende á produ-
"cir irritacion y conflictos, lo que se-
"ria indudablemente sensible para
"los Estados Unidos y la Francia.
"El gobierno frances no ha dejado
"de pensar en este inconveniente,
"y por su parte el gobierno federal
"ha mostrado la misma prudencia.
"Pero parece llegado el momento
"en que las dos naciones deben pre-
"guntarse si no exigen la paz in-
"ternacional y la amistad que sean
"examinadas con séria atencion las
"cuestiones políticas que acabo de
"indicar."

En otra carta del 14 de Diciem-
bre de 1865, dirigida tambien á M.
Bigelow, el secretario de Estado le
dice: "Que á la par que es muy
"interesante su despacho del 24 de
"Noviembre, destruye la esperanza
"que se tenia de que las tropas fran-
"cesas evacuaran prontamente á Mé-
"jico. Debe tenerse presente no
"obstante que la opinion que M.
"Drouyn de Lhuys os ha comuni-
"cado acerca de esto, lo ha sido no
"solamente sin la sancion absoluta
"del emperador, sino tambien con
"ausencia de todo dato, por parte del
"gobierno francés, sobre las ideas
"del Presidente Johnson. Es de de-
"sear que no oculteis ninguna parte
"de estas ideas, y es igualmente
"apetecible que estemos autorizados
"para creer que las miras que se os
"comunican en nombre del gobierno
"frances han sido aprobadas por el
"emperador. Espero que ambos ob-
"jetos habrán sido alcanzados ya pa-
"ra cuando recibais el presente des-
"pacho."

Siguen varias notas que emanan
de la legacion francesa en los Esta-
dos Unidos y relativas á los movi-
mientos de los refugiados mejicanos
en Nueva York y Washington.

VARIETADES.

Opúsculo.

FILOSOFÍA PRACTICA MORAL.

(Continúa.)

164.—Es verdad que la infancia y
la juventud muy pocas veces toman
el disfraz de la edad madura, cuan-
do la vejez adopta muy frecuente-
mente el de esta última, sino el de
la juventud lozana. Esto sucede, por-
que cuando hay que ejercitar el de-
recho de eleccion entre dos riquezas,
es mucho mas fácil abstenerse de
ejercerlo, que cuando podemos esco-
ger entre una riqueza y lo que se

considera como una pobreza.

165.—El joven que posee en su juventud una riqueza, se abstiene de utilizar su derecho de eleccion sobre esa otra riqueza, que es la edad madura; pero la vejez se considera una pobreza con respecto á la juventud, y así envejecer es para algunas personas una desgracia, que á falta de medios para evitarla, la niegan á lo menos con obstinacion decidida. No sin intencion hemos reunido aquí las palabras *vejez* y *envejecer* que ciertamente no significan una misma cosa. Para las mugeres, por ejemplo, la *vejez* nada significa; pero el *envejecer*, es un estado de transicion que jamas aceptan. La *vejez* es una posicion marcada y decidida: cuando se ha desarrollado completamente, y es una cosa manifiesta y clara, se resigna la muger á esta posicion, acepta el nuevo papel adecuado á este carácter, y no pocas veces lo desempeña con buenos resultados. Pero ese estado á que se llama *envejecer*, en que se pierde cada dia alguna ventaja, en que un pliegue accidental en el rostro puede ya interpretarse como una arruga, en que un descuido en el peinado puede descubrir algunos cabellos blancos, en que no se tiene ya el derecho de ser joven sin verse todavía en el estado de ser vieja, en que se vive entre un recuerdo y una lágrima, he aquí el mas cruel de los suplicios á que puede verse condenada una muger. Las mugeres, pues, y con ellas un gran número de hombres, que son mas mugeres que ellas, pasan su vida, no en conjurar la vejez que pretenden esperar á pié firme, sino en hacer toda clase de esfuerzos para no envejecer.

166.—¿Qué es, pues, la vejez? ¿Qué es envejecer? ¿Se puede llegar á aquel estado sin haber pasado antes por este? ¿Estas dos cosas son tan distintas en la realidad como acabamos de suponerlo? ¿No existe mas consuelo para ellas, que la resignacion á la ley de la naturaleza?

167.—Es indudable que el alma viene al hombre tal como ha de permanecer en él eternamente; pero el alma no vive, porque la vida es una sucesion de actos que parten de un punto ó de un hecho para llegar á otro: el alma existe. Por el contrario, el cuerpo, que es su envoltura material, vive; y tiene como todas las cosas materiales, una formacion, un desarrollo ó crecimiento, una época de decadencia y un fin. Mientras el cuerpo está en el periodo de desarrollo, es joven; envejece desde que entra en el periodo de decadencia,

no es sin embargo el de la juventud, que no se lanza ya en el porvenir, sino que se consagra á examinar y juzgar lo pasado, sacando de él una provechosa enseñanza, persiste por lo regular hasta que llega el último instante de la vida.

171.—Así, pues, el envejecimiento físico es mas rápido y visible que el moral, y puesto que la existencia moral es la que en realidad nos proporciona la felicidad ó la desgracia, es evidente que del cuidado que pongamos en esta última, cuando sus fuerzas vitales están aun en robustez, depende enteramente el buen ó mal estado en que nos encuentra la vejez.

172.—He aquí en pocas palabras lo que se entiende por *envejecer* y lo que es la *vejez*; pero esto no nos dice si es posible no envejecer ó disimular que se envejece, ó bien si no existe otro remedio para este mal que la conformidad á la ley de la naturaleza.

173.—Preguntar si es posible no envejecer, es hacer una pregunta ociosa y ridícula, porque no se puede pasar repentinamente de la juventud á la ancianidad. Preguntar si puede disimularse el envejecimiento, tampoco es mas prudente ni sensato. Ni el hombre ni la muger en la decadencia de la vida, pueden dar á su entendimiento y á su imaginacion la fuerza que imprime una curiosidad que cuenta con un largo porvenir para satisfacerse. Aun cuando pudiesen conseguir que mintiera un rostro, les haria traicion su apariencia exterior, que descubre siempre la manera de sentir, porque se modifica, segun la vária expresion de los sentimientos. Por otra parte, es imponerse una penosa carga y procurarse constantes motivos de afliccion y de pena, el empeñarse en sostener una mentira que uno mismo ha de descubrir á cada paso y sin poderlo evitar.

174.—¿Pero cómo nos consolaremos, al menos, de esta dura necesidad de envejecer? Si esperamos para ello á que llegue el momento, no nos consolaremos nunca; por el contrario, si nos vamos preparando á este suceso durante toda la vida, el momento llega y aun pasa sin percibirlo. ¿Y qué! ¿hemos de tener delante por toda la vida, la lúgubre perspectiva de esa aterida ancianidad, donde no vemos otro mundo que el que existió en otro tiempo para nosotros? Si: debemos tenerla delante toda la vida, usando bien de ésta, y preparándonos á recibir una muerte santa y pacífica.

175.—¿Qué palabra, buen Dios! ¿Acaso es tambien un deber el de

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," procedente de Corinto.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Eugené de Montserrat 1ª	Panamá.
y sirviente 2ª	"
Auguste Dollfus 1ª	id.
y sirviente 2ª	"
La Union, Marzo 31 de 1866.		
A. T. Douglas, capitán.		

Puerto de la Libertad.

Resúmen de los artículos del país exportados por este puerto en todo el mes que fina, con expresion de bultos, clases, destinos y valores.

Marzo 9, en el vapor norte-americano "Guatemala."—Para Liverpool.

515 sacos café con 74,225 libras en todos, á 10 pesos quintal	\$ 7,422. 50
4 zurronecillos añil con 600 libras en todos, á 1 peso libra	600. —
3 cajas con \$2,700 en plata	2,700. —

Para S. Franc. California.

1 saco café con 150 libras, á 10 pesos quintal	15. —
------------------------------------------------	-------	-------

Para New York.

33 sacos café con 3,875 libras en todo, á 10 ps. qtl.	387. 50
-------------------------------------------------------	-------	---------

Para Guayaquil.

100 sacos arroz de 7 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal	700. —
----------------------------------------------------------	-------	--------

Para Panamá.

72 sacos arroz de 7 arrobas cada uno, á 4 pesos quintal	504. —
---------------------------------------------------------	-------	--------

2 fardos rebozos con principal de	455. —
-----------------------------------	-------	--------

Para Puntarenas.

191 sacos arroz, en todos, 32,825 libras, á 4 pesos quintal	1,313. —
-------------------------------------------------------------	-------	----------

4 fardos rebozos con principal de	2,041. —
-----------------------------------	-------	----------

5 fardos almidon con 36½ arrobas en todo, á 8 pesos quintal	73. —
-------------------------------------------------------------	-------	-------

2 cajas con 7,000 puros, á 5 pesos millar	35. —
-------------------------------------------	-------	-------

Para Corinto.

1 fardo rebozos con principal de	354. —
----------------------------------	-------	--------

Marzo 16, en el bergantin norte-americano "Sunny South."—Para San Francisco California.

523 sacos mosecabado con 91,525 lbs. en todos, á 3 pesos quintal	2,745. 75
------------------------------------------------------------------	-------	-----------

225 sacos café con 28,700 libras en todos, á 10 ps. qtl.	2,870. —
----------------------------------------------------------	-------	----------

25 cajas con 175,000 puros, á 5 pesos millar	875. —
----------------------------------------------	-------	--------

dor, el Contador

L. Felipe Sifontes.

AVISOS.

Animales depositados.

De órden del juzgado de paz de Tepecoyo, desde el veinte de Marzo próximo pasado, un macho retinto canoso que fué quitado por el síndico de aquella Municipalidad al individuo Ignacio Zepeda del mismo vecindario, quien se fugó dejándolo en su poder.

Con fecha 20 de Marzo próximo pasado, un novillo prieto de regular tamaño encontrado en jurisdiccion de Coatepeque.

Por el juzgado de paz de Apopa, desde el veintuno de Marzo próximo pasado, un caballo colorado que apareció en aquella jurisdiccion.

Animales subastados.

En el juzgado de paz de Tonacatepeque un caballo oscuro y una mula retinta prieta, el primero el 22 y la segunda el 26 de Marzo anterior. Iv.

EL HOTEL DE EUROPA

contiguo á la casa de Don Roman Montoya calle del Comercio, se ha mejorado con una **Mesa de Billar**, y un surtido de buenos **vinos** á precios módicos.

San Salvador, Abril 9, 1866. **Arnaldo Bil.**

EL QUE SUSCRIBE hace saber que en esta Ciudad perdió su fierro de herrar que es como se figura.

y ofrece una gratificación al que lo presente en la imprenta del Gobierno al Director de ella ó al Señor Don Mariano del Rio en esta misma Ciudad. El que le servirá para sus usos es el siguiente.

San Salvador, Abril 9 de 1866. **Antonio Ortiz.**

EL INFRASCRITO ha trasladado su residencia á esta Capital, en donde ofrece sus servivios como Abogado y Escribano: Habita en la casa del Licenciado Don Fernando Mejía, calle de la Universidad.

San Salvador, Abril 11, 1866. **Balbino Rivas.**

Francisco Penado, Gobernador de este Departamento,

Certifico: que en el expediente de denuncia de un mineral de oro y plata que se sigue en esta Gobernacion á instancia del Señor Tomas Parada, al folio 2 se encuentra el auto del

AVISO AL COMERCIO.

LA VIUDA FOUCHE & CIA.

EX-PROPIETARIOS DEL HOTEL DE FRANCIA EN SAN SALVADOR,

residentes actualmente en la finca que poseen en Santa Tecla, tienen el honor de informar al público y principalmente á su antigua y distinguida clientela que dentro de poco **abrirán en San Salvador** en la casa que ocupa actualmente el Señor Ministro Arbizú, **otro establecimiento** de igual género y bajo las mismas condiciones que el anterior, el cual no dejará nada que desear respecto de lo confortable y buen servicio ya conocido por todas aquellas personas que se han servido honrarlas con su confianza como anteriormente.

Gran surtido de **vinos y licores.** **Conservas** alimenticias.

Caballos y mulas de alquiler en San Salvador y en el puerto de La Libertad.

Potreros en Santa Tecla y en el puerto.

Todo á precios moderados.

La sucursal del Hotel de Francia existe siempre en La Libertad.

Dentro de pocos dias se anunciará estar abierto dicho establecimiento.

Por la Viuda Fouché y Cia., **J. Merliot.**

2v.

En la **Botica del Licenciado Revelo** que se ha abierto en una de las tiendas del Señor Peralta frente á la casa del Señor Gomar. se encuentran **medicinas frescas** y se venden con pureza y á precios cómodos.

San Salvador, Marzo 20 de 1866. **Joaquin Revelo.**

3v.

Animales depositados.

De órden del juzgado de paz de Quelepa, un novillo pequeño, barroso sucio que se les quitó á dos individuos hondureños.

Por el juzgado 19 de paz de Ahuachapan, un macho prieto canoso y viejo.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque, un caballo oscuro tuerto, una mula prieta y un buey del mismo color.

Animales subastados.

Por disposicion del juzgado de paz de Quelepa; un novillo bermejo obero, pequeño, aparecido en aquellos egidos.

Por el juez de paz de San Lorenzo

otro: el alma existe. Por el contrario, el cuerpo, que es su envoltura material, vive; y tiene como todas las cosas materiales, una formación, un desarrollo ó crecimiento, una época de decadencia y un fin. Mientras el cuerpo está en el periodo de desarrollo, es joven; envejece desde que entra en el periodo de decadencia, y es viejo cuando se halla ya muy adelantado este periodo. Muchas causas pueden hacer que en el mismo individuo sea este periodo, llamado de decadencia, una época de mas fuerza y vigor que el periodo de desarrollo, así como otras muchas causas pueden hacer que el fin de la vida venga en cualquier momento del primero ó del segundo periodo: en todas las edades se muere, pero esto no altera nada el fondo de las cosas.

168.—El decaimiento lleva consigo la alteracion de la fuerza. El que haya personas que disfruten en este periodo mejor salud que en los anteriores, no contradice este principio. Los órganos funcionan mejor que lo hacian antes; pero no tienen las cualidades que hubieran tenido, si algunas causas escepcionales no hubieran estorbado su accion durante la juventud ó impedido su desarrollo.

169.—Aunque el alma inmutable en su naturaleza, no puede perder fuerza alguna durante la vejez del cuerpo, á la manera que tampoco puede aumentarla durante la juventud, sin embargo, como manifiesta su accion y su existencia por medio de los órganos, sus manifestaciones se modifican necesariamente, segun el estado en que los órganos se encuentran. Estos, sin embargo, y segun la distinción que antes hicimos, no representan todos el mismo papel, y es por lo tanto indisputable que las que sirven á la existencia moral, no solo no experimentan por consecuencia de la edad las mismas alteraciones, que los que sirven particularmente á la existencia física, sino que contraen una clase de esperiencia que los hace mas seguros en sus oficios, hasta que sometidos como todos los demas, á la ley que rige toda la materia, se embotan poco á poco, ejecutan con mas dificultad sus funciones y decaen al fin completamente.

170.—Así, pues, del mismo modo que en la juventud se puede observar la desigualdad en el desarrollo de las dos naturalezas espiritual y material, puede notarse en la vejez el decaimiento desigual de estas dos naturalezas. Un anciano es ya débil de cuerpo cuando su naturaleza está todavía vigorosa, y este vigor, que

aterida ancianidad, donde no vemos otro mundo que el que existió en otro tiempo para nosotros? Si: debemos tenerla delante toda la vida, usando bien de ésta, y preparándonos á recibir una muerte santa y pacífica.

175.—¡Qué palabra, buen Dios! ¿Acaso es tambien un deber el de morir? No: morir no es un deber, es una necesidad; pero el deber consiste en prepararnos á morir bien, es decir, á preveer la eternidad que espera á nuestra alma, y á alcanzar la dicha de esa eternidad que encierra un castigo para el culpable y una recompensa para el virtuoso.

176.—No nos engañemos, pues, en esto: acaso no hay asunto de meditacion mas dulce y consolador que el de la muerte; pero es necesario para que lo sea, tener fé en la inmortalidad del alma y en un Dios remunerador. La muerte tal como la entienden los materialistas, no es un consuelo porque es un completo anonadamiento, y lo que se anonada no puede sufrir consuelos ni tormentos.

(Continuará.)

Cuidado con las Bronquitis.

Sus progresos son rápidos. Atájense los primeros síntomas con dosis regulares del **Pectoral de Anacahuita de Kemp**, que contendrá desde luego los progresos de la inflamacion local; impedirá que la mucosidad se aglomere en los tubos bronquiales, robustecerá los órganos de la voz y restablecerá la salud y el vigor de todo el sistema respiratorio. Aun cuando la enfermedad se halle algo avanzada proporcionará considerable alivio y en muchos casos efectuará la curacion. Que las víctimas de la tos, resfriados, catarros, fiebres pulmonares ó cualquiera otra enfermedad de los órganos de la respiracion no desesperen de curarse, si tienen á mano esta inapreciable preparacion. Quien quiera que la use debe tener confianza, á pesar de las peores indicaciones del estetoscopio.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de San José.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Mr. Partridge.	1 ^a .	Libertad.
Lucio Ulloa, Señora y criada.	1 ^a .	id.
I. Barfús.	1 ^a .	id.

La Union, Marzo 24 de 1866.
W. Rathbum, capitán.

523 sacos moseabado con 91,525 lbs. en todos, á 3 pesos quintal	2,745. 75
225 sacos café con 28,700 libras en todos, á 10 ps. qtl.	2,870. —
25 cajas con 175,000 puros, á 5 pesos millar	875. —
18 zurroneños añil con 150 libras cada uno, á 1 peso lb.	2,700. —
258 sacos café con 27,990 libras en todo, á 10 pesos quintal	3,799. —
8 botes bálsamo con 900 lbs. en todo, á 75 centavos libra	675. —
4 pacas algodón con 1,125 lbs. en todo, á 30 centavos libra	337. 50
284 sacos café con 30,050 lbs. en todo, á 10 centavos libra	3,005. —
1 fardo cueros de venado con 170 libras, á 20 centavos libra	34. —
8 sacos café con 4,000 lbs. en todo, á 10 centavos libra	400. —
1 caja con 6,100 puros, á 5 pesos millar	30. 50
2 fardos tabaco con 5 arrobas cada uno, á 10 pesos quintal	25. —
26 sacos arroz con 3,900 lbs. en todos, á 4 pesos qtl.	156. —
83 sacos arroz con 33,867 lbs. en todo, á 4 pesos qtl.	1,354. 68
4 cajas con 18,800 puros, á 5 pesos millar	94. —
1 caja con 1 docena rebobos valorados en	70. —
1 docena bandas de seda, á 48 pesos docena	48. —
3 docenas navajas de gallo, á 9 pesos docena	27. —
4 sacos café con 550 libras en todo, á 10 pesos quintal	55. —
1 saco frijoles con 150 libras en todo, á 4 pesos qtl.	6. —
1 caja azúcar con 150 libras en todo á 6 pesos qtl.	9. —
2 cajas con \$3,800 en plata reembarcados	3,800. —
2,284 bultos.	Suma \$39,699. 43
Aduana marítima de la Libertad, Marzo 31 de 1866.	
Por ausencia del Señor Administra-	

Francisco Penado, Gobernador de este Departamento, Certifico: que en el expediente de denuncia de un mineral de oro y plata que se sigue en esta Gobernacion á instancia del Señor Tomas Parada, al folio 2 se encuentra el auto del tenor siguiente: "Gobierno Político del Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Admítase la denuncia que hace el Señor Tomas Parada del mineral de oro y plata que hay en la pendiente occidental del cerro de Jucnupa, previniéndosele que dentro de cinco meses contados de esta fecha en adelante debe tener hecho el pozo requerido por la ley; fñense carteles en los lugares mas públicos de esta Ciudad, tómesese razon de esta denuncia en el libro correspondiente y devuélvase estas diligencias al interesado para los efectos que le convengan.—Penado.—Ante mí, Salvador Flores, Secretario."—Y para insertarlo en el periódico oficial del Gobierno, estiendo el presente en la Ciudad de Usulután á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco Penado.—Ante mí, Salvador Flores, Secretario. 2v.

DE LA NUEVA SAN SALVADOR, me han robado dos caballos con los fierros y señales siguientes:

Un tordillo blanco, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

Otro idem colorado, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

Tambien me fué robado anteriormente un macho nuevo, grande, color pardo retinto.

Se ofrece una buena gratificacion á la persona que lo presente ó dé informe de su paradero.

San Salvador, Abril 2 de 1866.
José Calderon.

EL Establecimiento de **COMERCIO** del infrascrito que se hallaba frente á la casa del Señor Don Florentin Souza que se ha conocido por de **Madame Mayer**, es el mismo que hoy se encuentra al lado Oriente del cabildo en la plaza principal de esta Ciudad, en donde se encontrará un surtido bueno y barato de mercaderías.

San Miguel, Marzo 29 de 1866.
Miguel Brioso.

tuerto, una mula prieta y un buey del mismo color.

Animales subastados.
Por disposicion del juzgado de paz de Quelepa; un novillo bermejo obeso, pequeño, aparecido en aquellos egidos.

Por el juez de paz de San Lorenzo una mula prieta retinta que existia depositada.

Por órden del juzgado de paz de Tonacatepeque, un macho pardo. 3v.

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

EL MEJOR REMEDIO PARA TODAS LAS Enfermedades Pulmonarias. ENSAYESE, PRUEBESE.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de Tisis Pulmonar, Catarro, Asma, Bronquitis, Tos Ferina, Coqueluche,

Espantos de Sangre, é Inflamacion de la Garganta y del Pecho, y con éxito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado Anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La Anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tegido pulmonar y de atajar el depósito de tubérculos.

EL PECTORAL DE ANACAHUITA.

COMPUESTO POR KEMP, es un jarabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRUSICO ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos da obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN y KEMP, Droguistas por Mayor, New-York.

SE VENDE el Prontuario de las Leyes de Hacienda de la República, En la imprenta del Gobierno

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 19 DE ABRIL DE 1866.

NUM. 26.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publicará una vez por semana.
Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada once números.
Números sueltos un real.
Se publicarán avisos y anuncios de interés particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Poder Legislativo.....	1	1
NO OFICIAL.—El vapor "Salvador".....		
Revista de noticias.....	1	3
Pérdida del vapor "European".....	1	4
Movimiento marítimo.....	1	5
REMEDIOS.—Vindicaciones.....	2	3
INSERCCIONES.—Guatemala.....	2	4
SECCION COMERCIAL.—Revista de Hart y Cia.....	3	2
VARIEDADES.—Opusculo.....	3	5
Agua Florida de Murray y Lauman.....	4	2
MOVIMIENTO MARÍTIMO.—Del puerto de la Union.....	4	2
AVISOS.....	4	3

PARTE OFICIAL.

Poder Legislativo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Decreto autorizando al Poder Ejecutivo para que ratifique los cuatro tratados que celebró el Congreso Americano el año próximo pasado.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Senadores de la República del Salvador,

Habiendo tomado en consideracion los cuatro tratados que sobre diversas materias celebraron los Plenipotenciarios de las Repúblicas Centro y Sud-Americanas, y fueron firmados en Lima en 23 de Enero, 4 y 10 de Marzo del año próximo pasado, ha tenido á bien decretar y

Decreta:

Artículo único.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que cuando lo estime conveniente proceda á la ratificación de los mencionados tratados.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, á 3 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodríguez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 10 de 1866.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Decreto declarando terminadas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabe: que la Asamblea general ha decretado lo que sigue:

El Senado y Cámara de Diputados de la República del Salvador, reunidos en Asamblea general,

Habiendo designado el día de hoy para la clausura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo,

Decretan:

Art. único.—Se han por terminadas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San Salvador, á 28 de Febrero de 1866.—*Francisco Zaldívar*, Presidente.—*J. M. Cáceres*, Secretario.—*Mariano Fernandez*, Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 2 de 1866.—Por tanto: Publíquese.

Francisco Dueñas.

El Ministro del Interior;
Juan J. Bonilla.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Abril 19 de 1866.

El vapor "Salvador."—Revista de noticias.

El "Salvador" llegó á la Libertad el 17 trayendo mercaderías para el consumo de la República y los pasajeros que espresa la lista que va á continuacion de este artículo.

De los periódicos y cartas particulares que hemos recibido extractamos las siguientes noticias.

En cuanto á la cuestion chileno-española nada notable ha ocurrido en la última quincena.—Las fragatas españolas que á consecuencia del combate naval de Abtao salieron de Valparaiso en busca de la escuadra aliada, la encontraron guarecida en un estrecho canal no lejos de la citada isla en el archipiélago de Chiló; pero no creyendo poder penetrar en aquel, se volvieron.—Una de

el Congreso cerrará sus sesiones en el mes que entra. Hasta el día en que se resolvió hacerlo en la Cámara de Representantes, aun no habia aprobado el Congreso los presupuestos, ni hecho casi otra cosa que oponerse al Presidente en su política conciliadora para con el Sur, y haber votado alguna que otra "resolución" contraria al imperio mejicano; pero de ninguna utilidad real á los liberales de aquel país. Despues de eso es que el Senado se ha aplicado al trabajo y votado los presupuestos y otras leyes de inmediato interes. Entre estas se cuenta la de la consolidacion de la deuda. Por ella queda autorizado el Ministro de Hacienda para convertir hasta 18 millones de la moneda legal (*green backs*) y cuanta cantidad crea conveniente de títulos de la deuda redimibles á plazo corto, en nuevos títulos de la deuda redimibles en 40 años con un interes de 6 p^o en oro. Esta ley aprobada ya por la Cámara, parece indudable que lo será tambien por el Senado.

Otra ley pasó en ambas cámaras concediéndose la ciudadanía y todo género de derechos civiles á toda persona nacida en los Estados Unidos, sea cual fuere su casta ó color. Las disposiciones de esta ley son generalmente reputadas por inconstitucionales por razon de ingerirse en cosas del dominio legislativo de cada Estado. El Presidente ha puesto su *veto* á la ley, y con esta van dos desaprobadas por él en el presente período legislativo, una y otra con tendencias á favorecer á los negros y centralizar el poder en manos del Ejecutivo ó Legislativo federal.

De cuestiones internacionales nada importante ha ocurrido. La comision encargada en la Cámara de dictaminar sobre la garantia del empréstito de 50 millones para ayudar á los liberales de Méjico, aun no lo ha hecho. La tal ley de garantía no es de creer que pase, y si así fuere, es muy probable que el Presidente ejerza por 3^a vez la prerogativa del *veto* contra disposiciones, que constituirian un acto de beligerante en una cuestion en que aquel Gobierno ha pretendido mantenerse neutral. El Congreso pidió

Pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador."

Francisco Giammattei.....	Panamá.
F. Lara.....	Realojo.
D. Ortega.....	"
Elcodoro Perez y señora..	"
Matea Salamanca.....	"
Martin Juhl.....	La Union.
José Maria Araque y criado	"
Ramon Araque.....	"
J. Marcenaco.....	"

Libertad, Abril 17 de 1866.

W. Rathbun, Capitan.

Pérdida del vapor "European."

Los periódicos de Panamá dan noticia de la pérdida de este vapor perteneciente á la "Compañía de las Indias Occidentales y el Pacífico [Limitada]" acaccida en Colon el 3 del presente.

El día anterior á la pérdida, llegó á Colon y atracó al muelle del ferrocarril, donde los vapores de esta línea acostumbran desembarcar su carga. Se comenzó el desembarco y ya se habia sacado casi todo lo que estaba destinado para el Istmo, cuando á las siete de la mañana del día siguiente, tuvo lugar una explosion terrible á bordo del vapor, por la cual fueron completamente destruidas las partes superiores del casco y la arboladura causando tambien graves daños á los costados del buque. El muelle al que estaba atracado y que tenia 400 pies de largo, fué hecho pedazos en sentido literal: la parte de encima ha desaparecido y á una distancia de 100 pies del depósito grande del ferrocarril, no existe ni una tabla que no haya sido arrancada de su lugar.

El depósito de la compañía fué completamente destruido y no hay casa alguna del puerto que no haya recibido perjuicios, principalmente las de construccion mas sólida. No existe un solo vidrio entero y el número de artículos de loza, vazos y otros utensilios quebrados es extraordinario.

Hubo tres explosiones en el buque ignorándose cuál sería la causa. El capitan del vapor "Tamar" de la mala real, remoleó el casco envuelto en llamas y apenas habian llegado los dos buques al lado opuesto de la bahía cuando otra vez se sintió otra explosion mas terrible: media hora despues

Lo mas probable es que se incendiaron unas 70 latas de "Glonoina" ó "Nitro Glycerina" que estaban á bordo. Este compuesto es una de las materias explosivas mas poderosas que se conocen y se usa mucho en las minas.

El valor de los perjuicios, se puede calcular por lo menos en un millon de pesos.

Percieron el capitan y toda la tripulacion compuesta de 41 hombres; ademas murieron trece trabajadores empleados en el muelle y algunos jornaleros que estaban desembarcando carga.

Algunos heridos que pudieron salvar eran tratados con todo el cuidado posible por los Señores Doctores Little y Maxwell, el primero Consul americano en aquella ciudad y el segundo Cirujano en jefe de la escuadra.

Movimiento marítimo.

Publicamos hoy los estados de importacion y exportacion habidas por los puertos habilitados de la República en el segundo trimestre del corriente año económico. De ellos resulta que la importacion en dicho tiempo ha ascendido á la suma de \$376,335. 57 y la exportacion en el mismo término á la de \$559,851. 29. Unidos los valores de importacion y exportacion en el segundo trimestre con los del primero, dan un total de \$747,468. 59 de importacion y \$1,739,819. 45 de exportacion.

Comparado el valor de la exportacion en el primer semestre de este año económico con los de los dos años anteriores dan el siguiente resultado.

El primer semestre de 1864 ascendió á	1,073,384.
El " " " de 1865 á	1,671,897.
Y el " " " del corriente año á	1,739,819. 45

[*]

[*] No está incluida en esta suma por falta de datos, el valor de las exportaciones por las administraciones terrestres: el de las que se hacen por Chalatenango y Metapan, de donde se remiten fuertes cantidades de añil para Izabal, alza considerablemente el total que hemos presentado.

Como se vé, la exportacion ha aumentado de año en año, y es de esperarse que continúe ese incremento atendiendo al ensanche que toma

ccion de los mencionados tratados. Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Senadores en San Salvador, á 3 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Diputados.—*M. Gallardo*, Senador Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados: San Salvador, Febrero 10 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Rafael Fuentes*, Diputado Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Abril 14 de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Relaciones.
Gregorio Arbizú.

Decreto concediendo el derecho de Ciudadano Salvadoreño al ilustre General Don Pedro Alcantar Herran.

El Presidente de la República del Salvador á sus habitantes, Sabed: que la Asamblea general ha decretado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República del Salvador,

Considerando:

Que los servicios prestados á la República por el ilustre General Don Pedro Alcantar Herran representando dignamente á este Gobierno en el Congreso de Plenipotenciarios americanos reunido en Lima en 28 de Octubre del año de 1865, lo hacen acreedor á la estimacion y gratitud de la República,

Decreta:

Artículo único.—Se conceden los derechos de Ciudadano Salvadoreño al ilustre General Don Pedro Alcantar Herran.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados en San Salvador, á 12 de Febrero de 1866.—A la Cámara de Senadores.—*Francisco Zaldívar*, Diputado Presidente.—*Filadelfo Garcia*, Diputado Pro-Secretario.—*Balbino Rivas*, Diputado Pro-Secretario.

Salon de sesiones de la Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 27 de 1866.—Al Poder Ejecutivo.—*Roman Montoya*, Senador Vice-Presidente.—*Mariano Fernandez*, Senador Secretario.—*V. Rodriguez*, Senador Secretario.

Casa de Gobierno: San Salvador, Marzo 1º de 1866.—Por tanto: Ejecútese.

Francisco Dueñas.

El Ministro de Relaciones;
Gregorio Arbizú.

española nada notable ha ocurrido en la última quincena.—Las fragatas españolas que á consecuencia del combate naval de Abtao salieron de Valparaiso en busca de la escuadra aliada, la encontraron guarecida en un estrecho canal no lejos de la citada isla en el archipiélago de Chiloé; pero no creyendo poder penetrar en aquel, se volvieron.—Una de ellas cambió algunos disparos con una fuerza chilena, apostada en un punto cerca del cual pasó. Parece seguro que el almirante español se disponia á ejecutar actos de mas dura hostilidad en la costa chilena. Bolivia ha adherido ya, como el Ecuador, á la alianza del Perú y Chile.

En las márgenes del Plata no ha ocurrido suceso alguno notable. Los brasileros siguen recibiendo refuerzos considerables, haciendo subir su ejército á un total de 40,000 hombres con 4 vapores blindados, 2 fragatas y 11 corbetas. No se conoce con exactitud el total del ejército paraguayo; haciéndose subir, segun unos, á 40,000 hombres y segun otros á 60,000.

Con respecto á Méjico, la "Estrella de Panamá" de diez corrientes dice lo que sigue refiriéndose á los periódicos de Nueva York.

"En Paras (Norte de Méjico) han tenido lugar dos encuentros, entre los liberales mandados por el General Marango y los aliados á cuya cabeza se hallaba el General Douay. Los primeros fueron derrotados, pero habiéndoseles reunido las tropas que mandaba el General Trevane, atacaron despues á los segundos que mandaba el baron Du Briar, el cual quedó muerto en la refriega y de los 100 hombres que tenia á sus órdenes se salvaron 4 que fueron hechos prisioneros. Púsose despues sitio á la iglesia de Paras, donde, con 50 hombres se refugió el General Douay, y allí se defendió hasta que recibió refuerzos.

El baron Du Briar, con la compañía que tuvo á su mando, estuvo últimamente de guarnicion en Matamoros donde su muerte ha sido muy sentida.

Se repiten los rumores de una derrota que sufrieron Porfirio Diaz y algunos otros generales liberales. Por otra parte publica el Ministro Romero en Washington, que ha recibido noticias de El Paso hasta el 23 de Febrero, segun las cuales Chihuahua habia sido abandonada por los imperiales."

En los Estados Unidos parece que

de 50 millones para ayudar á los liberales de Méjico, aun no lo ha hecho. La tal ley de garantía no es de creer que pase, y si así fuere, es muy probable que el Presidente ejerza por 3ª vez la prerogativa del veto contra disposiciones, que constituirian un acto de beligerante en una cuestion en que aquel Gobierno ha pretendido mantenerse neutral. El Congreso pidió al Presidente todos los documentos referentes á la cuestion Mejicana. Mr. Johnson los envió y segun se cree serán luego impresos.

La "Voz de la América" periódico español que se publica en Nueva York, dá por cierta una insurreccion en la isla de Cuba. Con este motivo dice á este respecto, lo siguiente:

"Lo que se sabe únicamente es lo que confiesan las autoridades de Cuba, y esto se reduce á lo siguiente, segun lo comunica el vapor *Morro Castle*, salido de la Habana el 10 de Marzo y llegado á Nueva York el 15.

"Una partida de patriotas se había apoderado de la villa de Santa Clara, situada en el interior, 76 leguas al N. E. de la Habana. Despues de armarse se habia dirigido al distrito de Sagua la Grande, abundante en recursos militares, y parece que en la marcha se habia trabado el primer combate con las tropas españolas.

Los diarios de la Habana dan por supuesto, la victoria á sus esbirros, y tratan á los patriotas con el nombre curioso de *bandoleros aburridos*.—Pero al mismo tiempo cometen la torpeza de confesar que son todos los jóvenes de familia y personas, que tienen algun valimento como se ve por su misma relacion.

Otro vapor ha llegado á Nueva York el 20 con noticias gravísimas de la Habana hasta el 15.

El descontento ganaba á todas las clases de la sociedad.—El general Dulce habia resuelto desobedecer la célebre real órden sobre emancipados y la habia revocado el 10 enviando en el mismo dia su renuncia á la Península. Reinaba en todas las Antillas españolas una intensa agitacion."

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Salvador," procedente de Panamá.

Nombres.	Clase.	Procedencia.
Sr. Contador y Sra.	2ª.	Puntarenas.
Manuel Silva.	1ª.	Realejo.
Jil Reyes.	1ª.	"
J. Courtade y familia.	"	"
La Union,		Abril 15 de 1866.
		<i>W. Rathbun</i> , capitán.

artículos de loza, vazos y otros utensilios quebrados es extraordinario.

Hubo tres esplosiones en el buque ignorándose cuál sería la causa. El capitán del vapor "Tamar" de la mala real, remolcó el casco envuelto en llamas y apenas habian llegado los dos buques al lado opuesto de la bahía cuando otra vez se sintió otra esplosion mas terrible: media hora despues se hundieron los restos del vapor, cuya única parte visible es la chimenea.

Se ignoraba el motivo de la esplosion, atribuyéndose por algunos á un reventon de las calderas y de una ignicion de pólvora, pero no habiendo mas que unas 10 ó 12 libras de pólvora á bordo, no es posible esto.

Administracion de la Aduana de la Union.

Movimiento marítimo de importacion y exportacion de mercaderías extranjeras y nacionales, habido en los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año económico de 1866.

IMPORTACION.

Bultos.	Especie de mercaderías.	Procedencias.	Destinos.	Valores.
2,014.	Artefactos y artículos diversos	Panamá	Interior	214,169. 37
1,360.	Idem idem	Europa	Idem	10,702. 95
1,376.	Harina y abarrotos.	Sud-América	Idem	4,595. 25
106.	Cacao Guayaquil	Idem	Idem	952. 44
4,856.				230,420. 01

EXPORTACION.

Bultos.	Especie de frutos.	Procedencia.	Destinos.	Valores.
1.	Caja rebozos	Interior	Corinto	162.
5.	Fardos rebozos	"	Puntarenas	1,172.
2.	Cajas puros	"	"	1,001.
127.	Sacos arroz	"	"	759.
4.	Idem almidon	"	Panamá	47. 60
2.	Bultos ropa de lana	"	"	200.
47.	Cajas puros	"	"	936. 50
4.	Sacos café	"	"	112. 32
97.	Idem arroz	"	"	648.
174.	Cueros de res.	"	"	450.
1.	Bultos caucho	"	"	21.
2.	Cajas puros	"	Colon	66.
274.	Sacos arroz	"	Sud América.	2,403.
46.	Zurrones añil	"	"	6,900.
10.	Fardos cueros de venado	"	New-York.	363. 63
1,445.	Cueros de res.	"	"	1,900. 46
11.	Zurrones añil	"	"	1,350.
488.	Idem idem	"	Liverpool	73,200.
179.	Pacas algodón	"	"	20,215. 25
7.	Cajas plata bruta	"	Paris	9,680.
4.	Sacos broza mineral	"	"	100.
5.	Zurrones añil	"	"	750.
3.	Pacas algodón	"	Southampton	420.
92.	Zurrones añil	"	"	13,800.
59.	Pacas algodón	"	Londres	6,500.
256.	Broza mineral	"	"	12,000.
318.	Zurrones añil	"	"	49,100.
10.	Idem idem	"	Havre	1,500.
2.	Sacos café	"	Hamburgo	36.
6.	Cajas plata bruta	"	San Nazario.	6,100.
12.	Sacos broza mineral	"	"	1,100.
3,693.				212,993. 76

Administracion de la Aduana de la Union, Abril 1º de 1866.—*M. Yádice.*

teme año a 1.755,319. 49 [*]

[*] No está incluida en esta suma por falta de datos, el valor de las exportaciones por las administraciones terrestres; de las que se hacen por Chalatenango y Metapan, de donde se remiten fuertes cantidades de añil para Izabal, alza considerablemente el total que hemos presentado.

Como se vé, la exportacion ha aumentado de año en año, y es de esperarse que continúe ese incremento atendiendo al ensanche que toma nuestra agricultura, á lo cual contribuye la fácil comunicacion y transporte que el Gobierno proporciona al público abriendo caminos carreteros y levantando puentes en los rios.

He aquí los estados de las administraciones marítimas de la República á que hemos aludido.

Administración de la aduana de Acajutla.

Resumen de la importación y exportación de mercaderías extranjeras y nacionales habida por este puerto en el segundo trimestre del presente año económico.

IMPORTACIONES.

Bultos.	Artículos.	Procedencia.	Principales
		Europa, Norte-América y Repúblicas del Sur.	
102.	Algodones.....		6,673. 82
5.	Lanas.....		1,166. 57
3.	Id. mezcladas.....		236. 60
5.	Linos.....		560.
2.	Id. mezclados.....		131. 30
2.	Seda.....		647. 50
1,156.	Comestibles.....		2,912. 90
791.	Vinos.....		3,265.
75.	Licores.....		211. 25
57.	Especiería.....		428. 66
761.	Mercería.....		9,797. 08
78.	Medicinas.....		1,708. 09
116.	Ferretería.....		1,038. 34
46.	Maquinaria y arts. libres.....		1,245. 88
3,199.			30,022. 99

EXPORTACION.

Bultos.	Artículos.	Destinos.	Principales
43.	Añil.....	Londres y Liverpool	6,450.
852.	Azúcar.....	Idem	3,078. 20
1,174.	Arroz.....	Idem y Panamá	7,272. 25
400.	Id. en cáscara.....	Panamá	487. 50
55.	Almidon.....	Puntarenas	337.
68.	Bálsamo.....	Nueva-York	6,618. 75
3,931.	Café.....	California	56,773. 50
1,460.	Cueros de res.....	Nueva-York	2,190.
1.	Cocos.....	Corinto	2. 08
1.	Cajetas.....	Panamá	7. 50
1.	Cárnero.....	Idem	10.
228.	Chancaca.....	Puntarenas	671. 60
1.	Chan.....	Corinto	7. 20
6.	Frijoles.....	Idem	18.
9.	Docenas gallinas.....	Panamá	27.
7,042.	Moscabado.....	Idem y California	29,426. 25
2.	Maiz.....	Al vapor	1. 50
3.	Naranjas.....	Idem	3. 75
43.	Petates.....	Panamá	604.
91.	Puros.....	Idem	584.
47.	Panela.....	Idem	110.
38.	Pavos.....	Puntarenas	38.
1.	Rebozos.....	Idem	90.
1.	Repollos.....	Idem	1.
3.	Sombreros.....	Corinto	270.
1.	Tinta añil para muestra.....	Londres	5.
1.	Toronjas.....	Panamá	15.
4.	Tabaco.....	Puntarenas	50.
1.	Con \$111 oro americano.....	Fletes del vapor	
8.	Equipaje y reembarque.....		
15,516.			115,149. 08

de paz, cuyas atribuciones se usurpadas, consta: 1º que los enuncados supuestos reos, no fueron detenidos por el Juez, sino por el Alcalde municipal del mismo Méjico: 2º que ni aun auto de detención decretó el Juez de paz contra ninguno de ellos; y 3º que si remitió las diligencias al Señor Gobernador, fué en cumplimiento de la orden que este mismo funcionario habia comunicado al Alcalde.—Considerando: que de las declaraciones de Alejandro Estupinian, Alcalde de las cárceles de esta Ciudad, que se registra á la vuelta del folio 7, de las de los Señores Alcalde propietario Señor Secundino Hernandez, Alcalde depositario Señor Simon Santos, Juez de paz Señor Apolinario Vasquez y Secretario Señor Ciriaco Valdez, que se ven al folio 16 y 23, consta: que los enuncados detenidos lo estaban de orden y á cargo del mismo Señor Gobernador, quien al traerlos para acá, mandó que se instruyesen las diligencias y le diesen cuenta, segun lo refiere el mismo funcionario en su declaración indagatoria.—Considerando: que el Señor Gobernador, en uso de la facultad que le confieren la atribucion 3ª del artículo 11 del reglamento de 12 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno; y el artículo 64 del I, pudo muy bien detener y poner en libertad á los individuos antes nominados, puesto que cerciorado de su inculpabilidad no debió poner á la disposicion del Señor Juez de primera instancia sino solo á aquellos que mereciesen ser juzgados, restituyendo su libertad á los demas, como en efecto lo hizo.—Considerando: que si bien no obró con propiedad el Señor Gobernador al hacer constar en la causa, por medio de auto, la excarcelacion de los unos reos, y la consignacion de los otros al Juez de primera instancia, pues debió ceñirse á remitir el sumario y poner á la disposicion del Juez á los que dejaba detenidos, por medio de una nota ó comunicacion oficial; el simple hecho de haberlo verificado de aquel modo, no constituye delito, sino solamente falta de propiedad en el modo de cumplir con sus propias atribuciones, lo cual no es punible, segun el artículo 2 inciso 1º Pn.—Considerando: que mediante lo espuesto, resulta que el Señor Gobernador Don Antonio Liévano es absolutamente irresponsable, puesto que se ha demostrado que no existe el delito que se le atribuia; y que solo ha habido inexactitud en el ejecutor al calificar los hechos é

único medio espedito sería que la oficina pusiera por su cuenta todo lo necesario para el curso de los negocios judiciales correspondientes á ella, y aun así tal vez no quedaria contento el autor de dicho artículo porque la ambicion no tiene límites. Ya que entre nosotros hay una persona tan celosa por el pronto despacho de los negocios judiciales, aprovecho la ocasion manifestándole que en la oficina que sirvo hay unos cuantos demorados por falta de papel para que se sirva allanar tan pequeña dificultad, seguro de que las partes, principalmente aquellas que estuviesen descando que nunca vuelvan sus expedientes, le reconocerán altamente este favor. Es digna de atencion la calificación que el Señor articulista hace de las personas que tienen asuntos pendientes en las Cámaras del Supremo Tribunal suponiéndolas en tal ignorancia, que aun habiendo pasado con sus asuntos por la 1ª instancia ignoran que deben dar papel para el curso de ellos en la 2ª y 3ª. Invito al Señor articulista para que pase á la referida oficina á persuadirse que mis conciudadanos no se encuentran en el estado que los supone y que en ella se trabaja como en la mas laboriosa. San Salvador, Abril 17 de 1866. José Alvarenga.

INSERCIONES.

Guatemala.
(De La Semana de 18 de Marzo próximo pasado.)

ESTUDIO POLITICO.
ART. 1º

En medio de la inquietud y del malestar (cuando no es desecha anarquía) en que se agitan las repúblicas americanas, de veinticinco años á esta parte, existe un pais en el cual se ha conciliado una situacion relativamente próspera y estable. Y mientras, desde las fronteras setentrionales de Méjico hasta las meridionales de Buenos Aires, solo se ha visto, con breves intervalos, revoluciones y desgracias sin cuento, en aquel pais, antes profusamente regado, por la sangre derramada en las discordias civiles, se ha venido estableciendo un orden de cosas que ha puesto en armonia las instituciones políticas con las condiciones morales y con las necesidades de las masas populares, que ha restituido á la autoridad su prestigio, protegido el sentimiento religioso, aprovechado para el bien los elementos tutelares

hallaban en las propias condiciones morales que las que constituian el modo de ser de las otras sociedades del Nuevo Mundo. Con las mismas ilusiones, y haciendo el propio costoso aprendizaje que éstas, Guatemala se lanzó en el camino de peligrosas innovaciones. Los hombres que allá fundaron la república, creyeron poder anticiparse en su obra á la accion lenta del tiempo, y prescindiendo de las tradiciones del pasado y de las circunstancias del presente, para convertir teorías, nunca ensayadas, en reglas de gobierno, sobre un campo en que se habian segado los elementos conservadores de la sociedad. Olvidando á la grande, á la inmensa mayoría de la poblacion, que se les antojó representada en el estrecho círculo, que en la capital pretendia ser la expresion de la opinion pública y de las necesidades y los deseos de todos, los liberales de Centro-Américo, (aunque infinitamente menos exagerados é irreligiosos que los de Nueva Granada), crearon en 1824 un sistema político que pecaba por su base. Sucedió lo que debía suceder. Las dificultades provocaron choques, por que las instituciones estaban en colision con las creencias, las costumbres y los intereses de las masas. Cuando al fin, las luchas entre el poder federal y los Estados, y cuando, mas tarde, las divisiones del partido dominante vinieron á complicar la situacion, que se inició en 1836 por una insurrección de las masas, la revolucion llevó al gobierno á hombres de opuestas convicciones en política y administracion. Sus trabajos no han sido estériles, gracias á la proverbial docilidad del pueblo guatemalteco, el cual conserva, mas que otro alguno de América, mucho de lo bueno que el régimen colonial creó en estos países y que tan mal se han aprovechado. Así y lentamente se ha ido allá impulsando el sentimiento público hácia los buenos principios, y creándose aquel orden de cosas á que debe Guatemala (y á su ejemplo los demas Estados de Centro América) el verse libre de las complicaciones que hacen difícil el presente, y amenazan el porvenir de casi todo Hispano-América. Y si es tan natural como lógico, que exista una necesaria relacion entre las convulsiones que agitan á un pais y la paralización que ellas causan en el desarrollo de sus fuentes de prosperidad, nadie pondrá en duda que en el

en de la ramos. I virtud: repitismo en exagerado los principcion de lo finó en e ineficacia enela libere en dos se Es una bres que el poder á mirarlo sucedió á Olvidaron en los gra los mas señalado po, y qu miento g par las t con razo Los lib que, se correligios bres de tomar p de las e sados d porque, do de la cuando cer el t doctrina iInjus los part La op gion, no convicc rancia. tes con do en e Guaten países: lójos d les hac honra lorosos polític comba con el ba con absolu jea de misma la bio un hip que, sion acont firma der q inútil Po gener

ramos. Reconocer el error es una virtud: repararlo, un rasgo de patriotismo en política. Pero el partido exagerado, en cuyas manos pusieron los principios democráticos la dirección de los negocios públicos, se obstinó en desconocer los vicios y la ineficacia de su propia obra. La escuela liberal vino á fraccionarse así en dos sectas.

Es una ilusión común, en los hombres que han tenido algún tiempo el poder en las manos, la de llegar á mirarlo como una propiedad. Eso sucedió á los *rojós* en Guatemala. Olvidaron que (como dice Guizot) en los grandes dramas de la historia, los mas distinguidos actores tienen señalado su papel y limitado su tiempo, y que cuando, contra el sentimiento general, se obstinan en ocupar las tablas, se les espele de ellas con razon.

Los liberales moderados y juiciosos, que, separándose de sus antiguos correligionarios, se unieron á los hombres de cierta posición social, para tomar parte activa en la dirección de las cosas públicas, han sido acusados de transfugas y de perjuros; porque, habiendo pertenecido al bando de la revolución, lo abandonaron cuando la experiencia les hizo conocer el triste éxito de sus funestas doctrinas.

¡Injusta acusación propia solo de los partidos exagerados!

La opinión política no es una religión, no teje un lazo indisoluble. Las convicciones son hijas de la experiencia. El secreto de esas aparentes contradicciones, que se han echado en cara tantas veces á muchos en Guatemala, como do quiera en nuestros países: es muy fácil de esplicarse; y, lejos de ser para aquellos vergonzoso, les hace favor. ¿Dónde está la deshonra para el que, á vista de los dolorosos resultados de un mal sistema político, vuelve sobre sus pasos y combate los excesos de la demagogia con el mismo calor que antes mostraba contra las pretensiones del poder absoluto?—“El hombre que se lisonjea de haber tenido toda su vida unas mismas opiniones, dice el autor de la biografía de Alcalá Galiano, ó es un hipócrita, ó es un ignorante; por que, ó descubre la ridícula pretension de haber previsto siempre los acontecimientos que han debido confirmar sus opiniones, ó dá á entender que para él han pasado los años inútilmente.”

Por lo demas, el tiempo ha venido generalizando en Guatemala y en to-

El nuevo presidente de Guatemala la durará tan solo el cuatrienio constitucional y gobernará conforme á la Constitución.

Es natural y debido suponer que el Mariscal Cerna y los que con él comparten las tareas de la administración, emplearán ahora su potente iniciativa en ir conciliando los principios de la escuela conservadora con las reformas graduales que exigen las necesidades de los pueblos y las tendencias del siglo, imitando así el genio de la Europa, que ha sabido ir haciendo aceptable á la Francia el poder creado el 2 de Diciembre de 1851.—Y como no es posible creer que, por una parte, hayan hombres que aborrezcan la libertad, y, por otra, hombres que detesten el orden, es tan lógico cuanto grato augurar que Guatemala, bajo el imperio de la paz, continuará marchando por el buen camino, apoyando siempre á sus gobernantes todos los hombres de posición y de valer.

Así sucederá en el Salvador tambien, llamados por tantos títulos á prosperar; así sucederá en los demas Estados; y Centro-América, esperémoslo, dará siempre, en medio de los disturbios, las intrigas y las ambiciones, que mantienen á otros sino á todos, los países de la América española oscilando entre el despotismo y la anarquía, dará, repito, el espectáculo de la autoridad suprema atendiendo á las necesidades de los pueblos, fomentando todos los intereses públicos y facilitando el libre desarrollo del progreso.

Pero esto no puede ser sino donde la situación descansa en los cimientos que es Guatemala. Es una condicion *sine qua*.

Un Centro-Americano.

SECCION COMERCIAL.

Revista mercantil de J. Hart y Cia.

Lóndres, 16 de Marzo de 1866.
MERCADO DE MANCHESTER.
 —Durante la última quincena hemos tenido un mercado muy activo habiéndose hecho transacciones de mucha importancia, de manera que los fabricantes han tomado órdenes que los tendrán ocupados durante algun tiempo; los precios han subido sensiblemente en los géneros que se fabrican con algodón de pelo largo; como Madapolanes y géneros para camisa, pero las telas mas pesadas tal como Doméstica, telá para sábanas &c. no ha tenido mas que una alza muy pequeña, pues la demanda

- 6½d.
- Id. listada de 25 pulgadas yarda, comunes 0s 4½d: medianas 0s 5½d: buenas 0s 6½d.
- TELA para sábanas de 60 pulgadas yarda, comunes 0s 12½d: medianas 0s 14½d: buenas 0s 16½d.
- Id. de 70 pulgadas yarda, comunes 0s 13½d: medianas 0s 15½d: buenas 0s 18½d.
- ESTREVILLAS blancas de 36 pulgadas 40 yardas pieza, comunes 12s 0d: medianas 15s 6d: buenas 20s 3d.
- ZARAZAS de ¾ y 28 yardas pieza, fondos claros, colores firmes, dibujos chicos, comunes 9s 3d: medianas 10s 1½d: buenas 11s 6d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, fantasías claras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 6d: medianas 10s 4½d: buenas 11s 9d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos, comunes 9s 9d: medianas 10s 7½d: buenas 12s 0d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, fondo morado, color intermedio, comunes 9s 9d: medianas 10s 7½d: buenas 12s 0d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, fondo morado, bueno y claro, comunes 10s 9d: medianas 11s 7½d: buenas 13s 0d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, fondo morado, comunes 11s 3d: medianas 12s 1½d: buenas 13s 6d.
- Id. de ¾ y 28 yardas pieza, para camisa, comunes 9s 3d: medianas 10s 1½d: buenas 11s 6d.
- Id. de 9/8 y 23 yardas pieza, fantasías claras grandes y pequeños dibujos, comunes 11s 6d: medianas 12s 9d: buenas 15s 0d.
- Id. de 9/8 y 23 yardas pieza, fantasías oscuras, grandes y pequeños dibujos, comunes 11s 9d: medianas 13s 0d: buenas 15s 3d.
- PAÑUELOS 16+15 imitacion seda clase 16⁰⁰ fondos claros 1/4 docena.
- Id. 16+15 imitacion seda, clase 16⁰⁰ fondos oscuros 1/6 docena.
- Id. 29+27 imitacion seda, clase 16⁰⁰ fondos claros 4/10 docena.
- Id. 29+27 imitacion seda, clase 16⁰⁰ fondos oscuros 5/2 docena.
- Id. 29+26 de Muselina, clase 11⁰⁰ fondos oscuros 2/10½ docena.
- Id. 29+26 de Muselina, clase 12⁰⁰ fondos oscuros 3/1 docena.
- Id. 29+27 de Muselina, clase 11⁰⁰ fondos oscuros 3/- docena.
- Id. 29+27 de Muselina, clase 12⁰⁰ fondos oscuros 3/2½ docena.
- Id. 29+27 Estrevilla imitacion seda de la India, clase 16⁰⁰ fondo carmesí di- bujo amarillo 5/9 docena.

de La Union ha tranquilizado el mercado.

AZUCAR Guatemala 20s 9d quintal.—El mercado está algo mas animado que el mes pasado: hemos vendido una pequeña partida por “Vi-cuña” á este precio libre de derechos.

BALSAMO Perú 5s 0d libra: To- lú 2s 10d á 3s 0d libra.—Firme: se han hecho algunas ventas á este precio. El de Tolú inactivo, las ven- tas consisten en 18 cajas.

GACAO Guayaquil 66s 0d á 76s 0d quintal: Caracas 80s 0d á 85s 0d quintal.—Se han vendido 30 sa- casos Guayaquil á 73/- y 20 sacos Ca- racas á estos precios.

CAFE Guatemala 68s 0d á 78s 0d quintal: Costa-Rica 61s 6d á 71s 6d quintal.—Poca animacion en el mercado, se ha vendido una peque- ña partida Guatemala á este pre- cio. No hay Costa-Rica.

CAREY Centro-América 14s 0d libra: Uñas 28s á 33s 0d libra: Om- brigos 9s 0d á 11s 0d libra.—Tran- quilo, pocas transacciones.

CAUCHO plancha fina delgada 2s 0d á 2s 1d libra: regular 1s 9d á 1s 10½d libra: gruesa, porosa hú- meda 1s 5½d á 1s 6½d libra: piezas prensadas 1s 4½d á 1s 6½d libra.— La reaccion que se ha hecho sentir en el mercado ha sido tan súbita como violenta, los precios han ba- jado 5d por libra, á consecuencia de una baja igual en el caucho de Pa- rá. Las subastas han comprendido 136 bultos, vendidos á los precios que cotizamos segun su clase.

CERA de abejas Jamaica amarilla £9. 7.6 £9. 12.6 quintal.—Firme, po- cas transacciones.

CAOBA de Honduras 5 7/16d por pié superficial.—Se han vendido 470 pedazos por “amalia” á este precio.

CUEROS de venado nominales.— Sin transacciones.

CUEROS de res de Guatemala pe- sando 18 á 22 libras, 1ª clase 6½d á 0s 6½d libra. 2ª clase 5½d á 0s 6d libra: Como P & Q. 1ª clase 0s 6d á 0s 6½d libra. Como P & Q. 2ª clase 0s 5½d á 0s 5½d libra.—No hay existencias, de modo que prontas llegadas obten- drán resultados favorables, teniendo por guía estos precios no hay riesgo de importar, pues nuestro mercado se mantiene en general firme.

DIVIDIVI, Maracaibo y Sabanilla £12 á £15 tonelada.—Sin variacion.

FUSTETE, Maracaibo y Sabanilla £5 tonelada.—Se han vendido 30 toneladas Maracaibo á este precio.

GRANA Guatemala, plateada lim- pia 1s 3d á 3s 7d libra: negra lim-

VARIETADES.

Opúsculo.

FILOSOFÍA PRACTICA MORAL.

(Continúa.)

177.—Dícese que los ancianos evi- taban pronunciar la palabra *muerte* en sus conversaciones familiares. Esta palabra les recordaba una idea triste y desagradable; la idea de una destruccion completa. La creencia de la inmortalidad del alma se ha- llaba entonces menos generalizada que lo está en el día. Los tratados de filosofía no tenían sino un corto número de lectores y los dogmas re- ligiosos que envolvían aquella creen- cia, ocultos bajo formas alégóricas, no tenían la claridad y precisión ne- cesaria, para que pudiesen compren- derlos las masas del pueblo. Hoy día el hombre mas ignorante sabe que hay en él una alma inmortal, emanacion del Criador Supremo: la palabra *muerte* no despierta en él la idea de la destruccion ni de anoná- damiento, sino la de remuneracion, porque ¿qué significaría la inmorta- lidad del alma, qué significaría la libertad de opcion que nos ha que- dado entre el bien y el mal moral, si de cualquiera manera que obráse- mos, hubieran de resultar para no- sotros las mismas consecuencias? Re- flexiónenlo bien todos aquellos á quienes asusta la idea de la muér- te, ó no creen en la inmortalidad del alma, y entonces echan por tier- ra toda la economía de la creacion, ó si creen en esta inmortalidad se acusan de un miedo que hace dudar mucho de su valor moral.

178.—Las nociones del bien y del mal, el sentimiento de la libertad del alma, la convicción íntima de la ley del deber, el conocimiento de todos los deberes que impone al hombre su naturaleza física y su naturaleza moral, el cuidado de la salud de los órganos, el esmero en procurarse la felicidad, el espíritu de conducta, de condicion y de edad, todo esto no es nada, no conduce á nada, no es mas que un tema dogmático fríamen- te aprendido y destinado á no tener aplicacion alguna, si no hay otra cosa que venga á fecundizarlo, á dar- le calor, animacion y vida. ¿Qué es, en efecto el hombre, sin el sentimien- to religioso? Despertad, pues, en el niño, alimentad en el jóven, y acti- vidad en vosotros mismos, y admirad en el anciano ese resplandor divino, sin el cual todo permanece frio y muerto, sin el cual el universo no

seria mas que una pobre y usada máquina, cumpliendo á ciegas su ignorado destino.

179.—El entendimiento del hombre es tan vasto como se le quiere hacer creer por lisonjear su vanidad. En él mismo reside una convicción tan íntima de su limitado poder, que no bien se apodera de una idea cuando ya la ha fijado con un nombre, le ha buscado un emblema, ó le ha ajustado una envoltura, bajo la cual puede hallarla en caso necesario y examinarla de nuevo. La filosofía misma penetrada del mas profundo respeto hacia las ideas grandes y saludables; la filosofía á quien se debe la exacta apreciación de estas ideas; la filosofía aun cuando dócil y creyente, se inclina ante la obra moral de Dios, del mismo modo que ante la obra material, no está exenta de injustas sospechas; y sin embargo, faltando ella, no habría religión en la grande y santa acepción de ésta palabra. Por ella han pasado para llegar hasta Dios los homenajes mas profundos y nacidos del mas íntimo convencimiento: sus errores mismos tan frecuentes á la humanidad en el descubrimiento de todas las verdades, han ayudado á esta misma humanidad, que entonces ha elevado su ferviente oración á Dios, para que no se oculte á la fé escudriñadora, y ha estrechado mas y mas los vínculos del amor entre los miembros que la componen. Es cierto que la filosofía no ha dado un nombre particular á Dios; pero Dios es para ellas lo que es, la sublime esencia de todas las cosas, y trémula y confundida ante la inmensidad de esta idea, no sabe mas que creer, adorar y alabar al Ser Supremo. Hablar de las cosas de la tierra en vista del bien y del cielo, es hablar del cielo mismo, y ¿quién sabe si el cielo no está destinado para todo el mundo, excepto para los malos?

180.—Desgraciado del hombre que no vé nada mas allá de esta vida, que se hace sordo á la voz interior que le revela la existencia de un Dios creador y remunerador. Mientras que todo en derredor suyo se dispone y se ordena bajo la inspiración de esta idea protectora á la vez, de los dichos y de los desgraciados, él lucha en vano consigo mismo para mantenerse ageno á ese movimiento que lo arrastra, y no conociendo el verdadero bien ni el verdadero mal, flota á merced del viento estrellándose contra todas las rocas, abandonado á su propio impulso y á su propia desgracia, sin encontrar en sí un consuelo que no bien

que se han llamado sus amigos; pocos le han sido fieles después de verlo abatido; pero él jamas ha acusado á ninguno de ingrátitud: ha sentido su pérdida, porque algunos le dejaban cuando él podía serles útil; y respecto de otros, aun no habia tenido bastante tiempo para serlo; de todos, en fin, porque los amaba tiernamente. Mezclado en los negocios públicos de su país, en una época en que era peligroso poner en prueba las convicciones, no ha habido que echarle en cara un solo acto de vacilación ó de tibieza, una sola muestra de parcialidad en detrimento de sus adversarios; y cuando ya anciano y pobre ha vuelto á entrar en su ingrato país bajo una condición simple y oscura, nadie ha manifestado una sola queja, y ha muerto al fin como habia vivido, con la sonrisa en los labios, la esperanza en el corazón y el alma elevada hacia el cielo.—¿Era acaso la razón sola la que le daba tanto valor, tanta sabiduría? No, en verdad: este hombre era religioso. La inteligencia humana, y su lenta pero incesante marcha progresiva, la humanidad con su grandeza y sus debilidades, eran para él otros tantos misterios que adoraba en la sencillez de su corazón.

(Continuará.)

192
Agua Florida de Murray y Lanman.—Ademas de su superioridad como perfume sobre sus costosos compañeros de ultramar, esta deliciosa esencia floral, diluida en agua, es un enjuagatorio agradable y un contrairritante después de afeitarse. Un pañuelo humedecido en ella y aplicado á las sienes alivia el dolor de cabeza nervioso mas agudo, y las señoras que saben apreciar el valor de su cutis trasparente y aterciopelado, se convencerán de lo útil que es para extirpar las ronchas, sarpullidos, grietas, rozaduras, quemaduras del sol y todas las erupciones y descoloraciones externas que afean la pureza, transparencia y flexibilidad del cutis.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.
Resúmen de los frutos del país exportados por este puerto en todo el mes que fina por los vapores de la línea con espresion de sus clases, valores y destinos.

Para Puntarenas.
227 sacos arroz con peso neto de 180 quintales 3 ar.

te de la Libertad.
Nombres. Clase. Procedencia.
Bernardino Condunir. cámara. Acajutla.
Rafael Arbizú. proa. Libertad.
La Union, Abril 9 de 1866.
A. F. Douglas capitán.

AVISOS.

Animales depositados.
Por el juzgado de paz de Taenba, un buey joso rosillo barriga sarda y de media vida.
Por disposición del juzgado de paz de Aculhuaca, un buey joso obero.
Por el juzgado de paz de San Marcos, un macho tordillo viejo.
Por la mayoría de plaza de Sonsonate, una mula parda oscura.
Animales subastados.
Por disposición del juzgado de paz de Santa Cruz Analquito, el día 26 de Marzo anterior una novilla josca eucurada.
Por disposición del juzgado de paz de Tonacatepeque, desde el 4 del corriente, un buey barroso sucio, y una vaca bermeja, que fueron encontrados en aquella jurisdicción el 25 de Marzo último. Iv.

El Licenciado Don Ireneo Chacon ofrece sus servicios al público como ABOGADO y ESCRIBANO. Su bufete se halla en su casa de habitación en esta Capital.
Iv. San Salvador, Abril 7 de 1866.

DE LA NUEVA SAN SALVADOR, me han robado dos caballos con los fierros y señales siguientes:

J Un tordillo blanco, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

A Otro idem colorado, andador y de silla, nuevo y de un tamaño regular.

Tambien me fué robado anteriormente un macho nuevo, grande, color pardo retinto.
Se ofrece una buena gratificación á la persona que lo presente ó dé informe de su paradero.
San Salvador, Abril 2 de 1866.
3v. José Calderon.

Animales depositados.

De orden del juzgado de paz de Tepecoyo, desde el veinte de Marzo próximo pasado, un macho retinto canoso que fué quitado por el síndico de aquella Municipalidad al individuo Ignacio Zepeda del mismo vecindario, quien se fugó dejándolo en su poder.

Por el juzgado de paz de Apopa, desde el veintinueve de Marzo próximo

COMPANIA GENERAL TRANSATLANTICA.

Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados á San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza De Colon (Aspinwall) á San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1º ESPECIES.

Oro..... 21p⁰⁰
Plata..... 21p⁰⁰

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía. 12 Boulevard de la Capucine ó en el Banco de Francia; En Lóndres en el Banco de Inglaterra.

2º MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volumen)..... £ 5 10 por tonelada.
Café y cacao (al peso)..... „ 8 10 „
Grana y añil „ „ 17 „ „
Hule „ „ 12 „ „
Brozas de plata „ „ 8 „ „
Zarparrilla (por volumen)..... „ 6 „ „

Para las mercaderias que no estén aqui designadas, pueden dirigirse á los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferrocarril de Panamá en los puertos de Centro-América, estan autorizados tambien á aceptar conocimientos directos para Bordeaux, Havre, Paris, Londres, Auvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con..... £. „ 10 echelines de aumento por tonelada.
Para Paris y el Havre... £. 1 —
Para Londres..... „ 1 16
Para Auvers y Rotterdam „ 1 12
Para Brème y Hambourg „ 2 „

Ningun conocimiento será firmado por menos de £. 1 10.

La tonelada cubica contiene 40 piés cúbicos (1m 130)
La tonelada al peso es de 2,240 libras inglesas (1,015 kilo.)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancias, especies, &c. que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro-América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderias y Equipajes..... 1½p⁰⁰
Oro, Plata y Piedras preciosas. 1p⁰⁰

NOTA:—Los conocimientos se firman á bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool).

Dirigirse para los demas datos á los agentes de la Compañía general Transatlántica y á los de la Compañía del ferrocarril de Panamá.

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, á Escuintla.
Para San Salvador, { Al Sr. Don Bernardo Courtade, á la Union.
Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador.
Iv. Al Sr. Don Adolfo de Prioste, á Sonsonate.

Francisco Penado, Gobernador de este Departamento,

Enciende de la República, muy útil especialmente para los empleados de este ramo, para los aboga-

Certifico que en el expediente de

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en todo el mes que fina por los vapores de la línea con expresion de sus clases, valores y destinos.

<i>Para Puntarenas.</i>	
227 sacos arroz con peso neto de 189 quintales 3 arrobas, á 4 pesos qtl.....	759. —
<i>Para Panamá.</i>	
6 cajas conteniendo 331,700 puros, á 5 pesos millar.	193. 50
<i>Para Colon.</i>	
2 cajas conteniendo 11,000 puros, su valor.....	66. —
<i>Para Sud-América.</i>	
16 zurrones añil con 150 libras cada uno, á 1 peso lb...	2,400. —
<i>Para Liverpool.</i>	
108 pacas algodón, su valor.....	10,921. 25
39 zurrones añil con 150 libras cada uno, á 1 peso libra.	5,850. —
34 zurrones añil de 4 quintales cada uno, á 25 pesos qtl.	3,400. —
32 pacas algodón de cuatro quintales cada uno, á 40 pesos quintal.....	5,120. —
<i>Para Londres.</i>	
222 zurrones broza mineral, su valor.....	11,900. —
25 pacas algodón con peso neto de 56 quintales 50 libras, á 40 pesos quintal.....	2,260. —
<i>Para New York.</i>	
6 zurrones añil de 150 libras cada uno, á 100 pesos zurrón.....	600. —
2 fardos cueros de venado con peso neto de 218 libras, á 28 centavos libra.....	61. 4
<i>Para Paris.</i>	
1 caja plata bruta, del Tabanco conteniendo 600 marcos, á 8 pesos marco.....	4,800. —
4 sacos broza mineral del Tabanco, á 25 pesos saco.....	100. —
5 zurrones añil de 150 libras cada uno, á 1 ps. libra.....	750. —
<i>Para Hamburgo.</i>	
2 sacos café conteniendo cada uno 1 quintal, á 10 pesos quintal.....	20. —
<i>Para San Nazaere.</i>	
6 cajas plata bruta del Tabanco, su valor.....	6,100. —
12 sacos broza mineral del Tabanco, su valor.....	1,100. —
649 bultos.	Suma \$56,400. 79

Administracion de la aduana marítima de la Union, Marzo 31 de 1866. *M. Yúdice.*

Lista de pasajeros llegados á bordo del vapor "Guatemala," proceden-

de San Miguel, Marzo 29 de 1866. *Miguel Briosos.*

EL HOTEL DE EUROPA

contiguo á la casa de Don Roman Montoya calle del Comercio, se ha mejorado con una **Mesa de Billar**, y un surtido de buenos **vinos** á precios módicos. San Salvador, Abril 9, 1866. *Arnaldo Bil.*

EL QUE SUSCRIBE hace saber que en esta Ciudad perdió su fierro de herrar que es como se figura **As** y ofrece una gratificacion al que lo presente en la imprenta del Gobierno al Director de ella ó al Señor Don Mariano del Rio en esta misma Ciudad. El que le servirá para sus usos es el siguiente **N** pre: si mandara hacer el fierro perdido será para marca. San Salvador, Abril 9 de 1866. *Antonio Ortiz.*

EL INFRASCRITO ha trasladado su residencia á esta Capital, en donde ofrece sus servivios como Abogado y Escribano: Habita en la casa del Licenciado Don Fernando Mejía, calle de la Universidad. San Salvador, Abril 11, 1866. *Balbino Rivas.*

EL Establecimiento de COMERCIO del infrascrito que se hallaba frente á la casa del Señor Don Florentin Souza que se ha conocido por de **Madame Mayer**, es el mismo que hoy se encuentra al lado Oriente del cabildo en la plaza principal de esta Ciudad, en donde se encontrará un surtido bueno y barato de mercaderías. San Miguel, Marzo 29 de 1866. *Miguel Briosos.*

Para Guatemala, Al Sr. Don Xavier du Teil, á Escuintla. Al Sr. Don Bernardo Courtade, á la Union. *Para San Salvador,* Al Sr. Don Augusto Bouineau, á San Salvador. Al Sr. Don Adolfo de Urioste, á Sonsonate.

Francisco Penado, Gobernador de este Departamento,

Certifico: que en el espediente de denuncia de un mineral de oro y plata que se sigue en esta Gobernacion á instancia del Señor Tomas Parada, al folio 2 se encuentra el auto del tenor siguiente: "Gobierno Político del Departamento de Usulután, á las cuatro de la tarde del dia veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Admítese la denuncia que hace el Señor Tomas Parada del mineral de oro y plata que hay en la pendiente occidental del cerro de Jucuapa, previniéndosele que dentro de cinco meses contados de esta fecha en adelante debe tener hecho el pozo requerido por la ley; fíjense carteles en los lugares mas públicos de esta Ciudad, tómesese razon de esta denuncia en el libro correspondiente y devuélvase estas diligencias al interesado para los efectos que le convengan.—Penado.—Ante mí, Salvador Flores, Secretario."—Y para insertarlo en el periódico oficial del Gobierno, estiendo el presente en la Ciudad de Usulután á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco Penado.—Ante mí, *Salvador Flores,* Secretario. *3v.*

COCINAS de HIERRO

Cerveza y provisiones francesas acaban de llegar y de venta por **H. Parry** San Salvador. **Vino Tinto** á \$3.6rs. la caja. **Acetite de comer** á \$5 caja. Marzo 19 de 1866. *3v.*

En la **Botica del Licenciado Revelo** que se ha abierto en una de las tiendas del Señor Peralta frente á la casa del Señor Gomar. se encuentran **medicinas frescas** y se venden con pureza y á precios cómodos. San Salvador, Marzo 20 de 1866. *4v. Joaquin Revelo.*

En la **imprensa del Gobierno** se reciben suscripciones anticipadas á **LA SEMANA** Y A LA **Gaceta de Guatemala,** Y SE VENDE el **Prontuario de las Leyes de** *3v.*

Hacienda de la República, muy útil especialmente para los empleados de este ramo, para los abogados y comerciantes.—Cada ejemplar vale UN PESO á la rústica, y DOCE REALES empastado.



CELEBRE AGUA FLORIDA

DE **MURRAY y LANMAN,** Este exquisito perfume se prepara directamente con las FLORES MAS FRESCAS y FRAGRANTES DE LOS TROPICOS. Su aroma es inextinguible, y su influencia sobre el cutis es en extremo refrescante, y cuando se mezcla con el agua del baño comunica una sensacion deliciosa al cuerpo y al ánimo desolacionados. Para los

Vértigos, Nerviosidad, Dolor de Cabeza, Debilidad, é Histérico,

Es un remedio seguro y rápido. Lo mas selecto de la parte elegante del publico la ha preferido por espacio de 25 años á todos los demas perfumes en las Antillas, Cuba, Méjico y América Central y del Sur, y la recomendamos con toda confianza como un artículo que por la suave delicadeza de su aroma, y por su eficacia y permanencia no tiene rival. Tambien extirpa del cutis las

Asperezas, Ronchas, Quemaduras del Sol, Pecas, y Sarpullidos.

Es tan deliciosa como la **ESSENCIA DE ROSAS** y comunica al cutis una frescura y una transparencia hermosísima. Disuelto en agua es el mejor dentífico y dá á los dientes la blancura de las perlas. Tambien quita el escozor ó el dolor despues de afeitarse.

FALSIFICACIONES. Cuidado con las imitaciones. Véase si el nombre de **MURRAY y LANMAN** se halla en la botella, en el rótulo y en la cubierta. Preparada unicamente por **LANMAN y KEMP,** Droguistas por mayor. Nueva York. De venta en todas las Droguerías y Perfumerías acreditadas.

PROFESOR DE

PINTURA Y DORADOS en toda clase de obras, ofrece el que suscribe sus servicios al público por precios muy módicos.—Su permanencia, en casa de Don José María Azucena, calle del Calvario una cuadra inmediata á la Iglesia. San Salvador, Febrero veintiocho de 1866. *Francisco Castiño.*

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

TOMO 2.

SAN SALVADOR, JUEVES 26 DE ABRIL DE 1866.

NUM. 27.

AVISO.

"EL CONSTITUCIONAL" se publicará una vez por semana. Se admiten suscripciones á OCHO REALES adelantados cada doce números. Números sueltos un real. Se publicarán avisos y anuncios de interés particular, firmados por el interesado, adelantándose el precio de la inserción, el que se contratará con el Director de la imprenta.

INDICE.

	Pág.	Col.
PARTE OFICIAL.—Decreto del Supremo Gobierno, &c. &c.	1	1
Notas de la semana	1	1
NO OFICIAL.—El Constitucional: Ladrones	1	1
Correos	1	2
INTERIOR.—Informe del Gobernador del Departamento de San Miguel	1	2
EXTERIOR.—Europa	2	2
VARIEDADES.—Opúsculo	3	1
Los consulados	3	3
Pectoral, Pastillas y Zapaparrilla	3	5
MOVIMIENTO MARÍTIMO.—De los puertos de la Unión y de Acapulco	4	1
AVISOS	4	3

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Decreto del Supremo Gobierno concediendo el exequatur á la Patente de Vice-Cónsul en Sonsonate, expedida á favor del Señor Don Enrique Gabriac. Francisco Dueñas, Presidente de la República del Salvador.

Por cuanto:

Habiéndome presentado la patente expedida en Guatemala el 6 de Setiembre del año próximo anterior por el Señor Don J. Tallien de Cabarrus Cónsul general y Encargado de Negocios de Francia en Centro-América, nombrando en virtud de la autorización que le concede el artículo 39 título 6º de la ordenanza real de 20 de Agosto de 1833, Vice-Cónsul de Francia en Sonsonate al Señor Don Enrique Gabriac, he tenido á bien concederle permiso para que ejerza las facultades anexas al cargo de Vice-Cónsul de Francia en Sonsonate, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo concerniente á sus negocios individuales y comerciales.

Por tanto:

Ordeno y mando se haya y tenga al expresado Señor Gabriac por tal Vice-Cónsul de Francia en Sonsonate,

medio preventivo debe tambien perseguirse con actividad la vagancia que es por lo comun la causa de los hurtos y robos. En un país como el nuestro donde no existe la estremada pobreza, donde á nadie le falta los medios honestos de adquirir la subsistencia con solo tener la voluntad de dedicarse al trabajo, el latrocinio no tiene poderosas causas para existir, y puede por tanto extinguirse fácilmente.

Cada día se hace sentir mas la falta de brazos, ya sea para el servicio doméstico, ya para los trabajos agrícolas y fabriles, en todo lo cual pueden ocuparse todos los vagos y ladrones, con provecho para ellos mismos y para la sociedad. Así es que el latrocinio no tiene otra razón de ser que la vagancia y el poco empeño de las autoridades en perseguirlo.

Leyes tenemos, bastantes y bien calculadas, para impedir ese delito y para castigar severamente á los que lo cometen; pero su ejecución y cumplimiento no están acaso de entero acuerdo con sus disposiciones. Quisiéramos, pues, verlas cumplidas con toda exactitud. Veríamos entonces quizá extinguido del todo un delito que afortunadamente no tiene entre nosotros las proporciones que pudiera tener; porque en efecto, si se exceptúa el abigeato, y los robos rateros en las poblaciones, bien poco tendrían que hacer las autoridades y las leyes con respecto á esa clase de delitos. Los asaltos en despoblado y los robos á mano armada son casi desconocidos entre nosotros.

Por eso repetimos nuestra convicción de que con un poco mas de esmero en las autoridades departamentales sobre el cumplimiento de sus deberes en esta materia, la República se vería libre de esos pocos vagos y malentendidos que hoy pasan la vida en asecho de la propiedad ajena.

Correos.

Han venido con regularidad los de Guatemala y de Honduras. En ambas Repúblicas se conserva inalterable

doble se empeñan en darle una forma elegante, todo debido al patriotismo del Señor Alcalde y la Municipalidad, no obstante ser sus fondos sumamente escasos. La escuela pública está recientemente establecida, el preceptor que la desempeña toma mucho interés en inculcar á la juventud los rudimentos primarios. Las costumbres van morigerándose debido al celo que el Señor Cura Párroco Don Manuel Palet se toma por corregir ciertos abusos.

Chilanga.—Poblacion bastante numerosa de indígenas, su patrimonio es empeñarse en las haciendas para la elaboración del añil: sus edificios públicos son una iglesia pequeña y en regular estado, actualmente están trabajando la capilla que debe concluirse dentro de muy poco tiempo: tienen dos cabildos uno de paja y otro de teja que está para concluirse. El régimen de policía se observa en su interior con bastante regularidad pues no admiten á ninguno que no dé la seguridad de ser hombre de bien y que tenga una profesion útil. No hay escuela de primeras letras establecida y se ordenó á la Corporacion municipal diese principio á su establecimiento del 1º de Abril en adelante.

San Carlos.—Esta poblacion es sumamente pequeña, y aun parece no tener el número de individuos que la ley designa para darle el nombre de pueblo. Tiene una iglesia muy pequeña y enteramente deteriorada, la casa de escuela está en regular estado, hay un cabildo de teja y un panteon capaz para los enterramientos de los cadáveres.

Jocoro.—Es una poblacion que se halla al pié de una colina que mira hácia el Sur: su temperatura es cálida y sus aguas son potables: tienen una casa de cabildo nueva y de teja capaz para sus oficinas y cárceles: la iglesia está en muy buen estado debido al esmero que el Señor Cura Don Víctor Laines toma actualmente, se está levantando la capilla: con motivo de carecer de un edificio público para la enseñanza primaria tuvo

bildo de paja con un campo-santo de palo-pique á causa de la exahustez de sus fondos y su poco vecindario, no hay escuela establecida para la enseñanza primaria; pero se previno al Concejo municipal su plantacion.

Sensembra.—Esta poblacion se halla á la falda del volcan llamado de Cacaguate, sus moradores pertenecen á la clase indígena, su patrimonio es la agricultura, hay una iglesia aunque pequeña está en buen estado actualmente, se está edificando el cabildo y ya para concluirse y á causa de no tener fondos suficientes no hay escuela pública y menos un panteon donde sean sepultados los cadáveres de sus vecinos, por esta falta se les ordenó que dentro un término perentorio estableciesen la escuela primera y con el producto de lo que deben pagar los padres de familia se designe la pensión que debe ganar el preceptor.

Yamabal.—Esta poblacion es de indígenas y sumamente pequeña, su terreno topográfico es plano y á la falda del mismo volcan de Cacaguate: la mayor parte de sus vecinos se dedican á la labranza de la tierra, hay una iglesia faltándole la capilla la que procurarán concluir muy luego, tiene dos casas de paja la una que sirve de cabildo y otra de cárcel: no tiene esta poblacion ni campo-santo y se ordenó á la Corporacion municipal para que en union de sus vecinos procuren su construccion.

DISTRITO DE OSICALA.

Osicala.—Esta poblacion es la cabecera de su distrito, está situada en la cima de una cordillera de cerros que se hallan á la falda del volcan de Cacaguate hácia al Norte, sus moradores están divididos una parte indígenas llamados los naturales del pueblo y otra de ladinos que están en el barrio, esta division les ha causado en otras épocas grandes desavenencias, á la vez van moderándose ya las costumbres. No hay mas de dos edificios públicos, la iglesia parroquial está en el pueblo de indígenas y actualmente se ocupa el Señor Cura Don Jesus María Castro

los materiales: el cabildo es una casa pajiza y muy pequeña. Con motivo de no tener ni aun Secretario municipal no habia ningun libro de actas del presente año y menos llevar una cuenta arreglada por lo que se amenazó á la Municipalidad con una multa de veinticinco pesos si no cumplian con lo que la ley mandaba: no hay escuela pública y se ordenó su plantacion lo mas pronto posible, tiene egidos suficientes para sus labranzas pero su vecindario es sumamente escaso.

Perquin.—Esta poblacion está situada en la cumbre de una colina bastante elevada y sobre una meseta formando una perspectiva halagüeña: hay una iglesia de teja aunque muy pequeña que se encuentra en buen estado y un cabildo de paja algo deteriorado, sus habitantes son indígenas entregados á la agricultura, sus labranzas las tienen á tres leguas de distancia mirando al Norte en una montaña en la cual forman la línea divisoria entre esta República y la de Honduras. En esta poblacion reuni las Municipalidades de Arambala y San Fernando para tratar de ciertas desavenencias que han tenido, habiendo quedado en parte convenidos los vecinos de Arambala y San Fernando. La principal cuestion de estos vecinos ha ocupado la atencion del Supremo Gobierno, á quien he elevado un informe del reconocimiento que practiqué en los egidos de Perquin y Arambala. Hace mucho tiempo que en esta poblacion han tenido el descuido de no tener una escuela pública y se previno á la Corporacion municipal su formacion, sus costumbres son moderadas y muy sumisos á la autoridad.

Arambala.—Esta poblacion está situada en un terreno plano muy fangoso en la estacion de invierno. Sus habitantes son indígenas, pues los egidos de esta poblacion son comunes con los de Perquin. Tiene una iglesia muy pequeña en muy mal estado, hay un cabildo de paja y una reduccion de casas tan pequeña que apenas parece ser pueblo.

quedando sujeto a las leyes y autoridades del país en todo lo concerniente á sus negocios individuales y comerciales.

Por tanto:

Ordeno y mando se haya y tenga al expresado Señor Gabriac por tal Vice-Cónsul de Francia en Sonsonate, guardándole las prerogativas que le corresponden en el ejercicio de sus funciones.

Dado en la Ciudad de San Salvador, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores á diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco Dueñas.

El Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,
Gregorio Arbizú

Nombramiento.

El Señor Presbítero Don Manuel Alcaine, Académico Honorario de esta Universidad, ha sido nombrado Rector del Colegio Nacional por acuerdo supremo de 23 del corriente, en subrogacion del Señor Catedrático Don Santiago Barberena que ha servido aquel empleo accidentalmente.

NO OFICIAL.

EL CONSTITUCIONAL.

San Salvador, Abril 26 de 1866.

Ladrones.

En la hacienda llamada Nombre de Dios, sita en las orillas del Lempa, en jurisdiccion del Distrito de Sensuntepeque, se albergaban de algun tiempo á esta parte algunos ladrones que hacian sus correrias por diferentes partes de la República.—Sabedor de esto el Señor Alcalde de Sensuntepeque ha perseguido á todos esos malhechores, auxiliado por el Inspector de policia del Departamento de San Vicente. El Juez del crimen de la frontera de Honduras ha prestado su cooperacion al Señor Alcalde, persiguiendo tambien á los ladrones en su jurisdiccion, limítrofe con la de Sensuntepeque, con lo cual se ha logrado alejarlos de aquel punto. No sabemos aun si se ha logrado capturar á algunos de esos ladrones; pero se les persigue con actividad en todo aquel Departamento, y si como es de esperarse, hay en los demas la misma actividad y vigilancia, quedará todo el Estado libre de esa perniciosa plaga.

La persecucion de los ladrones deberia ser uno de los cuidados principales de las autoridades, y como

vagos y malcontentos que hoy pasan la vida en asecho de la propiedad ajena.

Correos.

Han venido con regularidad los de Guatemala y de Honduras. En ambas Repúblicas se conserva inalterable la tranquilidad pública. Los últimos números de la Gaceta de Guatemala registran varias disposiciones importantes dictadas por S. E. el Señor Presidente Oerna en bien de los pueblos que últimamente visitó en los Departamentos de los Altos. El 14 del corriente aniversario del fallecimiento de S. E. el General Carrera se celebraron por disposicion del Gobierno honras fúnebres en la S. I. C. por el eterno descanso del alma del ilustre difunto.

S. E. el Señor Presidente Medina habia salido de Comayagua con el objeto de visitar el Departamento de Yoro. Habia llegado á última fecha al pueblo de Signatepeque sin novedad alguna.

Los correos de los Departamentos no nos traen nada notable, sino es que se hacen cada dia mayores plantaciones de café y de caña de azúcar. La cosecha del algodón no ha sido tan escasa como antes se habia creído que seria.

INTERIOR.

Informe del Gobernador del Departamento de San Miguel.

Gobierno del Departamento de San Miguel.—San Miguel, Abril 7 de 1866. Señor Ministro del Interior del Supremo Gobierno de la República.

Señor: Segun anuncié á US. en mi oficio de 21 de Febrero próximo pasado que habia dispuesto practicar una visita á los pueblos del Departamento, para observar mas inmediatamente el estado en que se encuentran y las necesidades que tuvieren, en cumplimiento de mi deber daré el informe respectivo.

DISTRITO DE GOTERA.

Gotera.—Es la cabecera del distrito de su nombre. Esta poblacion es antigua y no se tiene tradicion de ella y es bante desarreglada, pues no se encuentra una calle en perfecta delineacion, su iglesia en buen estado y actualmente se ocupa la Municipalidad de hacerle los últimos reparos. Se ordenó á la Municipalidad la reedificacion de un panteon, el cabildo se está edificando dándole una capacidad suficiente y de pared

capaz para sus oficinas y cárceles: la iglesia está en muy buen estado debido al esmero que el Señor Cura Don Víctor Laines toma actualmente, se está levantando la capilla: con motivo de carecer de un edificio pública para la enseñanza primaria tuvo á bien la Municipalidad acordar en junta extraordinaria comprar una casita que se halla contigua al cabildo previa tasacion de peritos y edificarse la casa de escuela: el campo-santo es muy pequeño y bastante arruinado y se acordó trasladarlo á otro lugar y darle mas estension, para la construccion de esta obra se dispuso formarse una suscripcion voluntaria de los vecinos y con su producto edificar una obra tan útil como necesaria, puesto que debe servir para depositar en él los restos mortales de sus habitantes.

Sociedad.—Esta poblacion es muy reciente, y apenas cuenta treinta años de fundacion y sin embargo se vé una mejora bastante notable, el terreno topográfico en que se halla es aparente para el progreso de su poblacion, el espíritu público que reina entre sus vecinos es la causa principal de que haya ido en tanto adelanto como en el que se encuentra y lo acreditan los edificios tanto públicos como particulares. La iglesia parroquial es nueva y tiene suficiente estension aunque no está enteramente concluida; pero sus vecinos invitados por la Corporacion municipal toman un interes bastante grande en concluir la: hay una casa de cabildo frente á la iglesia de cuarenta y cinco varas de longitud y como de seis á siete de ancho con sus correspondientes corredores, es tan suficiente este edificio que en él se halla unida la escuela pública, el salon municipal, cárcel de hombres y de mugeres con sus correspondientes divisiones, hay varias calles perfectamente delineadas y otras por arreglarse, las costumbres son moderadas y los vecinos en la mayor parte se entregan al ramo de la agricultura y otros á trabajar en las minas del establecimiento de "Monte-Mayor", las aguas son potables, y tiene en sus egidos y límites jurisdiccionales un numeroso vecindario.

Lolotiquillo.—Esta poblacion se halla á la falda de una colina que mira al Este, sus moradores son indígenas y su patrimonio es fabricar patates: es tan pequeña esta poblacion que no merece contarse en el catálogo de pueblos: tiene una iglesia sumamente pequeña, hay un ca-

lles del pueblo y otra de ladinos que están en el barrio, esta division les ha causado en otras épocas grandes desavenencias, á la vez van moderándose ya las costumbres. No hay mas de dos edificios públicos, la iglesia parroquial está en el pueblo de indígenas y actualmente se ocupa el Señor Cura Don Jesus María Castro en hacerle reparos bastante formales: la casa de cabildo se encuentra en el barrio de los ladinos, es de paja y bien pequeña: el campo-santo tiene suficiente estension y guarnecido de cercas de piedra y una puerta con su respectiva llave, hay un numeroso caserío pero enteramente desarreglado pues no se observó una sola calle que estuviere delineada. Con motivo de no haber escuela pública en una poblacion tan numerosa como ésta se ordenó á la Municipalidad estableciere la enseñanza primaria bajo la direccion de un preceptor que nombrasen al efecto.

Mianguera.—Esta poblacion se halla del otro lado del rio caudaloso de Torola hácia el Norte, sus vecinos se encuentran divididos entre indígenas y ladinos, tiene ciento nueve años de haberse fundado, su origen fué de indígenas destinados allí por sus Señores para que se ocupasen en pasar á los pasajeros por el Río de Torola ya indicado, á la vez se acostumbra dichos indígenas á usar en tiempo de invierno de la canoa destinando una parte para la construccion de embarcaciones y el resto lo invierten en las funciones de iglesia, ésta se encuentra en regular estado, están acopiando varios materiales para hacerle algunos reparos: hay un panteon cercado de piedra. La Municipalidad se halla en la disposicion de darle mas estension: la casa de cabildo aunque de paja está perfectamente buena y la cárcel dá toda la seguridad necesaria y por no haber una escuela de primeras letras establecida, se ordenó al Cuerpo municipal su formacion. El patrimonio de estos habitantes es la elaboracion del añil y la siembra de cañaberales, en sus costumbres son moderados.

Jucuaítique.—Poblacion muy pequeña situada en un bosque y al pié de una colina elevada que mira hácia el Este, su temperatura es insalubre por cuya causa habian dispuesto trasladarse á otro lugar pero que éste es sumamente escaso de agua, tiene una iglesia muy pequeña y algo arruinada pero la Municipalidad en union de sus vecinos hacen los esfuerzos posibles para repararla y al efecto están preparando todos

tuada en un terreno plano muy fangoso en la estacion de invierno. Sus habitantes son indígenas, pues los egidos de esta poblacion son comunes con los de Perquin. Tiene una iglesia muy pequeña en muy mal estado, hay un cabildo de paja y una reduccion de casas tan pequeña que apenas parece ser pueblo y la mayor parte de sus vecinos se encuentran diseminados en las montañas viviendo en pequeñas baracas entregados á la agricultura, son obedientes á la autoridad, sus costumbres son parecidas á las de sus aliados de Perquin. Con motivo de no haber escuela pública se ordenó á la Municipalidad se estableciere lo mas pronto posible.

San Fernando.—Esta poblacion aunque pequeña es habitada por ladinos sumamente laboriosos, el terreno en que está situada es plano, tiene una iglesia en estado regular y acopiándose materiales para su conclusion, la capilla de esta iglesia es toda de cal y canto y una bóveda en forma de media naranja, su construccion es moderna y les hace mucho honor á sus honrados vecinos, en los ángulos de la plaza hay un caserío de teja situado por líneas simétricas y varias calles delineadas, pero por desgracia aconteció á fines del mes de Febrero un gran viento que les arruinó muchas casas desentrajándolas y desplomándolas y la nave de la iglesia sufrió al mismo tiempo mucha ruina, lo mismo que muchas de las casas de paja las desempajó en su totalidad. Estos habitantes tienen las esperanzas de que el Supremo Gobierno les señale una parte de terreno en los egidos del comun de Perquin y Arambala para las siembras de los granos de primera necesidad, pues se hallan en el caso de comprar con su peculio el terreno que se les asigne y de no lograr esto me manifestaron que se hallarian en el caso y á su pesar de abandonar su hermosa poblacion. Su temperatura es sumamente deliciosa, sus aguas potables, y de una índole suave y de buenas costumbres. Tiene un hermoso cabildo de teja y casa de escuela donde actualmente concurren muchos niños á adquirir los rudimentos primarios. Los libros de actas y de cuentas están bien arreglados.

Torola.—Poblacion pequeña limítrofe con pueblos de la República de Honduras, tiene una iglesia y actualmente se le están haciendo reparos, la casa de cabildo es de paja y en regular estado, no hay escuela pública á causa de la escasez de sus

fondos, pero se ordenó á la Municipalidad formase una lista de los padres de familia quienes deben contribuir conforme á la ley al pago de un preceptor, tienen un campo-santo formado de una cerca de piedra con su correspondiente puerta. La viruela ha hecho grandes estragos en la juventud y á la vez vá un poco calmando la epidemia.

Villa del Rosario.—Esta poblacion está situada en una colina no muy elevada y en un terreno plano, tiene treinta años de haberse fundado esta Villa merced á los esfuerzos del virtuoso Sacerdote Don José Ponce De Leon que permitió que esta poblacion se formase en terrenos de su pertenencia, pues anteriormente no era mas conocido que por una hacienda. Al Padre Ponce se le debe su creacion y agradecidos aquellos honrados vecinos del bien que siempre les ha proporcionado le tributan toda clase de homenaje. Hay una iglesia bien construida bajo la direccion del mismo Señor Ponce con una fachada de cal y canto con sus correspondientes torres y una hermosa capilla del mismo material. Hay una casa de cabildo de teja y cárcel bien segura; por no haber un establecimiento de escuela á causa de estar acometida la poblacion de la repidemia de viruela la Municipalidad se halla en la inteligencia de establecerla tan luego cómo haya cesado dicha epidemia. El libro de actas se llevaba en papel simple y se ordenó á la Municipalidad lo formase del sello cuarto de 1ª clase.

San Isidro.—Poblacion muy corta; tiene una iglesia bien pequeña y en regular estado, la casa de cabildo es pequeña y actualmente están levantando de paredes de adobe una cárcel, tienen un panteon formado con cercas de piedra, no tiene egidos y el terreno en que está situada la poblacion corresponde á varios individuos como herederos. Se notó que el libro de actas se llevaba en papel blanco y se ordenó que lo formasen del sello correspondiente.

Cacaopera.—Esta poblacion es de indígenas y se halla á la falda de una gran cordillera de cerros y el terreno en que está situada es muy quebrado y solamente donde está la iglesia es plano, la casa de cabildo está en buen estado, lo mismo que el panteon y se procura que este último no, construido de una manera formal, se determinó que la Municipalidad cumpliendo con su deber procure establecer la escuela

de sus habitantes son indígenas y uno que otro ladino. Hay una iglesia de bastante capacidad, la capilla es de cal y canto y su cúspide concluye en una media naranja viéndose en su círculo una baranda hecha con todas las reglas del arte, la torre del campanario es sólida, la nave principal de la iglesia está bien construida y entablada, actualmente se hallan repeliéndola por dentro y fuera: se ha dispuesto darle mayor estension al campo-santo, las costumbres de estos vecinos son moderadas y respetuosas á la autoridad. La escuela pública se halla regularmente servida segun se notó en el exámen que se les hizo á los niños.

(Concluirá.)

EXTERIOR.

Europa.

(De El Correo de Ultramar.)
SITUACION.

Paris, 6 de Marzo.

En FRANCIA, la sesion del cuerpo legislativo, como lo dijimos en las "Últimas noticias" del número anterior de este periódico, presentó un grande interes á consecuencia del elocuente discurso pronunciado por M. Thiers.

En aquel dia se abrió la discusion general del proyecto de respuesta al discurso del Trono, ó sea de la *Adresse*. Haciéndose hoy sentir en Francia una fuerte corriente de liberalismo, que empuja á todos los hombres públicos, escita la discusion de los partidos y penetra en todas las clases sociales.—M. Thiers, hijo de la revolucion de 1789, no podia dejar de mostrarse liberal.

El eminente orador empezó por definir el doble carácter de la revolucion de 89: carácter social y político. La revolucion social quedó triunfante, pues en Francia no ha dejado de imperar el gran principio de la igualdad de todos los franceses ante la ley. En cuanto á la revolucion política, M. Thiers, piensa que los franceses no han gozado sino por intervalos de todos sus derechos políticos, y cree que hoy le faltan á la Francia lo que él llama muy bien las libertades necesarias.

M. Thiers, con su precision habitual, examinó cuáles son estas libertades, é hizo un admirable comentario de los principios de 1789.

Pero si M. Thiers es liberal, no es progresista, pues ataca con fuerza todas las fecundas reformas que, en materia de hacienda, de comercio y

salvase al pais de nuevas guerras civiles, de nuevos escándalos en el interior, y que lo preservara de humillaciones en el exterior. Por eso los electores legitimaron el golpe de Estado. Poco á poco, los antiguos partidos han ido modificándose, una nueva dinastia se ha consolidado, el orden se ha afianzado, la nacion ha prosperado y obtenido nuevas glorias, el pueblo goza de mayor suma de bienestar. El mismo Napoleon III ha comprendido que era ya tiempo de abandonar el sistema de gobierno personal, de dar participacion al pais en el manejo de sus propios intereses, y por esto, desde 1860, ha habido un cambio benéfico, que ha hecho entrar á la Francia en el ejercicio de algunas de sus libertades.

Hoy, los hombres prominentes de los antiguos partidos.—Berryer, Thiers, Favre,—es decir, legitimistas, orleanistas y republicanos, reconocen el Imperio y han prestado juramento á la Constitucion; hoy esos hombres hacen las mas explícitas declaraciones en favor de la dinastia, como se va á ver por las palabras pronunciadas por M. Thiers,—hoy, pues, es plausible pensar que se aproxima la hora de "coronar el edificio," segun la palabra imperial.

Las palabras de adhesion plena y entera de M. Thiers, á que hemos aludido, son estas,

"Vivimos, Señores bajo la Constitucion de 21 de Diciembre de 1851, emmendada solo en un punto el 7 de Noviembre de 1852, cuando el poder presidencial fué reemplazado por el poder imperial. Y bien! esta *Constitucion, que es la ley viciente y obligatoria para nosotros*, esta Constitucion ¿qué hace? Pone frente á frente dos derechos: el derecho de la dinastia y el derecho de la nacion.

"En cuanto al derecho de la dinastia, está fuera de toda discusion. Ninguno de nosotros piensa discutirlo, porque ninguno de nosotros piensa ponerlo en duda. (Aprobacion.)

"Somos gente de buen sentido y de buena fé. (Nueva aprobacion.) El objeto que nos proponemos es el restablecimiento de la libertad en Francia, y este es el único objeto; y sabemos que toda nueva revolucion seria para la libertad un nuevo aplazamiento (¡es verdad!) y una dificultad, una dificultad capital, pues lo que hace tan difícil la libertad en Francia son las numerosas revoluciones porque hemos atravesado. (¡Es verdad! ¡muy bien! ¡muy bien!)

que en su amor por la libertad no teme comprometerla con sus imprudentes arrebatos: M. Glais-Bizoin habló de todo y siempre con acrimonia, con violencia. Para él nada hay bueno en la situacion actual de la Francia, y esta nacion ha decaído como ningun otro Estado en el mundo. Tan terribles fueron los ataques de ese diputado, tan ácerasas palabras, que el Señor ministro de Estado, M. Rouher, lanzó una palabra deplorable, y calificó de *pasquineria* la harenca del orador. De allí reclamaciones y recriminaciones, tumulto y desorden. Por fortuna, era ya el fin de la sesion; en el silencio de la noche reflexionaron los diputados y los ministros, y en la sesion del dia 28 no se pronunció, y esto con prudencia y buen gusto, ni una sola palabra con respecto al desagradable incidente de la vispera.

El dia 27 quedó cerrada la discusion general de la *Adresse*.

El dia 28 empezó la discusion especial sobre los parágrafos del proyecto de respuesta al discurso del trono. M. Julio Favre rompió el fuego: el orador combatió el acto por el cual el gobierno frances habia denunciado la convencion franco-inglesa sobre extradicion.

M. Rouher, ministro de Estado, se propuso demostrar la utilidad y la justicia de ese acto.

"Segun M. Favre, en Francia no está suficientemente garantizada la libertad individual, mientras lo está admirablemente bien en Inglaterra. En Francia, la extradicion se hace por medio de un decreto del Poder Ejecutivo. En Inglaterra, en virtud de la escision del Poder judicial.

M. Rouher repuso que la Francia tiene derecho para pedir de Inglaterra el que se modifiquen los términos en que se ha de realizar la extradicion (y se trata de crímenes ordinarios), puesto que en la convencion anglo-sueca se admite que la extradicion se verifique en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo. Además, M. Rouher manifestó que la Inglaterra no habia cumplido con los deberes que le imponía la Convencion: unas veces se negaba á entregar los reos, alegando que la Convencion hablaba de *acusados*, y no de *condenados* ya; otras, observaba que esa Convencion hablaba de autoridades francesas y no de magistrados coloniales, etc.

Invirtiéndose el orden de la discusion, por que así lo pidió M. Favre,

na, que no tenían ni capital ni ejército, ni plata, ni poder material: que solo contaban con la irradiacion de su alma y de la verdad." (Viva aprobacion y aplausos.)

M. Favre terminó su discurso haciendo votos porque se realice la alianza entre el cristianismo y la ciencia.

Al fin, el párrafo relativo á Roma, en cuanto que declara como indispensable el mantenimiento del poder temporal del Pontífice, fué aprobado por una inmensa mayoría: 218 votos contra 18. En las sesiones anteriores esa idea habia sido sostenida, cuando mas, por 99 diputados.

El 2 de Marzo, la sesion ofreció un grande interes á causa de los puntos debatidos, de los discursos pronunciados y de la calma y la moderacion en que, en ambos campos, se trataron las cuestiones.

Acerea de la violacion del derecho de los ducados alemanes y de la actitud que debe asumir la Francia hablaron con extension MM. Favre, Pariet, (vice-presidente del Consejo de Estado), Morin de la Drôme, Ollivier y Thiers. Ningun orador proclamó como necesario que la Francia, asumiera una actitud belicosa con respecto á las potencias violadoras del derecho: pero si que es urgente que la nacion francesa manifieste claramente lo que quiere, y repruebe lo que hacen las potencias que despojaron á la Dinamarca. M. Pariet sostuvo la política observada por el gobierno.

Decidióse que el texto de la enmienda presentada fuese enviado de nuevo á la comision.

M. Carnot sostuvo la enmienda presentada al párrafo de la *Adresse* relativo á la Polonia. Esa modificacion no fué adoptada.

Sobre la cuestion de Méjico, despues de varias observaciones cambiadas entre los órganos del ministerio y los diputados de la oposicion, fué resuelto que se votaria el párrafo de la *Adresse*; pero sin empeñar las opiniones de nadie. La discusion profunda sobre asunto tan importante, queda aplazada para mas tarde, pues el ministro de Estado alegó que ese aplazamiento es favorable á los intereses del pais, una vez que aun no se sabe la manera cómo el emperador Maximiliano apreciará las proposiciones del gobierno frances. El señor ministro de Estado pronunció, entre otras, las siguientes palabras:

"El discurso del trono os ha expresado su pensamiento—el del próximo término de nuestra ocupacion. Este pensamiento es el pensamiento co-

está en buen estado, lo mismo que el panteon y se procura que este último no, construido de una manera formal, se determinó que la Municipalidad cumpliendo con su deber procure establecer la escuela pública lo mas breve posible. El patrimonio de estos habitantes es la cerjarcia ocupándose de la curtiembre de cueros de res, con esta industria han mejorado notablemente hasta el grado de comprar estensos terrenos los que han agregado á sus egidos. No tiene casa de escuela y por esto ha estado mucho tiempo suspensa. Se obligó á la Municipalidad la estableciere lo mas breve posible puesto que tiene suficientes fondos para su organizacion.

Yolouiquin.—Esta poblacion es de indígenas, muy pequeña y se halla en el centro de dos colinas, el terreno topográfico es muy quebrado, actualmente se halla la Municipalidad en la inteligencia de hacerle reparos á la iglesia acabándola de entejar y solo les faltaba el entejado que han dado principio á hacerlo de una manera firme; la casa de cabildo aunque es de paja está en buen estado, sus aguas son potables y de una temperatura templada, hay un campo-santo cercado de piedra y se dispuso darle mas estension á causa de ser muy reducido: sus fondos son tan escasos que apenas alcanzan para cubrir sus gastos ordinarios, tiene egidos propios y hacia el Norte que se halla Oscala cabecera del Distrito, se disputan con la Municipalidad un pedazo de terreno pero ambas corporaciones han convenido en nombrar un Agrimensor que les vaya á deslindar el terreno en cuestion.

Gualococte.—Esta poblacion se halla á la falda del volcan de Cacagnatique mirando hacia el Norte, sus moradores son indígenas y entregados al licor, pero en su mayor parte los hombres de bien se ocupan de la agricultura. La iglesia está en buen estado lo mismo que el cabildo; la escuela está organizada hace algun tiempo y si no se notan mayores adelantos es debido á la desidia con que han mirado un establecimiento tan interesante como este: sus aguas son potables y se ordenó á la Municipalidad la reedificacion de un panteon.

San Simon.—Se halla situada esta poblacion á la falda de una colina que mira al Oeste, su terreno es muy quebrado y se observa una irregularidad en la formacion de sus casas,

tades, é hizo un admirable comentario de los principios de 1789.

Pero si M. Thiers es liberal, no es progresista, pues ataca con fuerza todas las fecundas reformas que, en materia de hacienda, de comercio y de agricultura ha realizado el segundo Imperio. M. Thiers lamenta como una calamidad el que se haya echado abajo el sistema llamado protector, y se muestra enemigo del tratado de comercio franco-ingles. Teniendo tales convicciones, no hace justicia, en lo que se debe, al gobierno actual.

No siendo partidario de las nacionalidades, y sosteniendo el funesto sistema de que los grandes Estados deben impedir la creacion de nuevas entidades políticas considerables, el orador combatió con energía la obra francesa de dar independencia á la Italia. Inútil es exponer todas las consideraciones filosóficas y políticas que militan contra la tesis de M. Thiers: pero se le puede hacer al eminente orador un solo argumento *ad hominem*: aun suponiendo que fuera admisible ese sistema de que únicamente deben existir ciertas grandes potencias, y de que la Italia, en las condiciones que le dió la guerra feliz de 1859, fuera una amenaza para la Francia,—se puede presentar á M. Thiers la siguiente cuestion: ¿quién conviene mas á la Francia, entre tener mas allá de los Alpes á la Italia fuerte, menos fuerte que el Austria, que ha recibido auxilios y ayudas de la Francia, que tiene con ella analogías de raza, de religion, de idioma, de tendencias, de principios fundamentales de gobierno,—ó tener el Austria, rival secular de la Francia, potencia de primer orden, que pertenece á otra raza y cuyos recuerdos y aspiraciones son opuestos á aquella?

M. Thiers tuvo este año, como el año anterior, la necesidad de mantener y proteger el poder temporal del Santo Padre.

Yendo al fondo de la cuestion principal tratada por el orador, no puede menos de aplaudirsele, y si alzan la voz los enemigos del sistema parlamentario y de la responsabilidad ministerial, pocos habrá que nieguen la necesidad que hay de proclamar y garantizar eso que se ha llamado libertades necesarias.

En 1852, atormentada la sociedad por las exageraciones de los demagogos y comunistas, deseaba que se estableciere una autoridad fuerte que diese proteccion á los hombres de orden, al comercio, á la industria,—que

zamiento (¡es verdad!) y una dificultad, una dificultad capital, pues lo que hace tan difícil la libertad en Francia son las numerosas revoluciones porque hemos atravesado. (¡Es verdad! ¡muy bien! ¡muy bien!)

“Y bien, cuando uno reconoce con tanta franqueza los derechos de la dinastía, me parece que, en correspondencia, también se deberían reconocer los derechos de la Francia; y estos derechos los expresa la Constitucion que nos rige en los siguientes términos:

“Art. 1.º La Constitucion reconoce, confirma y garantiza los grandes principios proclamados en 1789 y que son la base del derecho público de los franceses.”

M. de La Tour, que tomó la palabra despues de M. Thiers, y la empresa era peligrosa, obtuvo la aprobacion de la mayoría. Es M. de La Tour un sugeto que profesa sinceramente sus opiniones—es conservador y católico; pero no rechaza sistemáticamente las reformas liberales, siempre que no comprometan la suerte del imperio.

La sesion del 27 de Febrero fué importante por las materias discutidas y por la manera tumultuosa como terminó.

El primer orador que tomó la palabra fué uno de los signatarios de la enmienda firmada por los treinta y seis de la mayoría. Es M. Latour-du-Moulin, un diputado muy adicto á la dinastía, hombre de orden y de suma probidad política. El orador sostuvo la tesis de que es necesario dotar á la Francia con las libertades políticas que le faltan. M. Latour-du-Moulin pidió “una cierta iniciativa para la Cámara, el derecho comun para la prensa, la responsabilidad de los ministros, una seria fiscalizacion en los asuntos de la Hacienda, la modificacion en el modo como se ejerce el derecho de proponer modificaciones.”

Vino en seguida M. Pamard. Este miembro de la mayoría es de los que sostienen el sistema inaugurado en 1852, y cuya política se resume en esta palabra: Resistid. Sin embargo, este diputado, tan amante del *statu quo*, pide nada ménos que la presencia en el cuerpo legislativo de los ministros con portafolio. ¿Será M. Pamard, sin saberlo, un amigo del sistema parlamentario?

Presentóse luego en la liza un orador notable por lo acerado de su palabra, por lo intemperante de su pensamiento, por lo caústico de sus sarcasmos, soldado sin disciplina,

de condenados ya; otras, observaba que esa Convencion hablaba de autoridades francesas y no de magistrados coloniales, etc.

Invirtiéndose el orden de la discusion, porque así lo pidió M. Favre, presentóse la enmienda propuesta por la oposicion al parágrafo relativo á Roma. M. Garnier-Pagés desenvolvió sus ideas hostiles al poder temporal del Santo Padre; M. Chesnelong (que se reveló como un orador de talento) combatió los argumentos de su colega. La enmienda fué negada.

El 1.º de Marzo volvió la discusion sobre el parágrafo original de la *Adresse*, que sostiene como necesario el mantenimiento del poder temporal del Pontífice para asegurar la independencia del poder espiritual. Aun cuando el señor marqués de Piré se habia inscrito como orador opuesto á ese parágrafo, despues de algunas observaciones, declaró que votaria en pró.

Combatieron luego el parágrafo MM. Gueroult y Julio Favre; sostuvo la redaccion M. Kol-Bernard. Son notables los discursos pronunciados ya en contra, ya en favor de esa delicadísima cuestion del poder temporal.

Muy aplaudidos son los siguientes pasajes del discurso pronunciado por M. Julio Favre, sobre todo el primero:

“ Sí, esas doctrinas del materialismo, que esterilizan el alma, que reducen al hombre á contentarse con las satisfacciones materiales, que le empujan á buscar un interés perecedero en vez de estimularlo á colocar su dicha en el deber, en la abnegacion, en el sacrificio—esas doctrinas son detestables y deben ser condenadas (¡Muy bien! ¡Bravo!).

“Pero ¿sabéis cuál es el origen de esas doctrinas? Es precisamente la servidumbre y la degradacion de las almas. Y á fé que caís en una contradiccion singular cuando, despues de haber justamente estigmatizado el materialismo, apelais á el para defenderos; cuando no comprendéis el poder espiritual reinando sobre las almas sino á condicion de que tenga á su lado la espada para herir los cuerpos. (Aprobacion y ruidores.)

M. Favre manifestó que Roma antigua habia caido en la mas degradante situacion, en el despotismo mas envilecedor, cuando le vino la regeneracion ¿de dónde? “de un Dios que nació pobre en un pesebre, de doce pescadores que enseñaron su doctri-

nor ministro de Estado pronunció, entre otras, las siguientes palabras:

“El discurso del trono os ha expresado su pensamiento—el del próximo término de nuestra ocupacion. Este pensamiento es el pensamiento común del gobierno y del cuerpo legislativo; y en esta materia ya no hay distincion entre la mayoría y la oposicion. Ese pensamiento es el de la opinion pública.”

M. de Gerardin y sus colaboradores MM. Duvernois y Vermorel, han aceptado la redaccion de la *Liberté*.

En INGLATERRA se ha firmado y negado con igual persistencia, por los diversos órganos de la prensa, que es inminente una crisis ministerial, pues el conde Russell no posee la confianza de la reina. Aun cuando el *Globe* desmiente de una manera categórica esa noticia, el *Times* la afirma de una manera esplicita. Pronto sabremos cual es la hoja mejor informada.

M. Gladstone ha anunciado á la Cámara de los Comunes “que el 12 de este mes pedirá la autorizacion de la reina para presentar un bill relativo á los cuerpos electorales de los condados y de los burgos.”

Una nueva conferencia se ha verificado en Saint-Martin's Hall, bajo la presidencia de M. E. Beales. La asamblea se componia de doscientos miembros delegados de las diversas sociedades que piden la reforma electoral: en esa reunion se resolvió nuevamente que se pidiera el establecimiento del sufragio universal y el secreto del voto.

Ha sido aprehendido otro agente de los fenianos: M. John Morris.

Se asegura que el gobierno ingles ha decidido acreditar un embajador en Roma y recibir en Londres un Nuncio de Su Santidad.

En ITALIA se sostiene difícilmente el ministerio La Marmora: en una importante cuestion financiera, en cuya solucion favorable se interesaba grandemente el ministerio, éste obtuvo una mayoría de 32 votos apenas.

Mazzini ha sido electo diputado en Mesina. Ahora se trata de saber si el gobierno le dejará ocupar su curul, pues el célebre agitador ha sido condenado á muerte há mucho tiempo.

De PRUSIA llegan graves noticias. Si la *Correspondencia general* está bien informada, las relaciones entre el gabinete de Berlin y de Viena se hacen cada dia mas difíciles; y el gobierno del rey Guillermo no

deseada medio alguno para preparar una guerra. Lo positivo es que las últimas notas austriacas relativas á los ducados han quedado sin respuesta.

En AUSTRIA continúan cambiándose palabras amistosas entre el emperador Francisco José y los diputados madgyares: el 27 de Febrero, el emperador recibió la diputación que debía comunicarle el proyecto de respuesta al discurso del trono, y en tal ocasión ofreció que, sin olvidar los intereses generales de la monarquía, estaba resuelto á satisfacer las legítimas aspiraciones de la Hungría.

En los PRINCIPADOS DANUBIANOS continúa reinando el orden. Parece fuera de dudas que el conde de Flandes no ha aceptado la corona que se le ofrecía. Muy pronto se reunirá una Conferencia compuesta de los representantes de las potencias protectoras de los Principados, para resolver lo que convenga á la Rumanía.

La RUSIA, lista siempre para aprovechar toda ocasión de ingerirse en los asuntos relacionados con el Oriente, al recibir la noticia de la revolución verificada en Bucharest, estacionó algunas tropas en las orillas de Pruth. Al mismo tiempo, una hoja semi-oficial, el *Diario de San Petersburgo*, dice que la revolución de Bucharest, viola á la vez la ley interior y la Convención internacional de 1856, pues esa revolución ha proclamado un príncipe extranjero.

De la AMÉRICA ANGLO SAJONA, el *Messageur franco-americain* nos dice, que el gobierno de Washington ha acogido favorablemente las promesas hechas en el discurso de Napoleón III, en lo que dice relación á Méjico. Esa oja asegura que hubo divergencia de opiniones entre los miembros del gabinete; pero que al fin prevaleció el parecer de M. Seward, quien da como segura la evacuación de las tropas francesas, siempre que los Estados Unidos observen una estricta neutralidad.

El *Times* de Nueva York, que según se dice, recibe sus inspiraciones del pacífico M. Seward, antes tan belicoso, al hablar sobre la cuestión mejicana, dice así:

“He aquí la alternativa á la cual se halla espuesto Méjico: hallándose Maximiliano en la imposibilidad de restablecer y mantener el orden, abdicará y se alejará del país, ó logrará fundar un gobierno sólido y duradero. En el primer caso, las cosas vendrán á ser lo que antes eran: en

mana, ni como hijo de su patria: tampoco lo es á sus propios ojos. No es un ser aislado que procura aumentar sus fuerzas materiales, por una asociación con otras fuerzas materiales: es una inteligencia que se comprende al fin, y se une á otras inteligencias para encaminarse todas al mismo objeto, que es el de su mayor grandeza, y con ella la felicidad de todas en general y de cada una en particular. Un filósofo, traduciendo la vaga inquietud que produce en algunos y las inefables esperanzas que inspira á otros esta trasformación, ha dicho: “Algo que nosotros no sabemos se agita y commueve en el mundo: en esta obra hay sin duda alguna el trabajo de un Dios.” Este algo es la caridad, no esa virtud que se ejerce particularmente entre los individuos, no ese sentimiento basado en la piedad y en la conmiseración, sino ese amor que enciende á la humanidad entera, esa pasión que lejos de conocer las debilidades de la compasión, halla sus principales fuerzas en la conciencia de la alta dignidad del hombre, en la conciencia del derecho del hombre á su propio respeto, y en la de los deberes imprescindibles y absolutos que le imponen la necesidad de conservar esa dignidad y de merecer ese respeto.

187.—Puede ser que ahora se nos comprenda mejor, si volvemos á decir: sin la religion no existe el sentimiento de la dignidad personal, ni del deber, ni las altas cualidades, ni las virtudes: no hay mas que pasiones, y por consiguiente no puede haber libertad en la razon.

188.—Al animal le importa muy poco la dignidad de su raza ó la de su especie, porque no existe sino como individuo aislado. La misma ley que lleva el átomo en alas del viento á fecundizar el vegetal inmóvil, hace buscar al animal, no una sociedad sino un contacto pasajero. Por otra parte, el animal no puede tener sentimiento de dignidad, no conociendo ni su origen ni su destino.

189.—¿Cómo podría abrigar el sentimiento del deber moral al hombre que estuviese reducido á las mismas condiciones? ¿Para qué si ignoraba lo que es el bien, procuraria adquirir algunas cualidades morales? ¿Cómo tendria este hombre virtudes, es decir, un amor ardiente y decidido por el bien? El conoceria los deseos inmoderados; pero estos deseos no tendrian por objeto sino lo que hay en nosotros de menos noble, la materia; solo los instintos se desen-

egoista imponiéndonos nuestra conservación personal, no tiene sentido ni valor alguno, sino por la reciprocidad del bien que existe entre nosotros hermanos y nosotros? Examinémos, pues, al hombre en sus relaciones con los demás hombres, es decir, tratemos de clasificar y de definir los deberes sociales y los deberes públicos.

193.—Séanos permitido detenernos un instante en este lugar, y reconcentrar por un momento nuestro pensamiento.

194.—Todo lo que hemos olvidado se presenta en tropel á nuestra memoria. Todo lo que hemos dicho quisiéramos repetirlo de nuevo. Es verdad que sería para dar siempre los mismos consejos, para hacer las mismas advertencias; pero quizá bajo una forma mas palpable, apoyadas en argumentos mas sólidos y que hiriesen con mas fuerza las cuestiones propuestas. Entonces hallaríamos quizá un lugar mas á propósito que éste, para recordar un consejo que han dado siempre todos los sabios, para recordar que el secreto del cumplimiento de todos los deberes estriba en el estudio de sí mismo.

195.—¿De dónde procede, en efecto, que tantas personas profundamente instruidas en moral, llevan sin embargo, una vida tan poco conforme con sus saludables preceptos? ¿De dónde procede que tantas personas muy sensibles al bien que se les indica, y dispuestas por otra parte, á reconocer la seguridad de las reglas que se les trazan, dejan de hacer este bien y parece que no tienen nunca presentes esas reglas cuando se trata de aplicarlas? De que estas personas jamas se han estudiado, jamas se han conocido á sí mismas.

196.—Debemos pensar seriamente sobre esto. Rara vez nos hacemos duras reconvenciones ó nos trasportamos fuera de nosotros mismos, para examinar con detención nuestras ideas y nuestros sentimientos, para desarraigar nuestras preocupaciones y para procurar los medios de modificar nuestra opinion y nuestro carácter, á fin de hacernos verdaderamente dignos de servir de ejemplo á esa sociedad, cuyos destinos pretendemos dirigir, desde la altura á que nos eleva nuestra exagerada vanidad.

(Fin de la primera parte.)

Los consulados.

ba en estudiar, y de las cuales cito además con lealtad el nombre de los autores, tributando á los hombres distinguidos cuyos estudios he utilizado, el homenaje de gratitud sincera que debo á sus talentos.

El segundo capítulo sobre el Emperador y la Francia en el extranjero bajo el imperio, es la expresión de una convicción profunda, es exposición de mi religion política.

En el tercer capítulo, relativo á las observaciones cronológicas sobre los Consulados, tengo el único y pequeño mérito de la eficacia en reunir elementos diseminados sin orden, y de haber compuesto un cuadro útil para las consultas, uniendo uno á uno los anillos de esa cadena histórica de la carrera, desde los tiempos mas remotos de su fundación hasta la época en que el estado de la prensa, el orden de los archivos de los gobiernos europeos y los numerosos tratados, convenciones y reglamentos que han visto la luz pública, han proporcionado la formación de colecciones de fácil consulta, generalizadas hoy día por todas partes y que cada cual puede adquirir. En una palabra, en este último capítulo he coordinado lo pasado.

Consideraciones generales sobre los Consulados y su origen.—Desarrollo de su institucion.—Los Cónsules son agentes comerciales, políticos y diplomáticos.—Resultado.—Consecuencia.—Inmunidades y prerogativas.—De las diferentes clases de Cónsules.—Si un Cónsul puede hacer el comercio.—Deberes del Cónsul, su jurisdicción y prerogativas entre los diferentes pueblos.—Conocimientos necesarios al Cónsul.—Organización de la carrera.

“Ha pasado ya el tiempo de las embajadas, y ha venido el de los Consulados.”
(Chateaubriand.—Congreso de Verona.—Tomo II, página 29.)

El Cónsul es hoy día el representante de grandes intereses, el consejero, abogado, protector, juez árbitro de sus compatriotas; es el centinela del Gobierno y de las autoridades extranjeras, agente político no menos que comercial, oficial público instituido para ejercer los actos delegados del gobierno; finalmente, es el único amparo de los desdichados en tierra extranjera. El Cónsul debe, pues, reunir á los talentos y al estudio, experiencia, tacto, pa-

dificultades suscitáronse finalmente en aquella época de transición para los consulados.

LOS CÓNsULES SON AGENTES COMERCIALES Y POLÍTICOS.

Entonces experimentaron los gobiernos la necesidad de apoderarse de la institucion y de reglamentar, por medio de tratados y convenciones especiales, su posición en el extranjero, á fin de evitar el desorden que reinaba principalmente en los Estados de Levante y que redundasen en provecho del Estado y de la nación los servicios de aquellos agentes. Numerosos tratados de comercio y navegación habian sido ya ajustados y se sucedian rápidamente, á medida que se aumentaban las relaciones internacionales; siendo esto parte á que cada Estado presintiese ya la necesidad de acreditar un delegado que á su nombre pudiese hacer respetar aquellas nuevas convenciones é instruíle acerca de las necesidades de los países extranjeros, de los centros y alteraciones del comercio, que facilitasen la exportación de sus productos, que multiplicase los cambios y acrecentase su prosperidad interior. Entonces fué cuando los Cónsules, nombrados al principio por personas particulares y en seguida por congregaciones, ciudades y provincias, quedaron al fin revestidos de un carácter público, fueron escogidos y nombrados por los gobiernos y dieron ya lugar á tratados, reglamentos y convenciones en su favor, de todo lo cual hablaremos mas adelante.

Al principio, según queda indicado, los Cónsules no eran mas que agentes comerciales, encargados únicamente de expedir las transacciones, instruir á los negociantes en lo que les convenia y representarlos en cierto modo. Mas desde que los Estados hicieron de esta institucion una dependencia de su sistema administrativo, se determinó que el Cónsul seria, no solo un abogado y un apoyo de sus compatriotas, sino tambien el representante en el extranjero de la nación entera, de los derechos y privilegios de la nación que le confiaba el encargo de hacer respetar las convenciones ajustadas. En tal virtud, fué preciso hacer tratados para determinar la posición del Cónsul, y éste formó en lo sucesivo parte de una institucion del derecho de gentes, gozó de la protección que es consiguiente, lo mismo que de ciertas atribuciones y privilegios determinados, fué funcionario de la cla-

Maximiliano en la imposibilidad de restablecer y mantener el orden, abdicará y se alejará del país, ó logrará fundar un gobierno sólido y duradero. En el primer caso, las cosas vendrán á ser lo que antes eran; en el segundo caso, Méjico llegará á ser una nación próspera, y así podremos hacer mucho mas dinero con el aumento de nuestro comercio. En uno como en otro caso, nada perderemos con esperar."

Escriben de Nueva York, que el ministro de Austria en Washington ha protestado contra un discurso del senador Bancroft, en el cual calificó de aventurero al emperador Maximiliano. Aun cuando M. Seward no admitió la protesta, fundándose en que el Austria habia declarado que no tomara parte en los asuntos de Méjico, el representante austriaco renovó su protesta, alegando que el discurso de aquel senador contenia insultos contra un miembro de la familia imperial de Austria.

J. M. TORRES CAICEDO.

VARIETADES.

Opúsculo.

FILOSOFÍA PRACTICA MORAL.

(Continúa.)

184.—Sin religion no puede haber sentimiento alguno de dignidad humana. Nadie duda, sin embargo, en colocar este deber en el número de los mas santos.

185.—Acúsenle estos pensamientos de orgullosos en buena hora: dígase que no son otra cosa que un arranque de vanidad; no por eso dejaremos de repetirlos con voz mas fuerte, con acento de conviccion mas profunda. El tiempo de la humildad extrema ha pasado ya; y todo hombre debe tener hoy dia el mas profundo sentimiento de su propia dignidad. No hay mas que algunos puntos diseminados sobre la superficie del globo, donde la opresion sea sistemática y obligue á la religion á arrear á los unos con la idea de su efimero poder, y á animar y sostener á los otros en una prudente resignacion.

186.—Todo se engrandece al reledor de nosotros en el mundo de la inteligencia, y todo en el mundo material concurre á ensanchar este poder. Un nuevo orden moral se establece por todas partes sobre las ruinas del antiguo, reconocido hoy dia como incompleto: el hombre no es ya lo que era en otro tiempo, ni como miembro de la gran familia hu-

manidad. *(Fin de la primera parte.)*

Los consulados.
(De la *Gaceta de Guatemala.*)
POR J. TALLIEN DE CABARRUS.
(Traducido para la *Gaceta.*)
INTRODUCCION.

Al escribir estas páginas sobre los Consulados, he tenido á la vista las notas que tomé en 1842, en las bibliotecas de Paris, cuando reunia los elementos necesarios para formar la memoria que entonces se exigía á los candidatos á la carrera consular.

190.—Y téngase esto bien en cuenta: la idea religiosa no se refiere tan solo á las cosas santas, á las cosas de Dios, y á la autoridad, sino á todas las cosas que son consecuencia del sentimiento que tiene el alma de su propia conciencia y de su propia dignidad. Por eso, cuanto mas instruido es un hombre, es á la vez mas religioso; y cuanto mas religioso, mas moral y mas sábio: es apreciador de sus derechos y de sus deberes, hasta el punto de no separar nunca los unos de los otros.

191.—Es una especie de moda el decir mucho mal del tiempo en que vivimos. No parece sino que nuestros abuelos fueron ángeles de candor y modelos de virtud. Si las injurias que prodigamos á los tiempos presentes pudieran ser conducentes á mejorarlos, entonces se comprenderian, aunque deplorándolas siempre, esas monstruosas falsedades históricas; pero sucede precisamente lo contrario. ¿Quiénes son los que maldicen del presente y lo calumnian? Los mismos autores de los males que se producen, esas gentes para quienes son inútiles las grandes y sublimes lecciones de fraternidad y respeto á todos los derechos que ofrece nuestra sociedad, la mas verdadera y sinceramente religiosa de todas las sociedades.

192.—El hombre es tan poca cosa considerado en sí mismo, que se hace imposible aislarlo de sus semejantes, desde el momento en que se estudia su parte mas noble, que es la inteligencia. Hemos dicho mas arriba, á propósito de los deberes del hombre con relacion á su naturaleza física, que completariamos este primer capítulo observando cuales son los deberes del hombre respecto á su naturaleza moral; y he aquí que para examinar el nuevo tema, se necesita considerar al hombre en sus relaciones con los demás. No parece desde luego, que esta obligacion es la mas elocuente de las pruebas de esa reciprocidad constante que hemos indicado al comenzar este tratado, puesto que el deber, aun cuando aparece mas personal y mas

de las reflexiones que reconozco aun como propias y de algunos pasajes de actualidad que he agregado últimamente, debidos á mi experiencia adquirida con posterioridad, ó de algunas opiniones personales y recientes, una parte de esas consideraciones generales es, probablemente, en algunos puntos, el fruto de mis lecturas en 1842. Tambien es la reproduccion de las obras que consulté entonces, cuando acumulaba todo lo que me parecia contener hechos ciertos y doctrinas sanas. He recurrido pues, con frecuencia, sin duda alguna, en ese primer capítulo, á las publicaciones sobre los Consulados, que me ocupa-

ba.

ba.

ba.

ba.

(El Doctor José Ribeiro.)

ORÍGEN DEL COSULADO.

Si nos remontamos al origen de la institucion consular, la vemos insignificante y desaperebida en su principio, ensanchándose y adquiriendo desarrollo á impulso de una progresion siempre creciente, producida por la extension del comercio y de las relaciones internacionales, no menos que por la multiplicidad y facilidad de los nuevos medios de comunicacion.

Al principio el comercio no era mas que un simple medio de cambio, y la institucion consular, si no era inútil, tenia al menos poca importancia. Tomando mas tarde el comercio un carácter de transacciones mas extensas y complicadas, los comerciantes, movidos del deseo de defender sus intereses en el extranjero y aun de facilitar sus negocios, eligieron á uno de los suyos para que los representase, y enviaron á cada uno de los centros de sus operaciones, agentes especiales con poderes estensos.

DESARROLLO DE LA INSTITUCION.

Formáronse mas tarde aun las congregaciones y asociaciones, y esos mismos agentes comerciales fueron nombrados por las ciudades en virtud de la eleccion y por mayoría, revisándoseles entonces de un carácter público, con cuyo motivo comenzaron á no ser ya simples agentes de negocios.

El establecimiento de las manufacturas, asi como la facilidad de los medios de transporte, produjeron relaciones entre las ciudades de cada provincia, las cuales se unieron por intereses, en el concurso general de las naciones, á los cambios que se verificaban con cualquier punto dado del globo, y aprobaron esas elecciones de agentes especiales que entonces fueron delegados de provincias.

La utilidad de esos agentes y los servicios que prestaron, los convirtieron en hombres indispensables que llamaron la atencion de los gobiernos. Surgieron entonces dificultades, negábaseles ó concedíaseles el carácter de agentes públicos, se les otorgaba ó se les negaba la proteccion que solicitaban para sus nacionales ó para sí mismos; conflictos y graves

la determinar la posicion del Consul, y éste formó en lo sucesivo parte de una institucion del derecho de gentes, gozó de la proteccion que es consiguiente, lo mismo que de ciertas atribuciones y privilegios determinados, fué funcionario de la clase civil á cuyo cargo estaba la obligacion de exigir la observancia de los tratados y de solicitar la realizacion de sus beneficios; en una palabra, llegó á ser agente político, si bien algunas naciones se oponen á reconocerle este carácter en el *exequatur* que se le dá al entrar en sus funciones, aunque no por eso deja de serlo de hecho, como lo prueban de una manera irrecusable sus atribuciones y posicion.

LOS CONSULES SON AGENTES DIPLOMATICOS.

Las embajadas, cuyo principal objeto era en otro tiempo el sostenimiento y la estension de los intereses dinásticos, se transformaron con el desarrollo de las relaciones internacionales y con los nuevos intereses que de ellas nacieron, en una nueva categoria superior á la de los Consulados, á la cual se aproximan sin embargo considerablemente por el solo hecho de sus nuevas atribuciones. Ademas, en algunos puntos del globo en donde los intereses dinásticos eran nulos y en donde á pesar de eso los gobiernos tenian que concluir nuevos tratados ó que reformar los antiguos; se vieron en la necesidad de recurrir con tal motivo á sus agentes comerciales para ajustar esas convenciones, y entonces los Consules celebraron tratados y asumieron el carácter de agentes diplomáticos.

Una palabra sobre las enfermedades de los Pulmones y de la Garganta.—Cuando los pulmones se han enfermado se puede decir que el paciente se halla al borde de una enfermedad incurable y el primer paso hácia tan peligrosa situacion es la tos. Es pues de la mayor importancia el atajarla desde luego. Si preguntais cómo puede conseguirse esto, os responderemos que con el **Pectoral de Anacahuíta de Kemp**, el cual se elabora con el jugo balsámico de un árbol de Méjico, conocido desde hace muchos siglos por los aborígenes como remedio para las enfermedades pulmonares. Esta preparacion curará la tos en pocos dias, y á veces en algunas horas, aliviará el asma, curará la irritada membrana de la tráquea en los casos de bronquitis ó impedirá la tisis. Al revés de los

pectorales hechos con frutas y cor-
tezas amargas no contiene ácido
prúscico, y como se halla también libre
de antimonio—ingrediente que se en-
cuentra en aquellos—no produce náu-
seas. — 14

Los niños atormentados de lombrices se alivian con una sola dosis de las **Pastillas de Kemp para las Lombrices**, cuyo aspecto es tan tentador y su sabor tan agradable que nunca las rehusan. Estas Pastillas tienen un gran pedido por cuatro razones—no contienen mineral;—no exigen despues aperitivos;—producen el objeto deseado sin causar dolor; y los niños están siempre dispuestos á tomar mas de las que se indican en las instrucciones. Ninguna madre que las ha experimentado una vez admite ningun otro vermifugo en su casa.—Se hallan de venta en todas las principales droguerías.

Interesante para los Enfermos!

Guanajay y Abril 20 de 1864.
Sres. Lannan y Kemp,

Nueva York.
Muy Sres, míos: Debo manifestar á Vds. que he tenido ocasion de comprobar los buenos efectos en la mayor parte de los casos en que han sido empleadas las preparaciones tanto de la **Zarzaparrilla** como las **Pildoras de Bristol**, y que ni una sola queja se me ha dirigido por haber producido malos efectos; atribuyéndolo, pues, á los felices resultados obtenidos, el consumo prodigioso que de ellas se hace en mi establecimiento de Farmacia, y puedo asegurar sin temor de faltar á la verdad que son las mas eficaces de todas las preparaciones de esta clase conocidas en el pais.

Sin otro particular soy de Vds. su atento y S. S. Q. B. S. M.—Lodo. Tomas Gonzalez Mojica. 489

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de la Union.

Entradas de buques.

Marzo 2.—Vapor norte-americano "Guatemala" del porte de 1021 toneladas procedente de Panamá é intermedios al mando de su capitán John M. Dow y 44 individuos de tripulacion, su carga 352 bultos mercaderías y 5 pasajeros.

Marzo 9.—Vapor norte-americano "Guatemala" del porte de 1021 toneladas procedente de San José de Guatemala é intermedios, al mando de su capitán J. M. Dow y cuarenta y cuatro individuos de tripulacion.

extrangeras y de pasajero al Señor Doctor N. Segueira.

Marzo 6.—A las tres de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de regreso de San José con su mismo capitán y tripulacion.

Marzo 10.—A las doce del dia fondeó el bergantin ingles "Woolton" de 194 toneladas y nueve individuos de tripulacion procedente de la Libertad á las órdenes del capitán Niehs. N. Gibbs.—Desembarcó mercaderías extrangeras.

Marzo 19.—A las tres de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de 1,060 toneladas y cuarenta y un hombres de tripulacion, procedente de Panamá y puertos del tránsito á las órdenes del capitán M. Rathbun.—Desembarcó mercaderías extrangeras y como pasajero al Señor Don Pedro Saenz de Punta-Arenas, y Señora Doña Lorenza Zapata y una niña de la Union.

Marzo 21.—A las siete de la mañana fondeó el vapor norte-americano "Salvador" de regreso de San José con su mismo capitán y tripulacion.

Marzo 29.—A las once del dia fondeó el bergantin mejicano "Vasco" de 180 toneladas y nueve individuos de tripulacion, procedente de Mazatlan á las órdenes del capitán Adrian Domec.—En lastre.

Marzo 29.—A las dos de la tarde fondeó el bergantin ingles "Woolton" de 149 toneladas y nueve individuos de tripulacion procedente de San José de Guatemala á las órdenes del capitán Niehs. N. Gibbs, en lastre.

Salidas.
Marzo 5.—A las dos de la mañana zarpó el vapor norte-americano "Guatemala" con destino á San José, con su mismo capitán y tripulacion.

Marzo 8.—A las dos de la mañana el vapor norte-americano "Guatemala" con destino á Panamá y puertos del tránsito con su mismo capitán y tripulacion. Embarcó frutos del pais y como pasajeros á los Señores D. Ignacio Penado y D. Luis Arrechea para Panamá.

Marzo 14.—A las cinco de la mañana el bergantin norte-americano "Sunni South" con destino á la Libertad con su mismo capitán y tripulacion. Embarcó frutos del pais.

Marzo 18.—A las dos de la mañana la barca francesa "Guantanamo" con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulacion.

Marzo 18.—A las cuatro de la mañana el bergantin ingles "Woolton" con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulacion.

87 docenas, á 3 pesos docena	261. —
4 bultos petates con 19 docenas, á 3 pesos docena	51. —
7 bultos almidon con 1,050 libras, á 4 centavos libra	42. —
A la Union.	
1 petate de sala en	10. —
A la Libertad.	
1 bulto equipaje	10. —
Al vapor.	
18 bultos puros con 19,000 á 5 pesos millar	95. —
16 bultos petates con 16 docenas, á 3 pesos docena	48. —
9 pavos á 1 peso cada uno	9. —
10 patos á 50 centavos cada uno	5. —
2 docenas gallinas, á 3 pesos docena	6. —

2,252 bultos. Suma \$30,553. 50
Administracion de la aduana marítima de Acajutla, Abril 12 de 1866.
Lorenzo López.

AVISOS.

Animales depositados.

Por el juzgado de paz de Panchimaleo, una ternera prieta la cual no tiene ningun fierro ni marca.

Por el juzgado 1º de paz de Sonsonate, un macho pardo, pequeño, viejo, de carga, y un caballo también pequeño, oscuro, viejo, de carga cuyos fierros se advierten con mucha dificultad y se hallan sin venta.

Animales subastados.

Por el juzgado 1º de paz de Sonsonate, una vaca prieta forra, pequeña advirtiéndose con dificultad su fierro sin venta.

Por el juzgado 2º de paz de San Vicente el dia veintiuno del corriente, un toro amarillo. 1v.

J. N. BLUMENTHAL SONS
Comisionistas y Exportadores
50 Lime Street
LONDRES.

Consignaciones de productos y pedidos para la compra de mercaderías de todas clases en Inglaterra y otros mercados europeos recibirán la mas esmerada atencion. 1v.

DURANTE la ausencia en Europa &ª del Señor SINCCLAIR, dejamos encargado de los negocios de la casa aquí, á Don FRANCISCO BOGEN y de la de Santa Ana, Don DAVID ARBIZU.
—San Salvador, 20 de Abril 1866.
1v. J. O. Sinclair y Cia.

El Licenciado Don Ireneo Gha-

COMPANIA GENERAL TRANSLANTICA.

Administracion central, 8, plaza Vendome PARIS.

NUEVAS TARIFAS.

A la salida de los puertos de Centro-América destinados á San-Nazario

Viaje en 21 dias por vapores nuevos de 900 caballos de fuerza De Colon (Aspinwall) á San-Nazario.

TARIFA DEL FLETE.

A la salida de los puertos de la América Central.

1º ESPECIES.

Oro.....	24p ⁰⁰
Plata.....	24p ⁰⁰

Entrega hecha en Paris en la oficina de la Compañía, 12 Boulevard de la Capucine ó en el Banco de Francia; En Lóndres en el Banco de Inglaterra.

2º MERCADERIAS PARA SAN-NAZARIO.

Algodon (por volúmen).....	£ 5 10	por tonelada.
Café y cacao (al peso).....	8 10	"
Grana y añil	17 "	"
Hule	12 "	"
Brozas de plata	8 "	"
Zarzaparrilla (por volúmen).....	6 "	"

Para las mercaderías que no estén aquí designadas, pueden dirigirse á los agentes y corresponsales de la compañía.

Los agentes y corresponsales de la compañía ó del ferrocarril de Panamá en los puertos de Centro-América, estan autorizados también á aceptar CONOCIMIENTOS DIRECTOS para Bordeaux, Havre, Paris, Londres, Anvers, Rotterdam, Brème y Hambourg, con las condiciones siguientes:

Para Bordeaux con.....	£. , 10	chelines de aumento por tonelada.
Para Paris y el Havre....	£. 1	—
Para Londres.....	1 16	"
Para Anvers y Rotterdam ..	1 12	"
Para Brème y Hambourg ..	2 "	"

Ningun conocimiento será firmado por menos de £. 1 10.

La tonelada cúbica contiene 40 piés cúbicos (1m 130.)

La tonelada al peso es de 2,240 libras inglesas (1,015 kilo.)

SEGUROS.

Los precios del flete no comprenden en ningun caso el seguro; pero la compañía se encarga de hacer asegurar las mercancías, especies, &c. que sean conducidas á bordo de sus vapores, bajo las condiciones siguientes: de los puertos de Centro-América á San-Nazario, y vice-versa.

Mercaderías y Equipajes.....	1½p ⁰⁰
Oro, Plata y Piedras preciosas.	1p ⁰⁰

NOTA:—Los conocimientos se firman á bordo, y son del mismo tenor que los de la West India (compañía de Liverpool).

Dirigirse para los demas datos á los agentes de la Compañía general Transatlántica y á los de la Compañía del ferrocarril de Panamá.

Para Guatemala,	Al Sr. Don Xavier du Teil,	á Escuintla.
	Al Sr. Don Bernardo Courtade,	á la Union.
Para San Salvador,	Al Sr. Don Augusto Bouineau,	á San Salvador.
2v.	Al Sr. Don Adolfo de Urioste,	á Sonsonate.

EL QUE SUSCRIBE hace saber que **PASTILLAS VEGETALES DE KEMP**

Marzo 9.—Vapor norte-americano "Guatemala" del porte de 1021 toneladas procedente de San José de Guatemala é intermedios, al mando de su capitán J. M. Dow y cuarenta y cuatro individuos de tripulación.

Marzo 17.—Vapor norte-americano "Salvador" del porte de 1,075 toneladas procedente de Panamá é intermedios al mando de su capitán W. Rathbum y 35 individuos de tripulación, su carga 397 bultos mercaderías y tres pasajeros.

Marzo 24.—Vapor norte-americano "Salvador" del porte de 1,075 toneladas procedente de San José de Guatemala y puertos intermedios al mando de su capitán W. Rathbum y 35 hombres de tripulación, su carga frutas del país y cinco pasajeros.

Marzo 30.—Vapor norte-americano "Guatemala" del porte de 1,021 toneladas procedente de Panamá é intermedios, al mando de su capitán A. T. Douglas y 45 hombres de tripulación, su carga 691 bultos mercaderías y 2 pasajeros.

Salidas.

Marzo 3.—Vapor norte-americano "Guatemala" para la Libertad con su mismo capitán y tripulación y parte de la carga que trajo.

Marzo 10.—Vapor norte-americano "Guatemala" para Panamá con su mismo capitán y tripulación y llevando frutos del país.

Marzo 18.—Vapor norte-americano "Salvador" para la Libertad con su mismo capitán y tripulación.

Marzo 24.—Vapor norte-americano "Salvador" con destino á Panamá, con su mismo capitán y tripulación.

Marzo 31.—Vapor norte-americano "Guatemala" con destino á la Libertad con su mismo capitán y tripulación.

Comandancia y capitania del puerto de la Union, Marzo 31 de 1866.

Alejandro Cabrera.

Puerto de Acajutla.

Entradas de buques.

Marzo.—3 A las seis de la mañana fondeó la barca francesa "Guantanamo" de 319 toneladas y trece individuos de tripulación al mando del capitán Alfredo Daviel, procedente de la Libertad.—Desembarcó mercaderías extranjeras.

Id. 4.—A las dos de la tarde fondeó el vapor norte-americano "Guatemala" de 1,200 toneladas y cuarenta y cinco hombres de tripulación á las órdenes del capitán Jhon M. Douglas procedente de Panamá y puertos intermedios.—Desembarcó mercaderías

con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación.

Marzo 18.—A las cuatro de la mañana el bergantín inglés "Woolton" con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación.

Marzo 20.—A las dos de la mañana el vapor norte-americano "Salvador" de 1060 toneladas con destino á San José de Guatemala con su mismo capitán y tripulación.

Marzo 22.—A las doce del día el vapor norte-americano "Salvador" con destino á Panamá y puertos intermedios, con su mismo capitán y tripulación. Embarcó frutos del país y como pasajera á la Señora Cesaria Aguilar.

Comandancia del puerto de Acajutla, Abril 2 de 1866.—*Pedro Ugalde.*

Resumen de los artículos del país exportados por este puerto en el vapor norte-americano "Guatemala" el 6 del corriente con espresion de su contenido, destinos, aforos y principal.

<i>A Liverpool.</i>	
501 bultos café con 69,630 libras, á 10 centavos libra	\$ 6,963. —
3 bultos bálsamo con 350 libras, á 75 centavos libra	262. 50
<i>A Londres.</i>	
544 bultos café con 72,100 libras, á 10 centavos libra	7,210. —
6 bultos bálsamo con 684 libras, á 75 centavos libra	513. —
<i>A Nueva-York.</i>	
67 bultos café con 10,050 libras, á 10 centavos libra	1,005. —
49 cueros de res, á 1 peso 50 centavos cada uno	73. 50.
1 bulto bálsamo con 350 libras, á 75 centavos libra	262. 50
<i>Al Havre.</i>	
196 bultos café con 29,400 libras, á 10 centavos libra	2,940. —
3 bultos bálsamo con 342 libras, á 75 centavos libra	256. 50
<i>A San Francisco.</i>	
500 bultos café con 75,000 libras, á 10 centavos libra	7,500. —
<i>Al Callao.</i>	
146 bultos café con 22,500 libras, á 10 centavos libra	2,250. —
<i>A Panamá.</i>	
48 bultos moscabado con 7,200 libras, á 3 centavos lb ^a	216. —
<i>A Puntarenas.</i>	
48 bultos arroz con 8,400 libras, á 4 centavos libra	336. —
48 bultos azúcar con 3,450 libras, á 5 centavos lb ^a	172. 50
22 bultos chancaca con 3,000 libras, á 2 cent. libra	60. —
2 bultos sombreros con	

guros de la casa aquí, á DON FRANCISCO BOGEN y de la de Santa Ana, Don DAVID ARBIZU.

San Salvador, -20 de Abril 1866. 1v. *J. O. Sinclair y Cia.*

El Licenciado Don Ireneo Chacon ofrece sus servicios al público como ABOGADO y ESCRIBANO. Su bufete se halla en su casa de habitación en esta Capital. 2v. San Salvador, Abril 7 de 1866.

Animales depositados. Por el juzgado de paz de Tacuba, un buey joso rosillo barriga sarda y de media vida.

Por disposicion del juzgado de paz de Aculhuaca, un buey joso obero.

Por el juzgado de paz de San Marcos, un macho tordillo viejo.

Por la mayoría de plaza de Sonsonate, una mula parda oscura.

Animales subastados. Por disposicion del juzgado de paz de Santa Cruz Analquito, el día 26 de Marzo anterior una novilla josa encerada.

Por disposicion del juzgado de paz de Tonacatepeque, desde el 4 del corriente, un buey barroso sucio, y una vaca bermeja, que fueron encontrados en aquella jurisdiccion el 25 de Marzo último. 2v.

Animales depositados. De orden del juzgado de paz de Tepecoyo, desde el veinte de Marzo próximo pasado, un macho retinto canoso que fué quitado por el síndico de aquella Municipalidad al individuo Ignacio Zepeda del mismo vecindario, quien se fugó dejándolo en su poder.

Por el juzgado de paz de Apopa, desde el veintiuno de Marzo próximo pasado, un caballo colorado que apareció en aquel'a jurisdiccion.

Animales subastados. Con fecha 20 de Marzo próximo pasado, un novillo prieto de regular tamaño encontrado en jurisdiccion de Coatepeque.

En el juzgado de paz de Tonacatepeque un caballo oscuro y una mula retinta prieta, el primero el 22 y la segunda el 26 de Marzo anterior.

COCINAS de HIERRO
Cerveza y provisiones francesas acaban de llegar y de venta por **H. Parry**

San Salvador.
Vino Tinto á \$3. 6rs. la caja. Aceite de comer á \$5 caja.
Marzo 19 de 1866. 4v.

Para San Salvador, { **Al Sr. Don Bernardo Courteau,** á la Union.
2v. { **Al Sr. Don Augusto Bouineau,** á San Salvador.
{ **Al Sr. Don Adolfo de Urioste,** á Sonsonate.

EL QUE SUSCRIBE hace saber que en esta Ciudad perdió su fierro de herrar que es como se figura. y ofrece una gratificacion al que lo presente en la imprenta del Gobierno al Director de ella ó al Señor Don Mariano del Rio en esta misma Ciudad. El que le servirá para sus usos es el siguiente. pues si mandara hacer el fierro perdido será para marca. San Salvador, Abril 9 de 1866. *Antonio Ortiz.*

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

EL MEJOR REMEDIO PARA TODAS LAS Enfermedades Pulmonarias. ENSAYESE, PRUEBESE.



EL PECTORAL DE ANACAHUITA, COMPUESTO POR KEMP,

es un jarabe delicioso sin OPIO, ACIDO PRUSICO ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos da obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones BRONQUIALES, LARINGEALES Y PULMONARIAS. Preparado solamente por LANMAN y KEMP, Droguistas por Mayor, New-York.

LA SALUD DE LOS NIÑOS



PASTILLAS VEGETALES DE KEMP PARA LAS LOMBRICES.

Ninguna madre debe dejar de tener un regular repuesto de este vermífugo delicioso y eficaz. Se responde de que expulsen del estómago y del vientre hacia el último vestigio de los vermes, y de que no solo acaban con las lombrices, sino que ademas extinguen completamente la mucosidad en que se engondran, impidiendo de ese modo su renovacion. Téngase presente que los niños las toman con tanto gusto como si fuesen confites.

NO CONTIENEN UN SOLO ATOMO DE MERCURIO O DE CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA VENENOSA, y no hay necesidad de tomar otro purgante despues de usarlas. En una palabra hacen lo que se dice de ellas, y eso del modo mas completo y eficaz. Unicos propietarios.

LANMAN Y KEMP.
69, 71 y 73 Water street, Nueva York. Todos los droguistas en general las tienen de venta

ESTABLECIDA EN 1862.
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE!

El mas excelente remedio para la PRIMAVERA Y VERANO, Y la única preparacion legitima y original para la **CURACION PERMANENTE** DE LOS CASOS MAS PELIGROSOS Y CONFIRMADOS DE

Escrófulas ó Lamparones, Llagas Inveteradas, Diviões, Tumores, Abscesos, Ulceras,

Y toda clase de Erupciones Escrófulosas y Ercablosas. Tambien es un remedio seguro eficaz para el Humor, Salitroso, Sarna, Herpes, Tiña, Escorbuto,

SÍFILIS ó MAL VENERO,

Tumores Blancos, Afecciones Neurálgicas, Nerviosidad, Debilidad general del Sistema, Inapetencia, Lingüidez, Vértigos, toda clase de Afecciones del Hígado, Parvasnas, Fiebras biliosas ó Intermitentes Cuartanas ó Ictericas.

Se garantiza que es la preparacion mas pura y poderosa de la **LEGITIMA ZARZAPARRILLA de HONDURAS.**

Los pacientes pueden estar seguros de que en este remedio NO HAY LA MAS MINIMA PARTÍCULA DE MERCURIO, MINERALES ó de cualquier otra sustancia venenosa. Cada botella va acompañada de instrucciones completas, para el uso de este inapreciable remedio, y para evitar las falsificaciones véase si en el rótulo azul se halla escrita la firma de LANMAN Y KEMP.

Preparada solamente por **LANMAN Y KEMP.** Droguistas por Mayor, Nueva York.

Imprenta del Gobierno.